



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

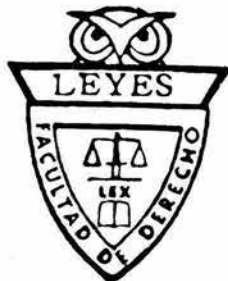
FACULTAD DE DERECHO

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL ECOTURISMO EN LOS
EJIDOS Y COMUNIDADES
(EJEMPLO SAN NICOLAS TOTOLAPAN)

Acompañado de un disco compacto

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GABRIELA LUNA BASSOCO



ASESOR: DR. RUBEN DELGADO MOYA

MEXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA



Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAN a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: GABRIELA LUNA

BASSOCO

FECHA: 27- ABRIL- 2004

FIRMA: 

EL PRESENTE TRABAJO DE TESIS, FUE ELABORADO EN EL SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO, SIENDO DIRECTOR DEL MISMO EL LIC. ANTONIO A. SALEME JALILI, Y BAJO LA ASESORIA DEL DR. RUBEN DELGADO MOYA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO
OFICIO FDER/SDA/0038/03
ASUNTO: AUTORIZACION DE IMPRESION
DE TESIS

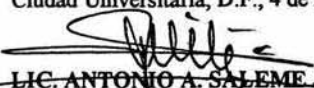
ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION ESCOLAR
DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E

La Pasante de Licenciatura en Derecho, **GABRIELA LUNA BASSOCO**, con No. de Cuenta: 9221800-2, solicitó su inscripción en este Seminario el día 29 de Mayo de 2002, y registró el tema "**VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL ECOTURISMO EN LOS EJIDOS Y COMUNIDADES (EJEMPLO SAN NICOLAS TOTOLAPAN)**", siendo Asesor de la misma el **DR. RUBEN DELGADO MOYA**.

En escrito de fecha 1 de Diciembre de 2003, el Asesor de la Tesis mencionada, manifiesta que se encuentra correcto el trabajo de tésis aludido, por lo que en mi carácter de Director del Seminario de Derecho Agrario, estimo que reúne los requisitos que exige el Reglamento de Exámenes Profesionales, y considero a bien **AUTORIZAR SU IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado, que para efecto de Examen Profesional, se designe por esta Facultad de Derecho.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., 4 de Diciembre de 2003


LIC. ANTONIO A. SALEME JALILI
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE
DERECHO AGRARIO



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
AGRARIO

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL: El interesado deberá concluir el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a exámen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del exámen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

- c.c.p. LIC. LUIS GUSTAVO ARRATÍBEL SALAS. Srio. General de la Facultad de Derecho, para los efectos de control, presente.
- c.c.p. LIC. JOSÉ AURELIO ZALDÍVAR VÁZQUEZ. Srio. de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, para los efectos de control, presente.
- c.c.p. La testista, **GABRIELA LUNA BASSOCO**, para su conocimiento, presente

ASJ*csv.

México, D.F. a 01 de diciembre de 2003.

LIC. ANTONIO A. SALEME JALILI
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE
DERECHO AGRARIO
P R E S E N T E


Distinguido Lic. Antonio A. Saleme Jalili.

La alumna de la Facultad de Derecho, GABRIELA LUNA BASSOCO, con número de cuenta 9221800-2, concluyó, bajo mi asesoría, su tesis de licenciatura intitulada "Ventajas y desventajas del ecoturismo en los ejidos y comunidades (ejemplo San Nicolás Totolapan)", para, previos los tramites reglamentarios y la presentación del examen profesional, optar por el título de Licenciada en Derecho.

Encontrando que el trabajo a que hago referencia en el párrafo anterior se encuentra concluido y es satisfactorio, sólo me resta someterlo a su docta consideración, para los fines conducentes.

Sin otro particular, quedo como siempre, a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE
ASESOR DE TESIS



DR. RUBEN DELGADO MOYA

C.C.P. Gabriela Luna Bassoco.

*Recibido de
el 10 de Dic / 2003
RUBEN DELGADO MOYA*

Con un infinito agradecimiento

A Dios, gracias:

*Por brindarme la existencia y permitirme concluir
este sueño y abrirme el camino
para alcanzar esta meta.*

A mis Padres:

Ing. Victoriano Luna Uribe

Victoria Bassoco Luna

*A quienes los debo la vida, gracias por su cariño,
paciencia y comprensión al apoyarme durante mi
vida escolar y por todos los momentos de
felicidad que me han dado.*

A mis hermanas y hermano:

Yosfa, Miguel Ángel y Rosario

*Quienos además de ser muy buenas personas,
han sido también mis amigos, gracias por el
apoyo incondicional que siempre me han brindado
y por los momentos felices y algunas veces
tristes que hemos compartido y vivido juntos...*

A mis tíos:

José Luis Rojas Ríos

Leticia Luna Uribe

*Quienos me han brindado su apoyo durante
el desempeño de mi carrera, por el cariño y los
consejos que me han dado y que de mucho me han servido.*

A mis primos:

Mario Enrique, Juan Carlos y Nayeli

*Por la confianza y cariño que me han dado
como a una hermana y por seguir compartiendo
aún bonitos momentos.*

A mis tíos:

Elvira Bassoco Luna

Carlos Pérez Valdez

*Por el cariño y el apoyo sentimental
que me han dado*

A mis amigos y compañeros:

Dolores Calderon, Raúl E. Gutiérrez,

Polanda Guzmán...

*Por haberme brindado su amistad, afecto y
sinceridad además de ser las personas con
las que he compartido momentos inolvidables.*

A alguien muy especial

Tomás Romero Nájera

*Quien me apoyó e impulsó a iniciar y concluir este
trabajo y lograr este propósito, por el cariño y amor
que me ha ofrecido durante este tiempo, así como las
alegrías, tristezas y momentos tan felices que hemos
vivido juntos, gracias mi amor por compartir este logro
tan especial conmigo.*

A una amiga muy especial

Farmen ...

*Que siempre estuviste ayudándome y cuidándome
desde cualquier lugar, gracias por todo lo que me
diste y que jamás olvidaré, donde quiera que estés
gracias.*

Con agradecimiento a:

A la UOACM

*Por darme la oportunidad de ser una de las egresadas
de la Facultad de Derecho.*

Dr. Rubén Delgado Moya

*Por la gran ayuda que me ofreció para la
realización del presente trabajo.*

Pedro Rivera Flores.

*Jefe de promoción y difusión del Parque Ejeidal
San Nicolás Totolapan, por ayudarme y apoyarme
en el desarrollo del último capítulo de este trabajo al
proporcionarme la información suficiente, así como por
el tiempo y paciencia que me dedicó, durante ese tiempo.*

Ricardo Pérez Bassoco

*Quien mucho me ha apoyado para la realización de
una presentación del Parque como apoyo para mi tesis.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPÍTULO I MARCO HISTÓRICO

I.1. ANTECEDENTES Y RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD EJIDAL	1
I.1.1. ORIGEN DEL EJIDO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	35
I.1.1.1. RESOLUCIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 1924	39
I.1.1.2. RESOLUCIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1938	41

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

II.1. EJIDO	43
II.1.1. ÓRGANOS DEL EJIDO	47
II.2. TIERRAS EJIDALES	52
II.3. COMUNIDAD	54
II.4. ECOTURISMO	55

CAPÍTULO III MARCO JURÍDICO

III.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS	59
III.2. LEY AGRARIA	62
III.3. CÓDIGO CIVIL FEDERAL	64
III.4. CÓDIGO PENAL FEDERAL	65
III.5. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	68
III.6. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	70
III.7. LEY AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	75
III.8. LEY DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	77
III.9. LEY FEDERAL DE TURISMO	81

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA

IV.1. TIPO DE TIERRA EN LA QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO	85
IV.2. ORIGEN DEL PROYECTO	86
IV.3. LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS ANTE LA PROPUESTA DE UN PROYECTO ECOTURISTICO	90
IV. 4. INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN	91
IV.4.1. EJIDO SAN NICOLAS TOTOLAPAN	91

IV.4.2. BALAM	92
IV.4.3. FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	93
IV.4.4. MEXICANA DE AVIACIÓN	96
IV.5. ESTUDIO DEL PROYECTO	97
IV.5.1. METODOLOGÍA	98
IV.5.2. FINANCIAMIENTO	101
IV.5.3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	104
IV.6. APOYO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN	109
IV.6.1. BALAM	110
IV.6.2. FONDO MEXICANO	111
IV.6.3. UAM-XOCHIMILCO	112
IV.6.4. SEMARNAT	116
IV.6.4.1. PRODERS	119
IV.6.4.2. PRODEFOR	124
IV.6.5. UNIVERSIDAD ANAHUAC DEL SUR	130
IV.6.6. UNAM	131
IV.6.7. DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS	133
IV.6.7.1. PROTECCIÓN CIVIL	135
IV.6.8. CORENA	137
IV.6.9. PROFEPA	138
IV.6.10. SECRETARIA DE TURISMO DEL D.F.	140
IV.6.11. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL D.F.	141
IV.6.12. UNIVERSIDAD DE CHAPINGO	142
IV.6.13. CRUZ ROJA MEXICANA	144
IV.6.14. RDS	145
IV.6.15. REMUSEAC	147
IV.7. FUNCIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE SU CREACIÓN	150
IV.7.1. VENTAJAS	150
IV.7.1.1. INCREMENTO AL PARQUE EJIDAL CON DIVERSAS ACTIVIDADES	151
IV.7.2. DESVENTAJAS	159
IV.7.2.1. INCONFORMIDAD DE ALGUNOS EJIDATARIOS CON ALGUNOS PROYECTOS	159
IV.7.2.1.1. MUSEO DEL ÁRBOL	160
IV.7.2.1.2. CABAÑAS	161
IV.8. PROPUESTAS PARA REGULAR EL ECOTURISMO	161
CONCLUSIONES	165
BIBLIOGRAFÍA	168

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad principal determinar si el ecoturismo proporciona ventajas o desventajas a los ejidos y comunidades, para lo cual se tomará como ejemplo al Ejido San Nicolás Totolapan, el que ha puesto en marcha la actividad ecoturística en terrenos de su propiedad.

Esta investigación se encuentra distribuida en IV capítulos, el capítulo I lleva por nombre Marco Histórico, el capítulo II Marco conceptual, el capítulo III Marco Jurídico y el capítulo IV Desarrollo del Tema.

En el capítulo I, se hace una reseña sobre los antecedentes y régimen de la propiedad ejidal, desde la época prehispánica hasta la promulgación de la Constitución de 1917; lo más relevante de este capítulo es el origen del Ejido San Nicolás Totolapan, del cual se tiene referencia desde el año 1,300, sus habitantes eran mazahuas, otomíes y aztecas, las clases que predominaron durante esta época eran: la sacerdotal, militar y la de los comerciantes; los pobladores del lugar fueron grandes agricultores, floricultores y recolectores de frutos silvestres siendo ésta su actividad principal entre otras tantas que llevaron a cabo como la cacería, pesca, etc.

Este pueblo recibió por nombre *Totolapan* nombre náhuatl que significa "lugar de totoles", "total" quiere decir guajolote.

Sin embargo, es hasta el año 1924, cuando el Pueblo de San Nicolás Totolapan, mediante resolución presidencial, recibe una dotación de 1,300 hectáreas de tierra para el uso y disfrute de sus habitantes, de esta forma es como se da origen al Ejido San Nicolás Totolapan; posteriormente, en

1938, mediante una nueva resolución presidencial el Ejido recibe una ampliación de 1,404-71 hectáreas, debido a que las tierras que poseían no les bastaban para cubrir sus necesidades; actualmente, el ejido cuenta con una superficie de 2,304 hectáreas de las cuales son propietarios 336 ejidatarios que integran el padrón del núcleo ejidal; en las tierras de cultivo que poseen los ejidatarios se siembra avena, maíz, frijol, haba, papa y hortalizas.

En el capítulo II, se señalan algunas definiciones sobre el ejido, figura que es de gran relevancia para el desarrollo de nuestro tema; se analizan los órganos rectores del ejido y la importancia que éstos tienen para su desarrollo y buen funcionamiento y cuál de éstos es el de mayor relevancia para las decisiones que aceptan o rechazan los ejidatarios.

Se hace referencia a los tipos de tierras que pueden existir en un ejido y cuáles son los que se encuentran en el Ejido San Nicolás Totolapan.

En este capítulo se han citado algunas definiciones de Comunidad, con el objeto de hacer referencia a las cualidades y características de esta figura que se presenta en otros pueblos, es decir, podemos encontrar con la figura del ejido o comunidad incluso en algunos pueblos existen las dos figuras, situación por lo que creí conveniente incluirla en este capítulo.

En último punto del capítulo segundo, también se hace referencia a las diferentes concepciones y definiciones que se han elaborado sobre el término ecoturismo, por ser éste esencial para el desarrollo de nuestro tema debido a que se trata de entender cuál es el alcance del ecoturismo en los ejidos y comunidades, por lo que primeramente es necesario

conocer qué significado tiene este término, de dónde deriva, así como cuándo surge.

En el capítulo III, se han plasmado y analizado algunos preceptos legales, tales como el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se hace referencia a la personalidad jurídica que tienen los ejidos y comunidades donde se regula lo relativo a la materia de ecología.

Posteriormente, se hace referencia a: la Ley Agraria, encargada de regular todo lo relacionado con el ejido y la comunidad; el Código Civil Federal del que se extrae el artículo 25 relativo a quiénes son personas morales; a los Códigos Penal Federal y del Distrito Federal, en los que se observaron los preceptos que regulan todo lo relacionado a las conductas que pueden constituir algún delito ambiental; la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, encargada de regular todo lo relacionado a la protección de los ecosistemas así como la flora y fauna que en ellos exista; la Ley Ambiental para el Distrito Federal tiene los mismos objetivos que la ley anterior enfocados al Distrito Federal, en cuanto a los ecosistemas o entornos naturales que existen en esta entidad para su protección; el Programa General del Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el que permite conocer las características que se le han asignado a las diferentes zonas verdes que existen en la entidad y a su vez sancionar cualquier conducta que ponga en peligro o cause algún daño al entorno natural que se trata de proteger e incrementar la flora y fauna que pueda extinguirse; la Ley Federal de Turismo, esencial para el tema general ya que en su cuerpo legal no contempla el término ecoturismo y que considero es la más adecuada para regularlo, así como establecer

cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar con esta actividad en los ejidos y comunidades y los beneficios que podría proporcionarnos.

En el capítulo IV, se ha hecho referencia al tipo de tierra en la que se desarrolla el proyecto que es de explotación comunal, tanto de sus características como de la zona en que se encuentran; al origen del proyecto, el cual nace en la Consultoría Balam, encargada de adaptar el proyecto ecoturístico a las tierras propiedad del Ejido San Nicolás Totolapan, y las modificaciones que le hiciera la Asamblea General de Ejidatarios para su aprobación y realización; también se señalan las instituciones que apoyaron desde un principio la realización del proyecto entre las que se encuentran: el Ejido San Nicolás Totolapan, Balam, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza y Mexicana de Aviación; explicando cómo y con qué apoyaron el proyecto cada una de estas instituciones.

En este capítulo también se hace referencia a todos los aspectos relacionados con la realización del proyecto: fue necesario hacer un estudio del mismo en el que se observó la metodología consistente en los talleres que deberían impartirse a los encargados de realizar las obras del proyecto; el financiamiento, punto esencial para lograr captar los recursos económicos necesarios para la puesta en marcha y el cumplimiento de todos los objetivos del mismo y, por último, el estudio de impacto ambiental en el que se tomó en cuenta la flora y fauna del lugar, así como el establecimiento de un sistema de monitoreo del impacto de la actividad humana sobre las poblaciones de plantas y animales.

Otro aspecto que se analiza en el capítulo IV es el de quiénes se encargarán de administrar el parque y como se les apoyará, además del

tipo de preparación que deben tener para el buen funcionamiento del proyecto y para cubrir las expectativas esperadas por los ejidatarios, por lo que se hace referencia a las instituciones que apoyaron al parque a través de asesoría técnica y capacitación impartidos a los propios dueños de la tierra y administradores, es decir, a los ejidatarios, del ahora Parque Ejidal San Nicolás Totolapan. Las instituciones que participaron en este punto son: Balam, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, UAM-Xochimilco, Semarnat a través de sus programas Proders y Prodefor, Universidad Anáhuac del Sur, UNAM, Delegación Magdalena Contreras conjuntamente con Protección Civil, Corena, Profepa, Secretaría de Turismo del Distrito Federal, Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Universidad de Chapingo, Cruz Roja, la Rds y la Remuceac. Todas las instituciones mencionadas fueron las que se encargaron de proporcionar la capacitación y el apoyo necesarios para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto ecoturístico.

Más adelante, después de haber observado las etapas por las que tuvo que pasar el proyecto del parque, desde ser una idea hasta convertirse en una realidad, se analiza el funcionamiento que éste ha tenido desde su creación a la fecha.

Veremos si el parque ha crecido o ha permanecido igual, así como cuáles podrán ser las ventajas que éste ha aportado al ejido y a los 336 ejidatarios que figuran en el padrón del núcleo ejidal, cuáles podrían ser sus desventajas y a quién o a quiénes afectarían, así como la forma en que dichas desventajas se resolverían y los medios que se podrían emplear para solucionarlas y seguir con lo que se pretende en cuanto al proyecto.

En cuanto al último punto del capítulo IV, se señalan algunas propuestas para regular el ecoturismo ya que esta actividad no figura ni está regulada por ley alguna.

Además de que algunas áreas rurales han optado por convertir al ecoturismo en una actividad que se puede implementar dentro de sus terrenos, así como los objetivos que se desean alcanzar con esta actividad, que tanto podría beneficiar a la Ciudad de México, por que a través de ella se ha logrado detener la contaminación, el hacinamiento, la deforestación y se ha permitido la recarga de los mantos acuíferos y la producción de aire puro que se encuentra en las áreas verdes.

La actividad ecoturística podría ser una actividad emprendedora en las áreas rurales (ejidos y comunidades), por lo que se le debería brindar el apoyo necesario para que se propague y se realice.

Esperamos que con este trabajo se pueda decir que existen más ventajas que desventajas para los ejidos y comunidades que aún existen y que de alguna manera tratan de sobrevivir.

CAPÍTULO I MARCO HISTÓRICO

I.1. ANTECEDENTES Y RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD EJIDAL; I.1.1. ORIGEN DEL EJIDO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN; I.1.1.1. RESOLUCIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 1924; I.1.1.2. RESOLUCIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1938.

I.1. ANTECEDENTES Y RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD EJIDAL

En este capítulo se hará una reseña de los antecedentes y régimen de la propiedad ejidal, desde que los pueblos aborígenes que habitaron en México, optaron por convertirse en sedentarios, "desarrollando la apropiación territorial, la expansión de su pueblo, la división de clases y la propiedad original de tipo comunal".¹

De los pueblos que existieron en México, el azteca es el que tuvo mayor predominancia sobre los demás: "por los vastos límites de su imperio y por la imposición de sus instituciones o la influencia de éstas en todos los pueblos sojuzgados y colindantes"².

Como podemos observar, desde la época precolonial ya se iniciaba el problema de la propiedad debido a que "la tierra es considerada como base principal de la producción que da vida a los pueblos"³; sin embargo, nunca ha existido una distribución territorial equitativa debido a que, entre los aztecas, los Señores y los Guerreros eran quienes detentaban las mejores tierras por su calidad y cantidad.

¹ CHÁVEZ Padrón, Martha, *El Derecho Agrario en México*, 10ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1991, p. 433.

² *Ibidem*, p. 143.

³ *Ibidem*, p. 20.

El único que estaba facultado para disponer de las tierras como propietario era el Señor (*Tzin*) porque podía "ejercer la plena *in re potestas* (derecho de usar, del fruto y de disponer de una cosa)".⁴

Debido a que nos estamos refiriendo a la propiedad, es importante señalar la etimología del "vocablo propiedad que deriva de la voz latina *propietas*, cuya raíz *prope* denota la idea de cercanía, proximidad y adherencia entre los seres y las cosas o sólo entre éstos, en un sentido amplísimo, la idea de propiedad representa una relación de dependencia del ser humano con respecto de las cosas que le sirven para satisfacer sus necesidades vitales".⁵

De lo anterior, podemos señalar que "el derecho de propiedad es la facultad que corresponde a una persona denominada propietaria para obtener directamente de una cosa determinada toda la utilidad jurídica que es susceptible de proporcionar; o como el señorío del hombre sobre la cosa, garantizado por el derecho objetivo mediante la exclusión de toda injerencia extraña".⁶

Sin embargo, "Gumersindo Azcárate sostiene que probablemente el ejercicio del derecho de propiedad empezó por los muebles, continuando por los semovientes, y posteriormente durante el período agrícola se asentó en la tierra, siendo ésta de tipo colectivo".⁷

Después de haber hecho referencia a la concepción que se tiene sobre la propiedad, observamos que los aztecas utilizaban las tierras para satisfacer sus necesidades vitales, y que el Señor (*Tzin*) al tener la calidad

⁴ *Ibidem*. p. 148.

⁵ DELGADO Moya, Rubén, *Derecho a la Propiedad Rural y Urbana*, Los asentamientos humanos y el derecho ecológico, Editorial PAC S.A. de C.V., México, 1993, pp. 2 y 3.

⁶ *Ídem*.

⁷ DOMINGUEZ Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil*, Parte General, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez, 5ª edición, Editorial Porrúa, México, 1996, p. 324.

de propietario, tenía la facultad para distribuir y, a su vez, designar la utilidad de las tierras. Por ello analizaremos los tipos de propiedad que tenían los aztecas al realizar la distribución territorial.

En el Pueblo azteca existieron tres tipos de propiedad:

- 1) Propiedad Comunal.
- 2) Propiedad Privada.
- 3) Propiedad Pública.

1) PROPIEDAD COMUNAL

Las tierras que se encontraban dentro de este tipo de propiedad estaban destinadas a los barrios, pueblos y a la comunidad, de ésta se derivan las dos siguientes:

CAPELLALI: (*de calpul-li*) *Calpulli* "Calli – casa pulli o polli – agrupación de cosas semejantes"⁸; por lo que se le define como "Barrio de gente conocida o linaje antiguo".⁹

El *calpulli* era considerado como el "distrito comunal al que pertenecía la tierra".¹⁰

Las tierras que conformaban e integraban el *Calpulli* fueron fragmentadas en parcelas (*calpullec*), cuyo dominio y posesión se otorgaba a las familias que pertenecían al barrio a través del jefe de familia, por lo que se estima que la explotación era familiar y no colectiva.

⁸ MEDINA Cervantes, José Ramón, *Derecho Agrario*, Editorial Harla, México, 1987, p. 32.

⁹ LEMUS García, Raúl, *Derecho Agrario Mexicano*, 8ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1996, p. 70.

¹⁰ DELGADO Moya, Rubén, *Antología Jurídica Mexicana*, Editorial Ediciones Jurídica Real, México, 1993, p. 58.

El titular de la parcela era quien tenía el derecho de usufructuarla, pero no le estaba permitido enajenarla ni gravarla; podía transmitirla a sus herederos; cuando moría sin dejar sucesor, la parcela era reincorporada nuevamente al *Calpulli*.

No estaba permitido que una familia tuviera en posesión varias parcelas, además de que se consideraba un ilícito que se otorgaran parcelas a las personas que no pertenecían al *Calpulli* o que fueran de otro barrio.

Debido a que los poseedores no podían enajenar sus parcelas estaban obligados a cultivar personalmente la tierra que se les había dado para usufructuarla; sin embargo, existían algunas excepciones tales como dar en arrendamiento parte de sus tierras a otro barrio; el producto que se extraía era utilizado para cubrir los gastos comunales del *Calpulli*.

Los *calpuleque* (jefes del *Calpulli*) debían llevar un registro de los poseedores de las parcelas que integraban el *calpulli*, así como también tener un plano de las tierras. Tenían la facultad de representar al *calpulli* sobre la tierra comunal en aspectos del orden judicial o extra judicial, además de ser los encargados de repartir las tierras dando prioridad a las familias. Los servicios que prestaban estos *calpuleque* eran gratificados a través de un tributo que les otorgaba el *calpulli*.

Las causas por las que un titular perdía su parcela son: si abandonaba el barrio para integrarse a otro, o por haber sido expulsado del clan. En el caso de haber dejado de cultivar la parcela durante un lapso de dos años consecutivos se le amonestaba, además de exigírsele que la cultivara al año siguiente y, en caso de incumplimiento, perdía su

parcela, la que se reintegraba al *Calpulli*. También existían excepciones a estas causas: si el titular era un menor, huérfano, enfermo o una persona de edad avanzada.

Cada *calpulli* contaba con cierta autonomía por lo que un *calpulli* no podía inmiscuirse en los asuntos de otro.

ALTEPETLALI: "*altépetl* – colina con agua, aldea *tlal-li* – tierra, por lo que se consideraba a ésta como la población entera".¹¹

Estas tierras se encontraban dentro de los barrios y eran trabajadas por los comuneros en forma colectiva. Los productos que se obtenían de estas parcelas se empleaban para cubrir los gastos derivados de obras de servicios públicos e interés colectivo, y de esa manera se cubría el pago de los tributos.

Los productos que no se utilizaban eran integrados en un fondo común el cual produjo que se crearan las Cajas de Comunidad, reguladas en la Ley de Indias.

2) PROPIEDAD PRIVADA

A ésta se la conoce como tierra de los Señores. Eran utilizadas como pago a los Señores por los servicios prestados, encontramos las tres siguientes:

PILLALI: "*pil-li*, noble, distinguido), podían constituirse como tierras de primogenitura en virtud de título conferido, eran inalienables, tenían que ser

¹¹ Ibidem, p. 58.

transmitidas a un noble"¹², su posesión era otorgada a los *Pipiltzin*, quienes tenían la facultad de transmitir sus tierras a sus descendientes, únicamente por herencia.

TECPILLALI: Este tipo de tierras eran utilizadas para ser otorgadas a los Señores *Tecpantlaca* y a los *macehualli* "ciudadanos libres, pero no nobles"¹³, que habían prestado sus servicios a los palacios o a los Jefes Supremos.

YAHUtlALI: "A las naciones conquistadas se les arrebató la propiedad de sus tierras; parte de esos inmuebles pasaban a la propiedad de los nobles y del Señor, y el resto quedaba en posesión del pueblo sojuzgado, que además del vasallaje pagaba los tributos correspondientes. Estas propiedades son el antecedente de las tierras realengas de la colonia y, más adelante, de las demasías, excedencias, baldíos y nacionales".¹⁴

3) PROPIEDAD PÚBLICA

Eran las tierras cuyo objeto principal era cubrir el sostenimiento de instituciones y órganos de gobierno, en atención a la función política que éstos desarrollaban; existían las siguientes:

TECPANTLALI: "(*Tecpan* - palacio real), tierra feudal, tierra de los cortesanos, quienes formaban el círculo inmediato del rey y que a menudo se componía de allegados a la casa real".¹⁵

¹² Ibidem. p. 59.

¹³ FLORIS Margadant S., Guillermo, *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*, 11ª edición, Editorial Esfinge S.A. de C.V., México, 1994, pp. 296.

¹⁴ MEDINA Cervantes, op. cit. pp. 38 y 39.

¹⁵ DELGADO Moya, *Antología Jurídica Mexicana*, op. cit. p.59.

Estas tierras eran inalienables, se otorgaban a los vasallos para que éstos y sus descendientes rindieran vasallaje al servicio de la Corte; sin embargo, cuando cesaba ese servicio, dejaban de poseerlas en usufructo.

Los productos que se extraían de estas tierras eran utilizados para cubrir los gastos derivados de la conservación, funcionamiento y cuidado de los palacios (*Tlacatecutli*).

TLATOCATLALI: Tierras del Señor o del gobierno, este tipo de tierra podía ser arrendada.

Los productos que eran extraídos de estas tierras se destinaban al sostenimiento del Consejo de Gobierno (*Tlatocan*) y de las altas autoridades, además de destinarse tierras a los funcionarios con el objeto de que éstos desempeñaran su cargo con dignidad.

MITLCHIMALLI: Estas tierras tenían como función esencial cubrir las necesidades que surgían de la guerra, así como el aprovisionamiento de los guerreros (soldados).

TEOTLALPAN: Tierras que se destinaban a los dioses, estas tierras eran trabajadas con la finalidad de que los frutos que se cosechaban sirvieran para sufragar los gastos del culto, así como el sostenimiento de los sacerdotes.

Durante la época precolonial se estima que la tenencia de la tierra cubría una función social, por lo que las que integraban el *Calpulli* eran consideradas como inalienables e imprescriptibles.

De la distribución que hacen los aztecas, podemos observar lo que señala el Doctor Lucio Mendieta y Núñez: "la distribución de la tierra ha sido desde largo tiempo, un asunto fundamental para las sociedades humanas"¹⁶. Esto es cierto debido que cultivarla y extraer los frutos les permitía sobrevivir y seguir expandiéndose.

Después de haber analizado la distribución que los aztecas hicieron de las tierras que tenían en posesión, observaremos los cambios que dicha distribución sufre en la época colonial, al llegar los españoles al territorio mexicano.

Cuando España descubre el territorio mexicano, trata de fundar su derecho de propiedad sobre las tierras que integraban el territorio de la Nueva España. Con la Conquista, las tierras recién descubiertas fueron objeto de una distribución territorial, realizada por los españoles quienes se ostentaban como sus nuevos dueños; lo que dio lugar a que surgieran diferentes leyes, instituciones y transformaciones de la propiedad.

BULAS DEL PAPA ALEJANDRO VI: Se estima que estas bulas fueron emitidas por el Papa Alejandro VI, debido a los problemas que surgieron entre dos países católicos, España y Portugal, por el reparto y posesión de los descubrimientos del Nuevo Mundo, ya que le confirieron a la Santa Sede Católica, Apostólica y Romana la calidad de autoridad arbitral. Hay que señalar que se expidieron tres bulas, las cuales tienen los siguientes nombres:

- a) Inter Coetera del 3 de mayo de 1493.
- b) Inter Coetera o Noverunt Universi del 4 de mayo de 1493.

¹⁶ MENDIETA y Núñez, Lucio, *Introducción al Estudio del Derecho Agrario*, 4ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981. p.67.

c) Inter Coetera o Hodien Siquidem del 4 de mayo de 1493.

De las tres bulas, la que tuvo mayor relevancia es la Inter Coetera (Noverunt Universi), en la que la Santa Sede hace una donación a favor de los Reyes de Castilla, como el fundamento legal a través del que se pretendió justificar la conquista. De esta bula, extraeremos lo más relevante "las bárbaras naciones sean deprimidas y reducidas a esa misma fe. Así que todas sus islas y tierras firmes halladas y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren desde la dicha línea hacia Occidente y Mediodía, que por otro Rey o Príncipe cristiano no fueren actualmente poseídas hasta el día del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo próximo pasado, del cual comienza el año presente de mil cuatrocientos y noventa y tres, cuando fueron por nuestros mensajeros y capitanes halladas algunas de las dichas islas: por la autoridad del Omnipotente Dios, a Nosotros en San Pedro concedida, y del Vicario de Jesucristo, que ejercemos en las tierras, con todos los señoríos de ellas, ciudades, fuerzas, lugares, villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, por el tenor de la presente las damos, concedemos y asignamos perpetuamente a vos y a los Reyes de Castilla y de León, vuestros herederos y sucesores Señores de ellas con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción: con declaración que por esta nuestra donación, concesión y asignación no se entienda, ni pueda entender que se quite, ni haya de quitar el derecho adquirido a ningún Príncipe cristiano, que actualmente hubiere poseído las dichas islas y tierras firmes".¹⁷

Como podemos observar, quienes en primer lugar despojaron a los indígenas de sus tierras fueron los religiosos, ya que consideraban que ellos eran los que tenían todos los derechos sobre las tierras que acababan de ser descubiertas.

¹⁷ DELGADO Moya, *Derecho a la Propiedad Rural y Urbana*. op. cit. pp. 88, 89 y 90.

La donación que hace la Santa Sede Católica, Apostólica y Romana a los Reyes de Castilla demuestra que éstos eran quienes tenían la calidad de dueños sobre las tierras de los indios. En relación a este aspecto surgen tres escuelas que tratan de encontrar el fundamento jurídico que se presenta en la Nueva España sobre la propiedad y quiénes tenían derecho de posesión.

ESCUELA RACIONALISTA: "Que más propiamente podría llamarse racista, tenía como principal sostenedor a Juan de Ginés de Sepúlveda, fiel defensor de los derechos de la Corona, para quien los naturales constituían una raza inferior, en estado de barbarie, lo que venía a justificar plenamente la conquista y servidumbre de los indios y los derechos del europeo en razón de su propia superioridad".¹⁸

Esta escuela considera a los indios seres inferiores al ser comparados con los españoles, es decir, eran vistos como unos bárbaros debido a las costumbres como los sacrificios humanos, que hacían en ofrenda a sus dioses, las diferentes formas de escritura que poseían los indígenas que les hacía suponer que eran analfabetas, etc.

ESCUELA FIDEISTA: "Con más propiedad se le puede nombrar humanista, su representante fue el ilustre Fray Bartolomé de las Casas, el defensor más sincero y apasionado de los indios, sostuvo la igualdad de éstos con los europeos en cuanto a su condición natural, la necesidad de proteger a los naturales contra los abusos de los conquistadores, la libertad absoluta del indígena, la devolución y respeto de sus tierras y la abolición de la encomienda y de todos los sistemas de opresión, se determinó la expedición de las Leyes de Burgos el 27 de diciembre de

¹⁸ LEMUS García, op. cit. p.79.

1512, protectoras de los naturales, primero, y después en 1542 de las Nuevas Ordenanzas".¹⁹

Para esta escuela no existían diferencias entre los españoles y los indios debido a que se aplica la teoría del Señor Omnipotente en la que se señala todos son iguales para Dios, es decir, todos son seres humanos no importando clase, raza, condición social, etc.

ESCUELA DEL DERECHO NATURAL: "Sostenida por Francisco de Vittoria, eminente catedrático de la Universidad de Salamanca, quien afirmaba que las tierras de los indios no carecían de dueño, por lo que ni por derecho natural o divino, el rey podía adueñarse de ellas. Sin embargo, en su *tratado de indias* analiza el poder espiritual y temporal, concluyendo que el primero corresponde al Papado. Apoya la guerra justa y la legitimidad de los derechos de España en América".²⁰

"Vitoria argumentaba que la infidelidad no era impedimento para ser verdadero propietario; que el hereje podía lícitamente vivir de sus bienes y disponer de ellos ya que ni el pecado de infidelidad ni otros pecados mortales impiden que los bárbaros sean verdaderos dueños, tanto pública como privadamente, no pudiendo los cristianos ocuparles sus bienes por este título".²¹

De alguna forma existía quien consideraba que la propiedad originaria la tenían los indios y no los descubridores de las tierras.

TRATADO DE TORDECILLAS: Este surge el "7 de junio de 1494, entre Portugal y España, en el que aquel país obtuvo visibles ventajas sobre los monarcas

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ DELGADO Moya, op. cit. pp. 96 y 97.

hispanos"²², al lograr mover la Línea Alejandrina se moviera, para lo cual se tomaría como punto de partida el más occidental de los dos archipiélagos de las islas Azores y las del Cabo Verde, cambiando de 100 leguas a 370 y éstas se midieran en leguas portuguesas, las cuales son un poco mayores que las castellanas.

Se estimó que este tratado bastaría "para fundar el derecho de España sobre América".²³

OCCUPATIO: Esta institución tenía como función esencial atender todas las cuestiones del derecho de gentes. A través de ella, una persona física o moral, podía adquirir la propiedad de un bien mueble o inmueble, siempre y cuando dicho bien no le hubiera pertenecido anteriormente a alguien, y debiendo tener sobre dicho bien el *animus domini* además de cumplir con tres requisitos que eran indispensables: "a) un objeto sin dueño, *res nullius*, susceptible de propiedad privada; b) la toma material del objeto y c) el *animus de domini* en el ocupante ya que no era suficiente tener el *animus possidendi*".²⁴

Esta institución es considerada como un modo original de poder adquirir la propiedad.

Es equívoco considerar como primeros ocupantes a los españoles, que realizaron la Conquista del Nuevo Mundo, cuando quienes lo habitaron desde un principio fueron los aborígenes, que ya se habían establecido en las tierras llevando a cabo la posesión y distribución de las mismas.

²² IBARROLA, Antonio De, *Derecho Agrario*, el Campo Base de la Patria. 2ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983, p. 69.

²³ Ídem.

²⁴ LEMUS García, op. cit. p.80.

PRESCRIPCIÓN POSITIVA: "Institución del derecho romano, también conocida como *usucapio* (derivado de *uso capere* que significa adquirir por el uso), mediante la cual se puede adquirir la categoría de propietario de un bien por el simple transcurso del tiempo. Para que proceda la *praescriptio longi temporis*, es indispensable cubrir los siguientes requisitos: 1) que la cosa esté en el comercio, 2) que no sea robada, 3) tratándose de inmuebles que estuviesen en Italia, 4) buena fe, 5) posesión pública, pacífica y continua, y, 6) ejercer dominio sobre el bien".²⁵

Ernesto Gutiérrez y González, señala que la prescripción es aquella "facultad o derecho que la ley establece a favor del obligado-deudor, para excepciones válidamente y sin responsabilidad, de cumplir con la prestación que debe, o bien la acción que tiene para exigir a la autoridad competente, la declaración de que ya no se le puede cobrar en forma coactiva, la prestación que debe, por haber transcurrido el plazo que otorga la ley a su acreedor para hacer efectivo su derecho".²⁶

De lo anterior, podemos observar que la prescripción no es considerada como el medio idóneo para adquirir la propiedad de algún inmueble, sino como un medio para dejar de cumplir con obligaciones que se habían adquirido en un tiempo determinado, éstas terminaban en el plazo que se había fijado; por ello se dice, erróneamente, que a través de la prescripción se pueden adquirir derechos reales.

Esta figura se aplicó en la Nueva España sobre los bienes muebles e inmuebles que pertenecían a los indígenas.

DERECHO DE CONQUISTA: También se le conoce con el nombre de cristianización, pacificación y población de las tierras descubiertas. A

²⁵ MEDINA Cervantes, op. cit. p. 49.

²⁶ GUTIERREZ y González, Ernesto, *El Patrimonio, El Pecuniario y El Moral o Derechos de la Personalidad y Derecho Sucesorio*, 3ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1990, p. 517.

través de este derecho la Corona manifestaba que los títulos de propiedad que tenía sobre las tierras descubiertas se habían derivado del derecho de conquista, por lo que se consideraba como legítimo el dominio de los españoles sobre los pueblos indianos; sin embargo, lo que los españoles lograron con esto fue un sometimiento de los indígenas a las costumbres, leyes y tradiciones españolas, mediante el despojo de sus tierras, de sus costumbres, de sus creencias, de la forma de distribución de la tierra que ellos habían creado para lograr una mejor organización social, económica y cultural, así como de las reglas para sancionar a quienes no acataban lo establecido por la autoridad.

"A los justificadores jurídicos de la apropiación de la propiedad indígena, les resultaron insuficientes las instituciones de la *occupatio* y la prescripción, recurriendo así al derecho de conquista".²⁷

La figura de la conquista era muy conocida por los aztecas debido a que de esta forma fueron extendiendo su territorio al someter a los pueblos que se encontraban a su alrededor.

La conquista de la Nueva España sirvió para justificar la apropiación de los bienes inmuebles y, en específico, de los predios y de las cosas muebles que los españoles se encontraban. El derecho de conquista se perfeccionó, más adelante, a través de la propiedad.

PROPIEDAD DE LOS ESPAÑOLES: Este tipo de tierra tiene su fundamento en la conquista que realizaron los españoles sobre los indígenas; se encuentra regulada a través de la Recopilación de Leyes de Reinos de las Indias, en

²⁷ *Ibidem.* p. 49.

la cual se establecía "que ningún descubrimiento, ni población se haga a costa del Rey".²⁸

Este tipo de propiedad se da a través del apoyo financiero, moral y religioso que los reyes prestaron a los navegantes, descubridores o conquistadores de las tierras del nuevo continente, determinándose que los bienes y derechos se incorporarían al patrimonio de los soberanos.

La propiedad de los españoles se incrementó con los bienes muebles e inmuebles, los derechos y todos aquellos elementos patrimoniales de la Nueva España.

Todos los que habían intervenido en la conquista y colonización, se hacían acreedores a una recompensa como pago a los servicios que habían prestado a la Corona.

Sin embargo, existen varios tipos de propiedad que son impuestos por los españoles en el territorio de la Nueva España, de los cuales haremos un breve análisis:

PROPIEDAD INDIVIDUAL: Se estima que este tipo de propiedad tiene sus orígenes cuando Don Hernán Cortés realiza los primeros repartos de los bienes de la Nueva España, de este tipo de propiedad se desprenden las siguientes figuras:

MERCED REAL: A través de esta figura el soberano tenía la facultad de donar un determinado bien realengo, de esta forma compensaba los servicios prestados a la Corona.

²⁸ LEMUS García, op. cit. p. 85.

La donación que se hacía de este tipo de propiedad debía pasar primero por un procedimiento administrativo para llevar a cabo la designación del predio.

Sin embargo, quien tenía la cualidad de ser el beneficiario debía cubrir con los siguientes requisitos: "a) tomar posesión de la tierra, tres meses después de otorgada, b) poblar y edificar los terrenos, c) cultivo y siembra de la tierra, d) introducción de nuevos cultivos, al igual que técnicas agrícolas y plantío de árboles, e) prohibición para enajenar la tierra donada, en los primeros cuatro años; pasando este tiempo se permitía transmitirla, f) a los que abandonaran la tierra se les castigaba con multa y reversión del predio a la Corona y, g) prohibición de vender las tierras a los clérigos".²⁹

CABALLERÍA: Ésta consistía en una tierra mercedada que era asignada en atención del grado militar del conquistador. Así se determinaban la extensión, características y el destino de las tierras y de esta forma se combinaban para realizar actividades agrícolas-ganaderas en una superficie de 42-79-53 hectáreas: "Una caballería es un solar de cien pies de ancho, y doscientos de largo; y de todo lo demás como cinco peonías, que serán quinientas fanegas de labor para pan de trigo, o cebada, cincuenta de maíz, diez huebras de tierra para huertas, cuarenta para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas y cien cabras."³⁰

PEONÍA: Ésta era una porción de tierra mercedada dedicada a las actividades agrícolas-ganaderas, que se asignaba a título personal a los conquistadores que formaban parte de la infantería, la peonía tenía una

²⁹ MEDINA Cervantes, op. cit. p. 53.

³⁰ *Ibidem*, p. 54.

superficie de 8-55-90 hectáreas: "solar de cincuenta pies de ancho y ciento de largo, cien fanegas de tierra de labor, de trigo, o cebada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta, y ocho para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas, y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras".³¹

SUERTE: Terreno que se otorgaba a título particular a los colonos, eran destinadas para sufragar el sostenimiento de la familia, tenía una superficie de 10 hectáreas 9 áreas y 88 centiáreas.

CONFIRMACIÓN: Esta institución fue establecida por la Corona para que los propios que poseían una extensión de terreno mayor a la amparada por el título. A través de la confirmación, el propietario legalizaba su título de forma y fondo sobre la posesión y la transformaba en propiedad.

COMPOSICIÓN: Esta institución tenía como objeto regular la porción de tierra que no estaba amparada por el título de propiedad; se debía dejar transcurrir un periodo mayor a diez años para que obtuviera la titulación total y dar un pago, además de presentar testigos que acreditaran la posesión de estas tierras por quien decía tenerla, siempre y cuando no resultara perjudicial para los indios. La composición tenía la cualidad de ser individual o colectiva.

PRESCRIPCIÓN: Esta figura surge en el derecho romano. Tiene como función la adquisición de la propiedad inmueble, permite que quien es poseedor se transforme en propietario, y quien tuviera posesión de un predio "en forma pacífica, pública, continua, con animo de propietario, se

³¹ Ídem.

encontraba en la posibilidad de invocar la prescripción ante los tribunales de la Corona".³²

También se la conoce como prescripción adquisitiva, a través de ella los españoles lograron acrecentar la propiedad individual; para que se concertara la prescripción, tenía que transcurrir un tiempo de entre 10 a 40 años con el propósito de impedir la mala fe del poseedor.

Como ya hemos dicho anteriormente en la nota a pie de página número 26, la prescripción no es aquella que sirve para adquirir la propiedad de un inmueble sino para rescindir obligaciones que son contraídas por alguna persona.

COMPRAVENTA: Esta figura tiene sus orígenes en el derecho romano, los españoles la desarrollaron plenamente en el territorio mexicano, logrando con ello apropiarse de los terrenos de los indígenas.

En un principio los indígenas no podían vender sus tierras; pero en 1571 se les autoriza la misma a través de un procedimiento que se utilizó para integrar el sistema de propiedad durante esa época, además de que ésta sustituyó a las mercedes.

TIERRAS ILEGALMENTE ADQUIRIDAS: Estas tierras eran adquiridas a través de procedimientos ilegales que permitían que los españoles aumentaran sus propiedades. Las formas por las que se podía acrecentar la propiedad eran: a) la invasión que se hacía a propiedades pertenecientes a los indígenas; manifestando que había una inexactitud en las medidas, b) la invasión que se hacía a tierras realengadas, procurando a toda costa que

³² *Ibidem.* p. 55.

no surgiera un conflicto judicial y c) a través de la encomienda cuando el encomendero aprovechándose de su cargo se apropiaba de las tierras de los indios que se encontraban bajo su mando.

PROPIEDAD COMUNAL: Este tipo de propiedad no tiene la misma jerarquía que la propiedad individual; aún así tiene su importancia debido a que las instituciones que se derivaron de ésta en España, se implementaron en las tierras conquistadas que conformaban la Nueva España, de las cuales encontramos las siguientes:

EJIDO: "Distinguimos al ejido en función de sus pobladores y usufructuarios desde dos ángulos: a) el ejido de indígenas, con antecedentes en el *calpulli* o *chinancalli*, b) el de los españoles. Los *exidos* que sean en tan competente distancia, que si creciere la población, siempre quede bastante espacio, para que la gente se pueda recrear, y salir los ganados sin hacer daño. No había una superficie uniforme para todos los ejidos, bien fueran de indígenas o de españoles, en el caso de los ejidos indígenas se señala una legua cuadrada, donde pastara el ganado y de esta forma no se revolvería con el de españoles".³³

Esta institución era la que permitía que la población fuera creciendo a costa de los pueblos españoles, a los que se había considerado como un campo de recreo y juego de los vecinos; sin embargo, éste permitía que los ganados pudieran ser trasladados hacia la dehesa. Esta institución fue regulada por el Fuero Real, las Partidas y la Novísima Recopilación.

Aún se encuentra vigente en nuestra legislación, y en nuestra Carta Magna en su artículo 27, ya que el ejido como institución agraria, ha sufrido cambios debido al desarrollo de la nación mexicana, en la que se dice que se transformó en una persona moral con funciones socio-productivas.

³³ Ibidem, pp. 56 y 57.

PROPIOS: Eran los terrenos rústicos y urbanos, propiedad de los ayuntamientos, que permitían sufragar los gastos del pueblo, así como los servicios públicos de la comunidad.

Se ha considerado que su antecedente se encuentra en los *Altepetlallis*.

DEHESA: Este tipo de terreno estaba destinado a la cría y pastoreo de ganado mayor y menor que pertenecía a los españoles.

Cuando era utilizada para el ganado mayor, se dividía en: 1) superficie de 1.755 hectáreas, 71 áreas, el criadero tenía una superficie de 438 hectáreas, 90 áreas y 25 centiáreas. Para el ganado menor tenía una superficie de 780 hectáreas, 27 áreas y 11 centiáreas, el criadero tenía una superficie de 195 hectáreas, 6 áreas y 77 centiáreas.

REDUCCIONES: Esta figura se crea para divulgar el idioma y la fe católica, con el objeto de defender el patrimonio cultural y, en especial, las tierras.

Con ella se pretendía reducir los pueblos de indígenas existentes, para evangelizarlos, manifestando que los pueblos que se encontraban situados separadamente de otros, carecían de beneficios tanto corporales como espirituales; de esta manera se obtendría la unión de casi todos los pueblos.

FUNDO LEGAL: Es el terreno en el que se establecía la población, el casco del pueblo, con su iglesia, edificios públicos y casas de los

pobladores, por dichas características es que se la ha denominado como zona urbana.

Este tipo de tierra tenía como principal objetivo la fundación de pueblos y villas, por parte de los españoles; destacándose que estos terrenos servían para cubrir las necesidades colectivas de la población tales como la existencia de escuelas, mercados, plazas, calles y templos.

Para llevar a cabo el trazo del fundo legal se partía del punto central que era siempre la iglesia.

PROPIEDAD ECLESIAÍSTICA: La iglesia no tenía facultad para adquirir propiedades; sin embargo, las obtuvo debido al gran espíritu religioso que predominaba durante esa época, en la que se hicieron donaciones, cesiones y ventas de tierras a la iglesia, además de que se violaron algunas leyes para poder vendérselas.

La propiedad tenía algunas excepciones, tales como el no pagar impuestos ocasionando así una pérdida de ingresos para el erario público. En 1737 se celebra un concordato en el que la iglesia dejaba de tener el privilegio de no pagar impuestos, quedando sujeta al pago de éstos como si fuera una propiedad civil.

Después de conocer la forma en que se distribuyó la tierra en las épocas precolonial y colonial, analizaremos cómo surge el ejido y cuáles son las causas por las que se da en nuestro país la lucha de Independencia y la forma en que el ejido subsiste hasta nuestros días.

En la cédula del 1º de diciembre de 1573, emitida por Don Felipe II, se da origen a los ejidos en la Nueva España; a pesar de que éstos ya existían en España con el nombre de tierras de uso común, ubicadas a las afueras de las poblaciones.

La cédula emitida por Felipe II establecía lo siguiente: "Que los sitios en que se han de formar los pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas y labranzas y un ejido de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados, sin que se revuelvan con otros de españoles".³⁴

Esto originó que tiempo después se emitiera la Ley VIII, título II, libro VI, de la Recopilación de Leyes de Indias.

En la Nueva España no se conocía el problema agrario por lo que se ha estimado que no existía; sin embargo, lo que sí era bastante notorio era la concentración de la tierra en manos de españoles, la agricultura fue considerada como la actividad básica de los pobladores.

El México Independiente inicia el 27 de septiembre de 1821, cuando el Ejército Trigarante entró a la Ciudad de México; sin embargo, en el aspecto agrario, la Nueva República, se encontró con algunos problemas como una inadecuada distribución de tierras y el gran número de habitantes. Éstos fueron los factores esenciales del problema agrario de esa época.

Durante los primeros años del México Independiente, la propiedad se encontraba dividida en latifundista, eclesiástica e indígena.

³⁴ MENDIETA y Núñez, Lucio. *El Problema Agrario de México*, 22ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1989, p. 72.

Los latifundios: "Formados durante el coloniaje español, a manos de los conquistadores y sus descendientes, continuaron subsistiendo, la política aún reconociendo la injusta distribución de las tierras, desvió la solución del problema hacia la colonización de terrenos baldíos".³⁵

La propiedad eclesiástica: "Continuó creciendo y entre más acrecentaba el Clero sus bienes, más empeoraba la economía nacional, tanto por que estos bienes apenas pagaban impuestos y porque el Clero no cultivaba directamente sus tierras rústicas".³⁶

La propiedad indígena ya no existía cuando surge la independencia. Sin embargo, se crearon leyes de colonización a través de las cuales pretendía resolver el problema otorgando tierras baldías en lugares despoblados; pero esto no funcionó debido a que no tomaron en consideración el desconocimiento de los indígenas impidiéndoles tener en cuenta los beneficios de las leyes de Colonización, tanto que ni siquiera lograron mejorar la condición del indígena.

El ejido toma gran importancia en el aspecto político de la Nueva España en la época de la lucha de independencia mexicana.

Sin embargo, la Constitución de Apatzingan de 1814, establecía lo siguiente: "Que nadie puede ser privado de su propiedad sino cuando lo exija la necesidad pública y en ese caso tiene derecho a la justa indemnización".³⁷

De alguna forma se empezaban a proteger los derechos de propiedad que tenían los indígenas sobre las tierras, esto los beneficiaba

³⁵ CHÁVEZ Padrón, Martha, op. cit. p. 201.

³⁶ Ídem.

³⁷ Ibídem. p. 194.

pues se impedía el despojo; aún así seguía habiendo inequidades; por tal razón, es que surge la lucha de independencia como una protesta hacia las injusticias y desigualdad que sufrían los indígenas.

Los españoles se aprovecharon de la difícil situación de los indígenas que se veían obligados a vender sus tierras a precios bajísimos o bien los que habían contraído deudas utilizaron sus tierras como un medio para liquidar la cantidad a que ascendía su deuda con sus acreedores.

La agricultura fue la que tuvo mejor desarrollo en la Nueva España; sin embargo, el problema radicó en que la tierra no fue distribuida equitativamente, sino que se quedó en unas cuantas manos.

A principios del siglo XIX, ya existía un gran número de campesinos despojados, quienes consideraban que la situación de miseria en la que se encontraban se debía a los españoles; por tal razón se estima que la lucha de independencia tuvo su origen en la población rural. Con ella se pretendía: 1) solucionar el problema agrario, 2) hacer una justa distribución de la tierra y 3) favorecer a la pequeña propiedad.

Con el triunfo de la lucha de Independencia, los nuevos gobiernos tuvieron la visión de tratar de solucionar el problema agrario a través de llevar a cabo una distribución de los pobladores existentes y no observaron la cuestión de hacer una distribución de la tierra que se encontraba deshabitada (baldía); ante esta cuestión se crean las primeras leyes de colonización:

1. Iturbide: (23 al 24 de marzo de 1821), dictó una orden en la que todos los militares que comprobaran que habían prestado sus servicios en el Ejército

de las 3 Garantías, se hacían acreedores a una fanega de tierra y a un par de bueyes, en el lugar donde habían nacido o en donde habían elegido vivir.

Debido a que no existía quien los orientara para distribuir las tierras baldías se da origen al acuerdo del 28 de septiembre de 1822, en el que se establece: "El Jefe Político de la provincia declaró ser peculiar de los ayuntamientos el repartimiento del territorio público o baldío a favor de los ciudadanos que lo necesiten".³⁸

2. Decreto del 4 de enero de 1823, al cual se le da el carácter de Ley de Colonización, expedida por la Junta Nacional Instituyente, por la que se trató de llevar a cabo una colonización con extranjeros a los que se les ofrecían tierras para que se establecieran en nuestro país, aunque la preferencia era hacia los naturales del país y, en especial, a los militares que pertenecían al ejército trigarante.

En esta etapa hay quienes consideran que el problema principal recae sobre el latifundismo al que tratan de eliminar a través de la expropiación de tierras que se le hiciera a todos los que las poseían en exceso dejándole únicamente las necesarias para que pudieran sobrevivir, y distribuían las demás entre los que las tenían y a quienes no les eran suficientes para cubrir sus necesidades; se debía dar una indemnización a aquéllos a los que se les había expropiado; este tipo de pago se hacía a través de lo que determinaban los peritos para que el precio fuera justo.

Esta ley sólo estuvo vigente por un período de tres meses ya que el 11 de abril de 1823 fue suspendida.

³⁸ MENDIETA y Núñez, Lucio. op. cit. p. 101.

Posteriormente, se emitieron otros decretos tales como:

- Decreto del 30 de junio de 1823, que permitió que se realizara el reparto de la hacienda de San Lorenzo entre los vecinos de Chilpancingo, provincia de Puebla.
- Decreto del 4 de julio de 1823, que establecía la repartición de tierras entre el ejército permanente.
- Decreto del 19 de julio de 1823, en el que se otorgan tierras baldías a quienes hubiesen prestado servicios durante el período de independencia; esto en atención a los primeros 11 años de esta etapa.
- Decreto del 6 de agosto de 1823, que permitía se otorgaran tierras baldías a los sargentos o cabos del ejército que deseaban retirarse.

3. Decreto del 14 de octubre de 1823, a través de éste se tenía contemplada la creación de una Nueva Provincia, la que tendría por nombre Istmo y la ciudad de Tehuantepec, como capital; las tierras se dividían de la siguiente forma: 1) personas y militares que hubieran prestado sus servicios a la patria (pensionistas); 2) para beneficio entre capitalistas nacionales y extranjeros que logran establecerse en el país de acuerdo con las leyes generales de colonización y 3) se repartiría entre los habitantes carentes de propiedad.

4. La ley de Colonización del 18 de agosto de 1824, tiene como objetivo principal terminar con el latifundismo y la amortización, además de establecer la repartición de los terrenos baldíos entre los que tuvieran el

deseo de colonizar el territorio teniendo la prioridad los mexicanos; esta ley proponía que la propiedad no debía acumularse entre unos cuantos, sino repartirse entre todos.

5. Ley de Colonización del 6 de abril de 1830; a través de la cual se permite la entrada de materias primas como el algodón a los puertos de la República, otorgándole al gobierno la facultad de nombrar comisiones para que éstas se encargaran de verificar que los pueblos situados en las fronteras cumplieran con lo ordenado en la ley; sin embargo, esta ley prohibía la entrada ilegal de los extranjeros en la frontera norte.

6. Ley de Colonización del 16 de febrero de 1854, esta ley permitía que se nombraran agentes, quienes estaban facultados para realizar una selección de europeos interesados para colonizar el país, estos colonos podían adquirir la propiedad del lote que se les había otorgado al pagar su precio, residir en él y haberlo cultivado durante cinco años.

7. Ley de Desamortización expedida el 25 de junio de 1856, esta ley tenía como objetivo que los bienes de corporaciones civiles o eclesiásticas de la República se adjudicaran a los arrendatarios por el valor que le correspondiera a la renta que pagaban considerando ésta como el rédito del 6% anual.

Los fines que pretendía alcanzar esta ley fueron más de tipo económico, ya que se buscaba movilizar la propiedad raíz y con ello normalizar los impuestos. Esta ley fue ratificada el 28 de junio de 1856.

El Gobierno, al considerar que las leyes que existían en ese momento lo perjudicaban, decidió expedir la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 12 de junio de 1859.

Con este ordenamiento legal se logró suprimir las órdenes monásticas y también llevar a cabo la separación entre la iglesia y el Estado, los principales objetivos de esta ley fueron políticos. Esta ley permitió que la propiedad agraria que en un principio estaba en poder de los grandes propietarios, el Clero y los pueblos de indios fuera distribuida entre los grandes y pequeños propietarios.

Tanto la ley de Desamortización como la de Nacionalización, depuraron la concentración eclesiástica; sin embargo, con ello se dio lugar a que el latifundismo se propagara aún más.

Posteriormente, se expide la ley de Colonización del 31 de mayo de 1875, la que otorgó al ejecutivo la facultad de lograr la inmigración de los extranjeros al país, asimismo, permitía que el gobierno realizara contratos con empresas de colonización a las cuales se les otorgaban subvenciones u otras franquicias a las familias que se introdujeran en el país, además de que a los colonos se les otorgaban terrenos, los cuales deberían pagar en largos plazos.

Aquí tienen su importancia las compañías deslindadoras a quienes se les daba como recompensa la tercera parte de los terrenos habilitados para la colonización, pero éstas llevaron a cabo un gran número de despojos, logrando con ello la depreciación de la propiedad agraria.

La Ley de Terrenos Baldíos del 20 de julio de 1863, esta ley otorgó a los Estados la facultad de disponer de sus terrenos baldíos. Como presentó algunas deficiencias se expidió otra el 26 de marzo de 1894, por la que se dividieron los terrenos de la Nación en: I) Terrenos Baldíos, II) Demasías, III) Excedencias y IV) Terrenos Nacionales.

Al expedir diversas leyes, el objetivo de los gobiernos era tratar de resolver el problema agrario existente en México, a través de una justa distribución de la tierra.

Ante el tipo de vida que día a día tenían que vivir los campesinos, surge de entre la gente acomodada un líder que alimenta sus esperanzas de terminar con las injusticias y opresiones que sufrían continuamente.

El 5 de octubre de 1910 se crea el Plan de San Luis, que tuvo un carácter político y un gran éxito por la situación que en ese momento se presentaba en las masas rurales, quienes tenían presente que existía una pésima distribución de la tierra.

Este Plan fue proclamado por Don Francisco I. Madero, que trató de restituir al pueblo sus tierras; sin embargo, después de haber logrado que su lema "Sufragio efectivo, no reelección", se plasmara en la constitución del 22 de mayo de 1912, fue víctima de la traición.

Don Venustiano Carranza, proclama el Plan de Guadalupe el 12 de diciembre de 1914, del que se deriva que Don Luis Cabrera realice un proyecto de Ley, conocido como Ley del 6 de enero de 1915, con el que se intenta reformar la propiedad ejidal, en atención a la distribución territorial.

Esta ley establecía que fueran restituidas las tierras a todos los pueblos que habían sido despojados en forma ilegal, así como que se realizara un reparto para aquellos pueblos que las tuviesen en posesión y no resultaran suficientes para cubrir las necesidades de sus habitantes.

Esta Ley Agraria es retomada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917, en su artículo 27, que se convirtió en la base fundamental de la cuestión agraria. Es a través de este artículo que la propiedad adquiere su calidad de función social.

La Ley de Ejidos es expedida el 28 de diciembre de 1920, en ella se señaló lo relativo a las dotaciones definitivas, además de establecer que quienes tenían capacidad para recibir tierras eran: los pueblos, rancherías, congregaciones y comunidades. Esta ley también tuvo algunas deficiencias tales como que los trámites eran muy lentos y en algunas ocasiones muy complicados.

Se establece que al hacerse la dotación de tierras se respete la pequeña propiedad esto se encuentra regulado en el Reglamento Agrario.

Se expide la primera ley que hace referencia a la repartición de las tierras entre los habitantes del poblado.

A esta ley se la conoce como la Ley de Patrimonio Ejidal del 19 de diciembre de 1925, que establece la forma en que se repartirían las tierras y aguas entre los ejidatarios y la naturaleza de la propiedad ejidal, además impuso al ejidatario la obligación de cultivar la tierra, ya que en caso de no

hacerlo se le impondría una sanción, la que consistía en perder la tierra que se le había otorgado, siempre y cuando no existiera alguna razón justificada.

El Código Agrario del 22 de marzo de 1934, en el cual se abarcan factores importantes tales como la Reforma Agraria para la distribución de la tierra, ordenamiento legal que sustituye a la Ley Agraria; este ordenamiento señala que las máximas autoridades en materia agraria son: el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados y territorios así como las Comisiones Agrarias Mixtas, quienes serán los encargados de resolver los problemas y situaciones que se deriven de la cuestión agraria.

Esto da origen al precepto que otorga a los pueblos despojados de sus tierras ilegalmente, la posibilidad de solicitar su restitución. Los que no pudieran acreditar la posesión sobre sus tierras ni el despojo de las mismas, tenían derecho a la dotación de tierras; para ello se debían realizar los siguientes trámites:

1. Debía presentarse una solicitud al gobernador de acuerdo con la entidad federativa del pueblo al que pertenecía el grupo de campesinos – en un número mínimo de 20- que hacía dicha solicitud.
2. El gobernador estaba obligado a turnar dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta; quien tenía que realizar estudios y trabajos de ingeniería, indagaciones jurídicas, económicas y sociales.
3. La Comisión, después de haber recabado y estudiado la información y antecedentes del poblado solicitante, emitía un dictamen que podía ser aprobado o nulificado por el Gobernador de la entidad; en el caso de que

el Gobernador lo aprobara, se dictaba el mandamiento de ejecución a través del cual los solicitantes podían tener la posesión provisional de las tierras que les eran concedidas.

4. La etapa final consistía en el dictamen que emitía el Departamento Agrario, y el análisis del Presidente de la República para dictar la resolución definitiva.

Las tierras que se habían solicitado y que eran restituidas o dotadas se dividían en parcelas entre los que figuraban en la solicitud. Se debía levantar un censo de dicho repartimiento.

Se otorgó el nombre de ejido a las parcelas que existían en un poblado en conjunto, y a sus poseedores, el nombre de ejidatarios.

Podemos decir que la función social que actualmente existe en cuanto a la propiedad, desde el punto de vista agrario, no es una novedad, debido que así se contemplaba desde la época precolonial; sin embargo, durante el dominio español sufrió cambios debido a que los españoles tenían una concepción muy diferente ya que la adoptaron como propiedad privada, como lo hacían los romanos, de ella se enuncian los siguientes elementos: "el derecho de uso; b) el derecho de fruto y c) el derecho de abuso o libre disposición del bien".³⁹

A pesar de la concepción de los españoles, con el tiempo predominó la cualidad de función social de la propiedad.

³⁹ CHÁVEZ Padrón, Martha, op. cit. p. 433.

Algunas leyes ya comenzaban a otorgar determinadas características específicas a la propiedad, como ocurre en:

La ley reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio de 1925; en ésta la propiedad ya era inalienable e inembargable; además de establecer que la propiedad de los ejidos en posesión podía hacerse con goce individual de los lotes que lo integraban.

Asimismo, el Código Agrario de 1934, le otorga una característica más, ya que señalaba que las tierras del ejido no sólo eran inembargables e inalienables, sino también imprescriptibles. Además consideraba que la propiedad individual estaba condicionada, debido a que si alguna persona dejaba de cultivar la parcela que tenía en posesión durante un período de dos años consecutivos, perdía la posesión de dicha parcela.

De las modalidades que tiene la propiedad en materia civil, como "el usufructo, el uso, las servidumbres y la hipoteca"⁴⁰, sólo algunas operan en materia agraria como en el caso del fruto que puede hasta cierta forma ser individual o colectivo, tomando en cuenta el régimen de explotación otorgado. El derecho de uso se encuentra condicionado en atención a lo que se establece en la resolución presidencial en la que se especifica cuál será el destino de la tierra, debido a que podrían ser tierras para actividades forestales o agropecuarias; como podemos observar las modalidades varían de acuerdo con el destino de las tierras. Sin embargo, cuando las modalidades tienden a ser mayores, se estima que se presenta un abuso en el objeto de propiedad debido a que de acuerdo con las características de la propiedad, ésta no puede ser objeto de

⁴⁰ *Ibidem*, p. 434.

enajenamiento, transmisión o gravamen, además de no operar la prescripción.

La Ley Agraria vigente conserva las características que el Código Agrario le otorgó a las tierras del ejido. Como podemos ver, algunas de las normas que contenía el Código Agrario sirvieron para dar origen a la Ley Agraria.

Se estima que los bienes ejidales y los derechos agrarios que son adquiridos por los núcleos de población, quedan sujetos a determinadas modalidades; ésta es la razón por la que éstos son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, y por ello no podrán enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse ya sea parcial o totalmente, cuando se pretende celebrar con terceros ajenos al ejido, por lo que solo será permitido entre ejidatarios o familiares de éstos.

La tierra es la cuestión por la cual han existido diferencias, debido a que nunca se ha llevado a cabo una justa distribución. En la actualidad, lo que ha ido acabando con el ejido, es el exceso de población, ya que día a día se ha ido extendiendo la mancha urbana hacia las zonas rurales, extinguiendo la poca vida rural que aún queda; sin embargo, no es la única cuestión que ha afectado al ejido sino también la poca rentabilidad que hay en el campo lo que da como resultado, incluso, que los propios campesinos vendan sus tierras dando paso a la extensión de la mancha urbana.

I.1.1. ORIGEN DEL EJIDO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN⁴¹

El Pueblo de San Nicolás Totolapan tiene sus orígenes hacia el 1300, cuando los mexicas son expulsados de Chapultepec por los tepanecas de Atzacapotzalco, y tienen que buscar un lugar para refugiarse. Ante tal situación *Cocoxtli* quien fuera el señor de Culhuacán les otorgó una zona pedregosa ubicada en el área de Tizapan; se asentaron junto a un río, donde permanecieron por un largo tiempo, a este lugar se le conocía como "El Zopilote", ubicado dentro de la circunscripción del ahora Ejido San Nicolás Totolapan.

Existe un Códice colonial que data de 1535 que pertenece a Totolapan, las figuras que lo ilustran son aztecas, independientemente de que también hubo Mazahuas y Otomíes provenientes de la zona de Toluca.

El pueblo que se fundó en el monte recibió el nombre de Totolapan, palabra náhuatl que significa "lugar de totoles". Se cree que como había totoles domésticos y silvestres, probablemente su nombre fue dado en atención a que la cría de estas aves era favorable debido a la vegetación y al clima.

Este pueblo ocupó un lugar privilegiado en la cultura mexica, ya que aquí se encontraba una de las guarniciones del emperador Moctezuma II, en donde se fabricaban armas como puntas de flechas.

En relación a su estructura Totolapan se encontraba estratificado, gobernaba un *Tecuhitile* quien tenía que proteger y defender a sus

⁴¹ Memorias del Señor José Romero García. Nativo del Pueblo de San Nicolás Totolapan.

conciudadanos, al igual que a los *macehalli* y a los *tamemes*, junto con los caballeros tigres cuyo vestido de guerra era una piel de jaguar.

En Totolapan predominaron las clases sacerdotal, militar y comerciantes o pochtecas. Los pobladores desarrollaban como actividad principal la recolección de productos forestales: leña, carbón, ocote, vigas, morillos, resinas y plantas, como aparece representado en los Códices de Totolapan; además fueron grandes agricultores, floricultores y recolectores de productos silvestres de uso alimenticio, medicinal y ceremonial; practicaban la pesca en las aguas que había en las barrancas, en pequeños lagos, así como en los ríos Magdalena y Eslava. No podía faltar la cacería para la obtención de pieles que usaban como vestido y el aprovechamiento de la carne que consumían; fabricaban utensilios domésticos y armas. Estos productos eran intercambiados en diversas provincias o en el gran tianguis de Tlaltelolco; además de que también eran utilizados como medio para pagar tributo.

En el Códice del Pueblo de San Nicolás Totolapan, está representada la evangelización de la región, en él aparece una escena religiosa en la que dos sacerdotes franciscanos imparten el sacramento del bautismo, su brazo izquierdo sostiene una jícara derramando agua sobre la cabeza de un indígena que se incorpora a la religión cristiana, enseguida dos mujeres arrodilladas esperan su turno y en el último plano una mujer observa dicho bautismo; a un costado de los personajes se encuentra representado el templo. El acto se verificó en el año 1535.

El Pueblo indígena de San Nicolás Totolapan escoge como patrón y protector a San Nicolás llamado de Tolentino. Éste nació en el Pueblo de San Ángelo, cerca de Fermo ciudad de la Mivca de la Ancona en el año

1239, fue confesor en la orden de los ermitaños de San Agustín y canonizado por el Papa Eugenio IV en el año 1446. En la actualidad cada 10 de septiembre se realiza la celebración del Santo Patrono del pueblo de San Nicolás Totolapan en su honor, pues el santo rindió su alma al creador en esa fecha, en el año 1309, cuando tenía 70 años de edad, su cuerpo fue enterrado en la misma capilla donde acostumbraba celebrar el Santo Sacrificio de la misa. Cabe aclarar que los indígenas del Pueblo encontraron la imagen del Santo y que él no ofició misas en el pueblo que lleva su nombre.

Totolapan *lugar de gallinas* traducción de una de las láminas del Códice, cuya actividad se remonta al siglo XVI; éste estaba elaborado en el papel indígena (de fibra de maguey) tamaño folio, la tinta es la usada en la documentación indígena hecha con la tierra *tlalohicac* o con hollín del ocote. El Códice fue encuadernado en el siglo XIX en pasta de piel y en letras grabadas en oro. Contiene once fojas, cuatro de ellas de texto en náhuatl con escritura alfabética del siglo XVI y siete con pictografías, texto también en náhuatl.

El Códice hace referencia a la fundación de los pueblos de San Nicolás, Aculco, Atlitic y Ocoatepec.

El documento en el que se autoriza la fundación y congregación del Pueblo de San Nicolás Totolapan es una Cédula Real del 23 de julio de 1563, elaborado durante el gobierno del Primer Virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza, ratificada posteriormente por el Segundo Virrey de la Nueva España, Don Luis de Velasco.

El río Magdalena dio vida a los pobladores; Don Antonio Canceco por orden del Virrey hizo el repartimiento de sus aguas, las que se destinaron en primer lugar al pueblo de Totolapan Mipulco (San Nicolás Totolapan).

La hacienda de Eslava o Mipulco, se originó en el siglo XVII al unirse diversos ranchos, montes y tierras que ya existían en el siglo XVI, propiedad de Don Juan de Guzmán *Iztolinqui* "El viejo", cacique y gobernador de Coyoacan, a quien el 30 junio de 1559 se le dio posesión de un pedazo de tierra llamada Chichicaspa. Posteriormente, los terrenos pasaron a manos del Colegio Santa Anna, de la orden religiosa de las Carmelitas Descalzas, hasta el año 1643, en que son vendidos a Don Antonio de Eslava, con una extensión de 300 medidas de largo por 80 medidas de ancho con los siguientes linderos: al oriente *texcatentli*, al sur *hueytepetl*, al poniente *sumac* al norte *tetepanichuia*, al suroeste con el mismo paraje y montes del barrio Santo Tomas Ajusco, al noroeste con los montes de la Magdalena.

En el siglo XVIII hubo diversos conflictos con los dueños de la hacienda de Eslava y los pueblos de la Magdalena y San Nicolás Totolapan por los montes, pues los nativos se introducían para extraer leña y hacer pastar a sus animales. El 4 de junio de 1780, se resolvió que sólo entraran a los montes a extraer leña para satisfacer sus necesidades mínimas. Dicha sentencia se ratificó el 27 de abril de 1858, en ese año el dueño de la hacienda era Don Nicolás de Teresa, cuyos descendientes mantienen hasta nuestros días parte de lo que fue la hacienda.

En 1644, se construyó el primer obraje en el Molinito, en el pueblo de San Nicolás Totolapan; en la actualidad, existe el Barrio del Molinito, en dicho pueblo.

La historia del pueblo es muy vasta por lo que hemos reseñado lo más importante de la misma.

I.1.1.1. RESOLUCIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 1924.

Esta resolución es la parte medular para la restitución y dotación de tierras a los ejidos.

Los habitantes del Pueblo de San Nicolás Totolapan solicitaron ante la Comisión Local Agraria del Distrito Federal, la restitución de sus tierras, montes y aguas, mediante un escrito, el 22 de diciembre de 1920.

"Para justificar su acción los promoventes presentaron títulos en 20 fojas útiles; en idioma náhuatl una parte y la otra en español (expedidos por las autoridades españolas en el año de 1563 firmados por el Virrey Don Luis de Velasco, en la que se otorgan 7,000 varas radiales), los cuales fueron traducidos por orden del C. Juez Tercero de lo Civil de esta capital, por el Señor Francisco T. Rosales, quien fuera paleógrafo e intérprete del Archivo General de la Nación; dichos títulos fueron declarados apócrifos por el Departamento paleográfico de la Comisión Nacional Agraria. Ante tal situación se recabaron los siguientes datos del Pueblo de San Nicolás Totolapan: dista 40 kilómetros de esta capital y 16 kilómetros de San Ángel, cabecera del municipio de donde pertenece; teniendo como colindantes: al norte el Pueblo de la Magdalena y los terrenos de la fábrica de Contreras, que miden una superficie de 500 hectáreas; al este los terrenos de la misma fábrica; al sur y suroeste, terrenos de la hacienda de Eslava, con una superficie de 4,642 hectáreas, y al oeste, la hacienda de la Cañada. El 1º de marzo de 1921 se resolvió lo siguiente: No procede la acción de restitución

intentada por los vecinos de San Nicolás Totolapan por que los títulos con los que pretendían justificar su propiedad son falsos".⁴²

Sin embargo, se les permite que vuelvan a intentar dicha acción y que los títulos presentados se examinen nuevamente. A través de una resolución se crea el Ejido San Nicolás Totolapan con una dotación de 1,300 hectáreas, que son tomados de la "hacienda de Eslava, pasando las tierras al pueblo con sus usos, costumbres, accesiones y servidumbres, debiendo ser terrenos de temporal y monte.

El resolutivo tercero señala: se dota al mencionado pueblo con una superficie de mil trescientas hectáreas (1,300 has.) de tierras de temporal y monte, que se tomarán de la hacienda de San Nicolás Eslava, propiedad de la Señora Susana Teresa Viuda de Teresa, pasando dichas tierras con sus usos, costumbres, accesiones y servidumbres.

Cuarto: decretese para cubrir la dotación de las 1,300 hectáreas de tierra, la expropiación por cuenta del Gobierno Nacional, dejando su derecho a salvo a la propiedad para que reclame la indemnización a que hubiere lugar, en el término señalado por la ley ante las autoridades correspondientes.

Quinto: se previene a los vecinos del Pueblo de San Nicolás Totolapan, que a partir de la fecha de la actual resolución, quedan obligados a mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal existente en la superficie de terreno que se les concede y a explotarla en común, aplicándose al producto de dicha explotación a los servicios públicos de la comunidad".⁴³

⁴² Diario Oficial de la Federación, México 29 de abril de 1924, p. 1537.

⁴³ *Ibidem*, pp. 1538 y 1539.

Esta resolución que crea el Ejido San Nicolás Totolapan, fue inscrita en el Registro Agrario Nacional, y se considera como título comunal para defender y amparar la extensión que integra el ejido. Establece que las aguas se distribuirán conforme a un plan general, debiendo ser aprobado por la Comisión Nacional Agraria.

Durante esta época se encontraba en la presidencia el General Álvaro Obregón.

I.1.1.2. RESOLUCIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1938.

A través de un escrito del 2 de marzo de 1935, los campesinos del Pueblo de San Nicolás Totolapan, "solicitaron la ampliación de ejidos, en virtud de que las tierras que poseen no les bastaban para cubrir sus necesidades".⁴⁴

Dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien se encargó de realizar un censo general y agropecuario; del 14 al 17 de febrero de 1936; en el censo se registraron un total de 1,233 habitantes, 239 jefes de familia y 373 individuos con derecho a dotación. Después del estudio realizado, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 3 de noviembre de 1936, que fue sometido a consideración del Jefe del Departamento del Distrito Federal quien, a su vez, el 13 de noviembre del mismo año, dictó su fallo concediendo una superficie de 1,404-71 hectáreas para la ampliación solicitada por los vecinos peticionarios, ya que pudo comprobarse la necesidad que tenían los solicitantes. Dicha ampliación "se tomará como sigue: la hacienda de San Nicolás de Eslava, propiedad de la Señora Dolores Miranda de Teresa 1,300 hectáreas de agostadero o monte alto; y de la hacienda de la Cañada propiedad del Señor

⁴⁴ Diario Oficial de la Federación, México 15 de noviembre de 1938, Tomo CXL, Núm. 5, pp. 14 y 15.

Apolinar Sánchez 104-11 hectáreas de temporal con el 15% de agostadero más los 2,000 m² de la zona de protección al camino de El Astillero; destinándose los terrenos de labor para formar 11 parcelas para igual número de capacitados y los restantes para los usos colectivos de los solicitantes".⁴⁵

Se advierte a la población que debe conservar, restaurar y propagar los bosques y árboles que contenga la superficie dotada, así como que las tierras pasarán con sus usos, costumbres, accesiones y servidumbres al poblado beneficiado.

En la actualidad, el ejido tiene una superficie de 2,304 hectáreas cuyos propietarios son 336 ejidatarios que conforman el padrón ejidal del Pueblo de San Nicolás Totolapan, éste está inscrito en el Registro Agrario Nacional.

En el Pueblo de San Nicolás Totolapan hay 13,000 habitantes. En las tierras de cultivo se siembra: avena, maíz, frijol, haba, papa y hortaliza, también se cría ganado vacuno, equino y porcino.

Entre la flora que existe en el ejido podemos encontrar encinos, bosques mixtos, pastizales, pinos y oyameles; también hay algunas especies de animales originarias de este lugar de las que podemos mencionar: venado cola blanca, conejo montés, conejo castellano, lince, búho cornudo, gallina de monte y algunas especies más de aves y reptiles.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 16.

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

II.1. EJIDO; II.1.1. ÓRGANOS DEL EJIDO; II.2. TIERRAS EJIDALES; II.3. COMUNIDAD; II.4. ECOTURISMO.

II.1. EJIDO

En este punto nos enfocaremos a analizar las diferentes definiciones que se han elaborado en torno a la institución del Ejido, figura que ha logrado sobrevivir ante las circunstancias que poco a poco lo han ido transformando, así como los elementos que lo integran.

Es importante considerar la observación que hace la Doctora Martha Chávez Padrón quien dice que: "generalmente las leyes no lo han definido, ni los tratadistas".¹ Sin embargo, a pesar de lo que ella señala, Don Joaquín Escriche ha sido el primero en definirlo estableciendo que el Ejido es: "el campo o tierra que está en la salida del lugar, y no se planta ni se labra, y es común para todos los vecinos; y viene de la palabra latina *exitus*, que significa salida".²

En esta definición podemos observar las características del Ejido español, denominado así durante la época colonial.

La Doctora Chávez Padrón, señala que el ejido español "era un solar situado a la salida del Pueblo, que no se labra, ni planta, destinado al solaz de la comunidad y se conoció desde hace muchos siglos. Se creó con carácter comunal e inajenable".³

¹ CHÁVEZ Padrón, Martha, *El Derecho Agrario en México*, 12ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999, p. 399.

² ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, Tomo II, Editorial Temis, S.A., Bogotá, 1987, p. 422.

³ CHÁVEZ Padrón, Martha, op. cit. pp. 168 y 169.

El ejido tenía su ubicación a la salida del pueblo, su uso y disfrute era comunal, inajenable e imprescriptible. En la Nueva España tenía una extensión de una legua cuadrada, pero en España dependía de cada caso en particular, de acuerdo con la concesión que se otorgaba; la función principal del ejido en la Nueva España, consistía en que los indígenas tuvieran ahí su ganado para evitar que se mezclaran con el de los españoles.

La Doctora Martha Chávez Padrón, señala que quizás "la palabra ejido deriva del latín *exitus*, del árabe *alijar*; cuya evolución fonética fue *exitus*, *exido*, ejido."⁴

Sin embargo, Ramón Medina Cervantes, señala que "exitus, quiere decir terreno a la salida de los pueblos"⁵, como podemos observar esta definición es más completa que la anterior.

Se estima que el ejido en la actualidad "es una institución jurídica, cuyo concepto refleja la distribución y regulación de la propiedad rústica en los diferentes Estados".⁶

Ramón Medina hace referencia a dos definiciones en las que se trata de dar una idea más amplia sobre el ejido.

En la primera señala que el ejido es: "la persona moral que habiendo recibido un patrimonio rústico a través de la redistribución de la tierra, está sujeta a un régimen protector especial".⁷

⁴ Ibidem. p. 174.

⁵ MEDINA Cervantes, José Ramón, *Derecho Agrario*, Editorial Harla, México, 1987, p. 326.

⁶ Ídem.

⁷ Ibidem. p. 327.

En la segunda definición se dice que el ejido es aquel que está integrado por "tierras, bosques y aguas que se conceden a los núcleos de población, expropiándose por cuenta del Gobierno Federal de las que se encuentran inmediatas a los núcleos interesados".⁸

Ambas definiciones otorgan elementos particulares al ejido, la primera al decir que se trata de una persona moral y la segunda que hace referencia a que son núcleos de población. Realmente el ejido es una persona moral y también es núcleo de población, aunque en la segunda definición hace mención que está sujeta a la expropiación, es decir, siempre y cuando ésta sea para utilidad pública, debiéndose otorgar una indemnización.

Como podemos observar en ambos casos se habla desde un punto de vista general al referirse al ejido como una persona moral o núcleo de población y no hacen mención a los ejidatarios.

Ahora bien, el autor señala una definición del ejido que él considera es la más acertada:

"El ejido es una sociedad mexicana de interés social, integrada por campesinos mexicanos por nacimiento, con un patrimonio social inicial constituido por las tierras, bosques y aguas que el Estado le entrega gratuitamente en propiedad inajenable, intransmisible, inembargable e imprescriptible; sujeto a su aprovechamiento y explotación, a las modalidades establecidas en la ley bajo la dirección del Estado en cuanto a la organización de su administración interna basada en la cooperación y la democracia económica, y que tiene por objeto la explotación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos, mediante el trabajo personal de sus socios en su propio beneficio, la liberación de

⁸ Ídem.

la explotación en beneficio de terceros de su fuerza de trabajo y del producto de la misma, y la elevación de su nivel de vida, social, cultural y económico".⁹

En esta definición se están incluyendo las características y elementos que conforman un ejido, considero que ésta es una descripción más que una definición.

Encontramos otra definición que señala que el ejido es la "tierra que se entrega a un grupo de población agrícola, con el fin de que la explote directamente, con las modalidades y limitaciones que la ley señala, siendo en principio indivisible, inalienable, intransmisible, imprescriptible e inembargable".¹⁰

Esta definición hace referencia a un grupo de población, es un poco más específica, ya que las anteriores señalan a una persona moral y un núcleo de población; ésta, además, es concreta ya que realmente trata de definir y no describir lo que sería un ejido.

Considero que algunas definiciones son más que nada descripciones de lo que debería ser un ejido.

Después de haber estudiado las definiciones anteriores podemos decir, que "el ejido es aquel ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, adquiridos a través de la dotación y ampliación de tierras, que le son otorgadas para un aprovechamiento colectivo o individual, para satisfacer y cubrir sus necesidades económicas y sociales".¹¹

⁹ Ídem.

¹⁰ PALOMAR. De Miguel Juan, *Diccionario para Juristas*: Tomo I (A-I), Editorial Porrúa, México, 2000, p. 566.

¹¹ Definición propia.

II.1.1. ÓRGANOS DEL EJIDO

El ejido está representado por los siguientes órganos: a) La Asamblea General, b) El Comisariado Ejidal y c) El Consejo de Vigilancia; que son los encargados de realizar una adecuada organización, administración y cabal cumplimiento a los acuerdos, convenios y contratos que se hayan celebrado para beneficio del mismo ejido.

a) La Asamblea General: es la autoridad suprema dentro de un ejido.

Ésta ha sido definida como "el órgano supremo de cada núcleo de población ejidal y se integra por todos los ejidatarios. Entre sus atribuciones están: la formulación y aprobación del reglamento interno, la aceptación y separación de ejidatarios, las cuentas y/o balances de cada ciclo, la aplicación de recursos económicos, la aprobación de contratos o convenios, la distribución de las ganancias entre los miembros del ejido y la determinación del destino de las tierras ejidales, principalmente su parcelamiento, así como las demás que determine el reglamento interno del ejido. Tiene capacidad de decidir también sobre la división del ejido o su fusión con otros ejidos, la terminación del régimen ejidal, la conversión al régimen ejidal, la conversión al régimen comunal, y la instauración o cancelación del régimen de explotación colectiva".¹²

La Doctora Martha Chávez Padrón, señala que la "Asamblea de ejidatarios se integra únicamente por los campesinos beneficiados en una resolución presidencial dotatoria, que alcanzaron unidad de dotación y que tienen sus derechos agrarios vigentes".¹³

Asimismo, especifica que existen tres tipos de asamblea:

¹² PINA Vara, Rafael De. *Diccionario de Derecho*, 27ª edición, Editorial Porrúa, México, 1999, pp. 108 y 109.

¹³ CHÁVEZ Padrón, Martha, op. cit. p. 421.

- a) Ordinarias mensuales, son las que se llevan a cabo el último domingo de cada mes.
- b) De balance y programación, esta asamblea sirve para presentar el estado que guarda el ejido en el aspecto financiero.
- c) Extraordinarias, serán aquéllas que se realicen mediante cédula de primera y segunda convocatoria. Ésta última en caso de que en la primera no se reúna el quórum suficiente para su celebración.

Antonio de Ibarrola señala que: "La Asamblea General es la máxima autoridad interna y se integra con todos los ejidatarios en pleno goce de sus derechos, además de existir internamente un Comisariado Ejidal y un Consejo de Vigilancia".¹⁴

De acuerdo con lo anteriormente analizado, podemos decir que la asamblea es el órgano de mayor jerarquía, es la célula que se integra por los ejidatarios del poblado en cuestión; además de ser considerada como la máxima autoridad interna del ejido.

b) Comisariado Ejidal: a éste se le ha otorgado la facultad de representante del núcleo ejidal, responsable de que se ejecuten los acuerdos de asamblea.

Algunos autores han considerado que el Comisariado Ejidal, no es una autoridad sino un mandatario del núcleo ejidal. Sin embargo,

¹⁴ IBARROLA, Antonio De. *Derecho Agrario*, El Campo base de la patria, 2ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983, p. 328.

citaremos algunas definiciones y tesis para determinar si es autoridad o mandatario, o bien, si tiene ambas cualidades.

"Órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea ejidal así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Este órgano se constituye por un Presidente, Secretario y un Tesorero y sus respectivos suplentes, además de contar con las comisiones y secretarios auxiliares que señale el reglamento interior del ejido. Serán electos en asamblea ejidal, a través de voto secreto y escrutinio público e inmediato. Durarán en funciones 3 años entre sus facultades y obligaciones se encuentran: 1) Representar al núcleo ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas; 2) Convocar a la asamblea ejidal en los términos de la ley; 3) Dar cuenta a la asamblea de las labores efectuadas y del movimiento de fondos, etc. la remoción de los miembros del Comisariado Ejidal podrá ser aprobada en cualquier momento por la asamblea ejidal".¹⁵

"Autoridad interna de un ejido, al que representa con la responsabilidad de ejecutar los acuerdos de las asambleas generales".¹⁶

"Tesis 44. Comisariados Ejidales, no son autoridades. ... no son autoridades agrarias, sino propiamente órganos de dirección de los ejidos correspondientes".¹⁷

"Tesis relacionadas. – Comisariados Ejidales, carácter de los – Los Comisariados Ejidales deben ser vistos bajo dos aspectos: como autoridades ejecutoras que intervienen en la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes agrarios, y como encargados de la administración de los bienes agrarios y de la vigilancia de los fraccionamientos, como administradores; y es claro que con este último carácter, no son autoridades y tienen capacidad

¹⁵ PINA Vara, Rafael De, op. cit. p. 167.

¹⁶ PALOMAR, De Miguel, Juan, op. cit. p. 330.

¹⁷ LUNA Arroyo, Antonio, *Derecho Agrario Mexicano*, Editorial Porrúa, S.A., México, 1975, p. 55.

jurídica para acudir a las autoridades administrativas y judiciales, en representación del núcleo de población que les corresponda, con las facultades de mandatario general".¹⁸

Como podemos observar, hay quienes dan su punto de vista en atención a las actividades que desempeña el representante del núcleo ejidal.

Sin embargo, el Comisariado Ejidal es una autoridad, debido a que tiende en algunas ocasiones a dirimir las diferencias que puedan existir entre los ejidatarios del núcleo ejidal que está a su cargo, procurando con ello evitar conflictos mayores; quizás se estima que no es una autoridad debido a que es el encargado de hacer que se respeten los acuerdos de Asamblea. La calidad que adquiere como autoridad, como algunos señalan, es dentro del Ejido, por lo que estimo, está investido, efectivamente, de facultades para representar al núcleo ejidal ante las diversas instituciones que existen.

El Comisariado Ejidal deberá estar integrado por tres personas, que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero con sus respectivos suplentes, quienes a su vez durarán en el cargo tres años, y no podrán reelegirse hasta después de haber dejado pasar un lapso igual en el que estuvo en funciones de representante.

Desafortunadamente, el período del mandato es un poco corto, debido a que hay proyectos que se gestionan y cuyo funcionamiento o puesta en marcha se da con la siguiente representación, lo que ocasiona

¹⁸ Ídem.

que ya no se lleven a cabo dentro del periodo de la representación que hizo las gestiones necesarias para su creación y funcionamiento.

La representación en el Ejido San Nicolás Totolapan ha buscado siempre el beneficio colectivo, es decir, como un núcleo de población ejidal y hasta el momento lo han logrado y de esto tenemos como ejemplo el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, del cual hablaremos en el capítulo IV.

c) Consejo de Vigilancia: es una autoridad que fue creada para vigilar todos los actos que lleve a cabo el Comisariado y de esta forma salvaguardar los intereses de todos los ejidatarios, aunque hay que aclarar que no por esto el Comisariado dejará de tomar decisiones que beneficien al núcleo ejidal que representa.

A éste se le ha considerado como "una autoridad interna de un ejido".¹⁹

Analizaremos algunas definiciones que se han elaborado sobre esta figura.

El Consejo de Vigilancia: "Es aquél facultado para vigilar los actos del Comisariado para que funcione dando cumplimiento a los acuerdos de la asamblea y de la ley; revisar mensualmente las cuentas del Comisariado, formular observaciones y darlas a conocer en asamblea general; vigilar e informar a la Delegación Agraria todos aquellos asuntos que impliquen un cambio o modificación en los derechos ejidales o comunales, así mismo vigilar la correcta explotación de los bienes; convocar a asamblea general cuando no lo haga el Comisariado".²⁰

¹⁹ PALOMAR, De Miguel, Juan, op. cit. p. 364.

²⁰ CHÁVEZ Padrón, Martha, op. cit. p. 460.

Como podemos observar, tanto el Comisariado Ejidal como el Consejo de Vigilancia tienen la facultad de hacer cumplir los acuerdos de la asamblea, así como representar al núcleo ejidal ante algunas instituciones, es decir, ambas autoridades deberán coordinarse para lograr una buena organización dentro y fuera del organismo que representan; al decir dentro nos estamos refiriendo a la organización que hay entre los ejidatarios que integran el núcleo ejidal y fuera a las diferentes dependencias e instituciones a las que se acude para solicitar o realizar un trámite en beneficio de todos los que conforman el núcleo ejidal.

Al coordinarse ambas autoridades, pueden salvaguardar los intereses del ejido que representan, ya que se estima que su función es proteger y tratar de ayudar en lo que les sea posible a su ejido; aclarando en este caso que quien tiene mayor jerarquía después de la Asamblea, es el Comisariado Ejidal.

II.2. TIERRAS EJIDALES

Son las tierras que integran un ejido, las cuales han sido obtenidas a través de una dotación y ampliación; corresponderá a la asamblea general de ejidatarios tomar la decisión sobre el destino de estas tierras.

El destino que pueden tener las tierras ejidales son: 1) tierras para el asentamiento humano, 2) tierras de uso común y 3) tierras parceladas.

1) Las Tierras para el Asentamiento Humano: son las destinadas a la vivienda, en las que podrán edificarse casas, escuelas, iglesias, etc.; estos

terrenos formarán e integrarán la zona urbana; estas tierras son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2) Las Tierras de Uso Común: son las que otorgan beneficios en forma colectiva a los ejidatarios que integran el ejido; es decir, es de todos y para todos; estas tierras también son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3) Las Tierras Parceladas: son las que proporcionan beneficios individuales a cada ejidatario que tenga en posesión una parcela, quien además tendrá la facultad de permitir a otros ejidatarios o terceros el uso o usufructo sobre dicha parcela, así como cualquier otro acto jurídico que no sea prohibido por la ley. Otra facultad que tiene el ejidatario es la de poder enajenar los derechos de su parcela a otros ejidatarios o vecindados del núcleo de población ejidal.

De los tres tipos de tierras que existen o pueden existir en un ejido, encontramos en el Ejido San Nicolás Totolapan sólo dos figuras debido a que las tierras expropiadas para el asentamiento humano, se lograron a través de invasiones han hecho que se cambie el uso del suelo.

En cuanto a las tierras de uso común, encontramos una porción en la que actualmente existen proyectos en función y otros en desarrollo aprobados por los 336 ejidatarios.

Las tierras parceladas en el Ejido San Nicolás Totolapan existen de hecho debido a que cada ejidatario cuenta con una parcela de la cual pueden disponer conforme a lo dispuesto por la Ley Agraria y el reglamento interno del propio ejido; no existen los derechos parcelarios ya

que en el Registro Agrario Nacional, el ejido no fue inscrito con la modalidad de que en el certificado otorgado a cada ejidatario se especificara la ubicación de la parcela, colindantes y superficie de la misma, además de que no dice en el certificado, derechos agrarios parcelarios. Por lo que se estima que el tipo de tierras que predomina en el Ejido San Nicolás Totolapan, son las tierras de uso común, de las cuales una parte tiene la calidad de ser tierras parceladas de hecho.

II.3. COMUNIDAD

Es la que otorga derechos y beneficios en igual proporción para todas las personas que integran o forman parte de la comunidad.

Citaremos unas definiciones de comunidad desde el punto de vista agrario.

"Congregación de campesinos que disfrutan en común las tierras y que tienen por lo mismo , necesidades afines y derechos semejantes",²¹

"Persona moral con personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra. El reconocimiento a los núcleos agrarios se deriva de: 1) una acción agraria de restitución para comunidades despojadas de su propiedad; 2) un acto de jurisdicción voluntaria por quienes guardan el estado comunal cuando no haya litigio u oposición de parte interesada; 3) la resolución de un juicio promovido por quienes conserven el estado comunal cuando exista litigio u oposición de parte interesada; y 4) la conversión de ejido en comunidad.

²¹ PALOMAR, De Miguel, Juan, op. cit. p. 342.

La máxima autoridad será la asamblea de comuneros seguida por el Comisariado de bienes comunales; las tierras comunales tendrán la característica de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La comunidad tendrá la facultad de constituir sociedades civiles o mercantiles, asociarse con terceros, encargar la administración o ceder temporalmente el uso y disfrute de sus bienes para su mejor aprovechamiento".²²

Después de haber citado algunas definiciones sobre la comunidad recordemos que ésta tiene sus orígenes en la época precolonial y ha permanecido hasta nuestros días.

En el Ejido San Nicolás Totolapan, existe una comunidad que, desafortunadamente, hasta la fecha no ha sido reconocida como tal, pero de hecho existe al igual que su representante y todas las personas a las que se les ha denominado comuneros y los bienes que integran una comunidad.

II.4. ECOTURISMO

La palabra **ecoturismo** se compone del prefijo eco que proviene de ecología y de turismo, este último conocido apenas en el siglo pasado y que además proviene del francés tour y el sufijo ismo.

Por lo tanto, ECOTURISMO es una nueva concepción en la que su base es la ecología, aunada a ella el turismo.

El ecoturismo surge en los años 60's y 70's y cobra mayor fuerza en los 80's hasta nuestros días.

²² PINA Vara, Rafael De, op. cit. pp. 176 y 177.

Ahora bien, analizaremos las definiciones que han surgido en torno al ecoturismo.

La Sociedad de Ecoturismo, lo define como "El viaje responsable por parte del turista hacia áreas naturales, el cual promueve la conservación del ambiente y el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades que se visitan".²³

Esta definición tiene como principal objetivo que el visitante respete el entorno en el que el ecoturismo se realiza, así como los beneficios económicos que este tipo de actividad proporciona a la comunidad que realiza dicha actividad.

La Unión Mundial para la Naturaleza, señala que el ecoturismo es "aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales relativamente sin disturbar con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales (pasaje, flora y fauna silvestres) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y del pasado) que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural, y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales".²⁴

Para Ruiz Sandoval el ecoturismo "es la expresión económica del deseo de conocer y visitar los espacios naturales de manera ordenada y responsable y busca minimizar los impactos ambientales, que valoriza y contribuye activamente

²³ <http://www2.planeta.com/mader/planeta/1197/1197mexico.html>

²⁴ Ídem.

a la conservación de los ecosistemas y que genera así mismo ingresos para la población local".²⁵

Las Comunidades Europeas, definen al ecoturismo como "El turismo que consiste en realizar viajes a áreas naturales relativamente sin disturbar o sin contaminar, con el objetivo específico de estudiar, admirar y gozar el panorama junto con sus plantas y animales silvestres, y así mismo cualquier manifestación cultural (pasada y presente) que se encuentre en estas áreas. El punto principal consiste en que la persona que practique el turismo ecológico tiene la oportunidad de sumergirse en la naturaleza de una forma que no se encuentre disponible en el ambiente urbano".²⁶

Hay quienes también le han denominado TURISMO SUSTENTABLE y éste consiste en "la actividad turística que se desarrolla en una región atractiva por su estado natural, en la cual se promueven simultáneamente la educación ambiental, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico de los habitantes locales".²⁷

El objetivo del turismo sustentable es "la actividad turística que se realiza en áreas naturales de manera no depredadora, promoviendo la cultura ambiental y propiciando el desarrollo comunitario integral. Además de ser una actividad rentable por sí misma, organizada acertadamente, es también el detonador de otros proyectos comunitarios y la punta de lanza de nuevas formas de financiar la conservación de los recursos naturales de preservar los usos y costumbres regionales".²⁸

²⁵ RUIZ Sandoval, Daniel, *Programa de Ecoturismo en Áreas Naturales Protegidas de México*, SEMARNAP-SECTUR, México, D.F., 1997, p. 52.

²⁶ <http://www2.planeta.com/mader/planeta/1197/1197mexico.html>

²⁷ Folleto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan. p. 28.

²⁸ *Ibidem*. p. 3.

Como podemos observar el ecoturismo es la esperanza de conservar aún las pocas áreas naturales que han logrado sobrevivir a la depredación del ser humano.

El ecoturismo, entonces, se ha convertido en la herramienta que permite mostrar y, de alguna forma, incrementar los niveles de educación ambiental, logrando con ello que los seres humanos aprendamos a convivir con la naturaleza, sin alterar su entorno o sin agotarlo o destruirlo, además el ecoturismo también es una fuente generadora de ingresos, que permite de alguna u otra forma dar mantenimiento a las áreas naturales donde se lleva a cabo el ecoturismo.

"El ecoturismo es aquella actividad turística que nos permite alternar con la naturaleza (flora y fauna silvestres de una determinada área natural), de una manera responsable evitando de alguna forma la depredación del hombre hacia el entorno natural, proporcionando a su vez el mantenimiento, la incrementación y aprovechamiento de los recursos naturales así como de la flora y fauna de dicha área natural".²⁹

²⁹ Definición propia.

CAPÍTULO III MARCO JURÍDICO

III.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **III.2.** LEY AGRARIA; **III.3.** CÓDIGO CIVIL FEDERAL; **III.4.** CÓDIGO PENAL FEDERAL; **III.5.** CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; **III.6.** LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; **III.7.** LEY AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; **III.8.** LEY DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO; **III.9.** LEY FEDERAL DE TURISMO.

III.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En este capítulo analizaremos las leyes que han servido de base para el desarrollo del proyecto ecoturístico en tierras ejidales y cómo el mismo núcleo aprobó este proyecto con base en la Ley Agraria.

Iniciaremos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que ésta es nuestra Carta Magna y además es la base de la cual derivan las leyes. Es a través de ella que emanan otros cuerpos legales que regulan una materia en específico, como las que analizaremos más adelante.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuerpo legal y siendo más específicos en el artículo 27 en su primer párrafo señala que "la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación..."¹. Como podemos observar, la Nación es la única propietaria de las tierras que existen dentro del territorio Mexicano y, además, es ella la que tiene la capacidad de transmitir el dominio de esas tierras a los particulares dando origen a la propiedad privada.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 2001, pp. 15 y 16.

En el tercer párrafo señala que "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como ... lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana... Se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; ... para disponer en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; ...".²

En el párrafo anterior se establecen los derechos que tiene la Nación sobre sus tierras, aguas y bosques, así como el de fomentar su adecuada utilidad evitando que se altere el equilibrio ecológico y, además, señala que los ejidos y comunidades podrán llevar a cabo la explotación de las tierras con las que hayan sido dotados; este tercer párrafo de la Constitución hace referencia a la ecología y a la Ley Agraria las que son esenciales para nuestro tema del capítulo cuarto.

En la fracción VII del párrafo nueve Constitucional "se reconoce la personalidad jurídica a los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley considera el respeto y el fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, ... regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores".³

² Ibidem. p. 16.

³ Ibidem. pp. 19 y 20.

En esta fracción se toma en cuenta a los ejidos y comunidades a los que se les reconoce personalidad jurídica y se les permite el aprovechamiento de las tierras, bosques y aguas con las que han sido dotados. Además les permiten explotar los recursos naturales evitando caer en la depredación para no alterar el equilibrio ecológico de algún área dentro del ejido o comunidad.

Este artículo está protegiendo a los ejidos, comunidades y a todas las áreas naturales que han logrado subsistir a la agresión de los hombres.

De acuerdo con lo anterior, podemos hacer referencia al artículo 115 constitucional fracción V: "Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: g) Participar en la creación y la administración de zonas de reserva ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en ésta materia".⁴

De alguna u otra forma se busca lograr una alternancia entre el hombre y la naturaleza; además de que exista una conciencia de conservación y no de destrucción ya que no únicamente el entorno natural se encuentra en peligro sino también la existencia de los ejidos, los que han sido afectados por el devastador crecimiento de la mancha urbana.

La propia Constitución faculta al Congreso en su artículo 73 fracción XXIX-G "Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito

⁴ *Ibidem.* p. 106.

de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico".⁵

Como podemos observar, la Constitución es la que establece y permite determinadas acciones como la que hemos señalado anteriormente.

III.2. LEY AGRARIA

La Ley Agraria es la encargada de regular todo lo relacionado con el ejido y las comunidades, así como el funcionamiento de estas figuras y las obligaciones que adquieren sus representantes para lograr una buena organización.

Esta ley tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 27 anteriormente señalado.

Como se establece en el artículo 1º de la Ley Agraria "La presente ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República".⁶

Esta ley en el artículo 9º señala que "Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título".⁷

⁵ *Ibidem*. p. 61.

⁶ Ley Agraria, 2ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 2001, p. 1.

⁷ *Ibidem*. p. 3.

Realmente se le da la cualidad de una persona moral con la característica de que sus tierras son inembargables, imprescriptibles, intransmisibles, inalienables. Éstas son las cualidades que protegen las tierras que pertenecen a un ejido.

Puede realizar actos jurídicos a través de sus representantes, pero teniendo en cuenta la autorización de la asamblea, la que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Agraria, es "el órgano supremo del ejido"⁸, es decir, ella toma la decisión al manifestar la voluntad de todos los ejidatarios con sus derechos agrarios vigentes y que ha de ser ejecutada por sus representantes.

El ejido tendrá como representantes a los integrantes del Comisariado Ejidal compuesto por un presidente, un secretario y un tesorero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Agraria⁹, y el Consejo de Vigilancia, integrado por un presidente y dos secretarios según lo establecido en el artículo 35 de la misma ley, así como los respectivos suplentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia¹⁰.

La asamblea tendrá la capacidad de decidir sobre el destino de las tierras con las que se ha dotado al ejido, ya que el artículo 44 de la Ley Agraria señala que "las tierras ejidales se dividen en: I. Tierras para el asentamiento humano; II. Tierras de uso común, y III. Tierras parceladas".¹¹

⁸ *Ibidem*. p. 5.

⁹ "El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero...". Ley Agraria, p. 8.

¹⁰ "El consejo de vigilancia estará constituido por un Presidente y dos secretarios...". p. 8.

¹¹ Ley Agraria, *op. cit.*, p. 10.

De los tres tipos de tierras mencionados, las de nuestro interés son las segundas, las de uso común, debido a que en este tipo de tierras es donde se han desarrollado varias actividades que analizaremos en el siguiente capítulo.

La Ley Agraria será el instrumento por el cual se regirán los núcleos ejidales apoyándose también en su reglamento interno, así como en las leyes que serán de aplicación supletoria.

De este cuerpo legal únicamente lo que se desea, es señalar los preceptos legales en cuanto al ejido, sus órganos y los tipos de tierras que éste puede tener.

III.3. CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Tanto en el Código Civil Federal como en el Código Civil para el Distrito Federal, se señala en el artículo 25 de ambos códigos, quiénes son personas morales.

Después de conocer quiénes pueden ser personas morales, es conveniente conocer cuáles son sus atributos encontrando los siguientes: "1.- Capacidad; 2.- Patrimonio; 3.- Denominación o razón social; 4.- Domicilio, y 5.- Nacionalidad".¹²

En opinión personal, estimo que el ejido es una persona moral ya que reúne los atributos que debe tener una persona moral, por lo que éste podría ubicarse en la fracción VI del artículo 25 del Código Civil Federal, así como en el mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal.

¹² ROJINA Villegas, Rafael, *Compendio de Derecho Civil*, Introducción, Personas y Familia, Tomo I, 13ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977, p. 154.

En el capítulo II señalamos que Ramón Medina considera al ejido como una persona moral, al decir que éste es "la persona moral que habiendo recibido un patrimonio rústico a través de la redistribución de la tierra, está sujeta a un régimen protector especial".¹³

Las leyes que a continuación se examinarán tendrán el objeto de observar los preceptos legales que se contemplaron y obedecieron para el desarrollo del Parque Ecoturístico.

III.4. CÓDIGO PENAL FEDERAL

Este ordenamiento legal contempla un capítulo en el que regula las acciones que vayan en contra de las disposiciones ambientales, constituyéndose de esta manera, los siguientes delitos ambientales:

"Al que sin contar con las autorizaciones respectivas o violando las normas oficiales mexicanas a que se refiere el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, realice, autorice u ordene la realización de actividades que conforme a ese mismo ordenamiento se consideren como altamente riesgosas y que ocasionen daños a la salud pública, a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, o a los ecosistemas".¹⁴

"I. Realizar cualquier actividad con materiales o residuos peligrosos que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, a los recursos naturales, la fauna, la flora o a los ecosistemas;

¹³ MEDINA Cervantes, José Ramón, *Derecho Agrario*, Editorial Harla, México, 1987, p. 327.

¹⁴ Código Penal Federal, 9ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México, 2001, p. 116, artículo 414.

II. ... emita, despida, descargue en la atmósfera, o lo autorice u ordene, gases, humos o polvos que ocasionen daños a la salud pública, a los recursos naturales, a la fauna, a la flora o a los ecosistemas...

III. ... genere emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica...".¹⁵

"I. Descargue, deposite, o infiltre, o lo autorice u ordene, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, aguas marinas, cuencas, vasos y demás depósitos...

II. Destruya, deseque o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos".¹⁶

"Al que introduzca al territorio nacional, o comercie con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva, sus productos o derivados o sus cadáveres que padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales y a los ecosistemas, ...".¹⁷

"Desmante o destruya la vegetación natural, corte, arranque, derribe o tale árboles, realice aprovechamiento de recursos forestales o cambios de uso del suelo.

Ocasione incendios en bosques, selva, o vegetación natural que dañen recursos naturales, la flora o la fauna silvestre o los ecosistemas".¹⁸

¹⁵ *Ibidem*. pp. 116 y 117, artículo 415.

¹⁶ *Ibidem*. p. 117, artículo 416.

¹⁷ *Ídem*. artículo 417.

¹⁸ *Ídem*. artículo 418.

"A quien transporte, comercie, acopie o transforme recursos forestales maderables en cantidades superiores a 4m³ rollo o su equivalente, para los cuales no se haya autorizado su aprovechamiento conforme a la ley forestal".¹⁹

"... a quien:

I. De manera dolosa capture, dañe o prive de la vida algún mamífero o quelonio marino o recolecte o comercie en cualquier forma sus productos o subproductos...

II. ... capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con especies acuáticas declaradas en veda, ...

III. Realice la caza, pesca o captura de especies de fauna silvestre utilizando medios prohibidos por la normatividad ...

IV. Realice actividad con fines comerciales con especies de flora y fauna silvestre consideradas endémicas amenazadas, en peligro de extinción, raras o sujetas a protección especial ...

V. ... dañe a las especies de flora o fauna silvestres ...".²⁰

Como podemos observar, las acciones o conductas reguladas y señaladas en los diferentes artículos del Código Penal Federal constituyen delitos ambientales, y lo que se pretende con estos preceptos es proteger los ecosistemas que aún existen a pesar de las agresiones que sufren por la conducta del hombre, quien no ha sabido respetar y convivir con la naturaleza, ya que en lugar de adaptarse al lugar, lo que hace es adaptar

¹⁹ Ídem, artículo 419.

²⁰ Ibidem, p. 118, artículo 420.

el lugar a sus necesidades, lesionando, dañando e, incluso, extinguiendo determinadas especies de flora y fauna y, a su vez, deteriorando el suelo.

A pesar de que existen otras disposiciones legales que tratan de proteger el ambiente y los ecosistemas o entornos naturales, desafortunadamente las sanciones no han sido lo suficientemente rígidas como para que el hombre deje de causar daños a la naturaleza, tal pareciera que quisiera acabar con las áreas que, de alguna u otra forma, proporcionan múltiples beneficios.

III.5. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Este ordenamiento legal contempla, entre sus disposiciones, algunas que se enfocan a los delitos ambientales; en cierta forma regula la conducta del hombre hacia los ecosistemas (los cuales se conforman con flora y fauna silvestre o endémica). Las conductas que pueden ocasionar un daño o alteración al ecosistema o entorno natural, así como a la flora o fauna que existan en tales lugares, son las siguientes:

"Al que deteriore áreas naturales protegidas o el ecosistema del suelo de conservación.

El deterioro ocasionado por personas cuya actividad es la exploración, explotación o manejo de minerales o de cualquier depósito del subsuelo".²¹

"Quien trafique con una o más especies o subespecies silvestres de flora o fauna terrestre o acuática en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección".²²

²¹ Código Penal para el Distrito Federal, 4ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México, 2002, p. 87A, anexo, artículo 343.

"I. Genere o descargue materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos...

II. Contamine o destruya la calidad del suelo, áreas verdes en suelo urbano, humedales, áreas naturales protegidas, suelos de conservación...

III. Emita gases, humos, vapores o polvos de origen antropogénico que dañen a la salud humana, fauna, flora, recursos naturales, ecosistemas...

IV. Descargue, deposite o infiltre aguas residuales...

V. Descargue o deposite desechos u otras sustancias o materiales contaminantes, residuos sólidos o industriales en los suelos de conservación, áreas naturales protegidas, barrancas, áreas verdes en suelo urbano...

VI. Genere emisiones de energía térmica o lumínica, olores, ruidos o vibraciones..."²³

"I. Desmante o destruya la vegetación natural; corte, arranque, deribe o tale árboles, realice aprovechamiento de recursos forestales o haga cambios de uso de suelo en suelos de conservación, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano;

II. Ocasione incendios en bosques, parques, áreas forestales, áreas naturales protegidas, suelos de conservación, barrancas y áreas verdes en suelo urbano"²⁴

Este precepto legal tiene como principal objetivo que se conserven las áreas naturales que aún sobreviven en el Distrito Federal, ya que la

²² Ídem. artículo 344.

²³ Ídem. pp. 87A 88A, artículo 345.

²⁴ Ídem. p. 88º, artículo 346.

mancha urbana ha sido la que se ha encargado de ir consumiendo poco a poco las áreas naturales. Al regular las conductas del hombre, anteriormente señaladas en este cuerpo legal, se pretende sacar de la agonía las áreas naturales y que se implementen proyectos y programas de educación ambiental y, sobre todo, de conservación, para que no se extingan los pocos ecosistemas que aún existen.

III.6. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE)

Esta ley nos permitirá conocer las bases necesarias para llevar a cabo el proyecto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, para no incurrir en delito que ponga en peligro la realización de los objetivos planteados en el proyecto a desarrollar.

Esta ley se deriva del artículo 27 constitucional, la cual tiene como "objeto el desarrollo sustentable".²⁵

La ley en estudio será la encargada de señalar las bases para: "IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en

²⁵ Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 18ª edición, Editorial Delma, México, 2000, p. 1.

forma individual o colectiva, en la preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente".²⁶

La ley estima que se puede llevar a cabo la actividad de aprovechamiento sustentable el cual consistirá en: "la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos"²⁷; esta ley permite al ser humano realizar una explotación de los recursos naturales sin alterar el ecosistema o poner en peligro la existencia de estos recursos en dicho ecosistema.

Asimismo, hace referencia al desarrollo sustentable considerando que éste es "el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundan en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras".²⁸

Como podemos observar, el aprovechamiento sustentable permite la extracción de los recursos naturales que existen en un determinado ecosistema; sin embargo, no hace referencia a que éste puede generar ingresos para quien los extrae. En cuanto al desarrollo sustentable se hace mención a que se puede hacer uso de los recursos como medio para mejorar la calidad de vida de los que habitan o forman parte de ese ecosistema, siempre y cuando no se agoten los medios que puedan servir para cubrir las necesidades de las generaciones futuras.

²⁶ Ídem.

²⁷ Ibídem. p. 2.

²⁸ Ibídem. p. 3.

De esta manera, el aprovechamiento sustentable puede generar un beneficio a quienes que les está permitido extraer determinados recursos del ecosistema en cuestión, en él se encuentra el aprovechamiento sustentable, que este último implica que el desarrollo sustentable pueda darse a través de la extracción de recursos y el mejoramiento del ecosistema proporcionando de alguna u otra forma un adecuado mantenimiento a dicho lugar.

Estas dos definiciones a las que hace referencia la ley nos permiten: realizar actividades en las que el ser humano pueda interactuar con la naturaleza, así como con la flora y fauna que en ella se encuentren; obtener un beneficio que permita mejorar la calidad de vida de las personas de dicho lugar y proporcionar un adecuado mantenimiento y mejoramiento de los recursos para la conservación y proliferación de la flora y fauna, así como para evitar su extinción.

Esta ley señala en sus diversos preceptos legales las normas legales que permitirán llevar a cabo el proyecto del Parque Ejdal San Nicolás Totolapan.

En primer lugar se tomará en cuenta la política ambiental, para su formulación y conducción, el Ejecutivo Federal deberá observar que: "fracción II. Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad optima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad; fracción III. Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico; fracción XIII. Garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos

naturales y la salva guarda y uso de la biodiversidad, de acuerdo a lo que determine la presente ley y otros ordenamientos aplicables".²⁹

Realmente, la política ambiental nos permitirá realizar determinadas actividades en las que exista el compromiso de que se protegerá y dará mantenimiento al ecosistema del que se pretenda extraer recursos naturales o bien que se pretenda fomentar el turismo en dicho lugar procurando no alterar el entorno natural. Asimismo, permite que de dichas actividades se derive una utilidad que, a su vez, permitirá el cuidado y mantenimiento en buenas condiciones del lugar.

En segundo lugar, encontramos el Ordenamiento Ecológico del cual haremos referencia en el punto III.8. de este capítulo, por lo que únicamente lo mencionaremos.

En tercer lugar, encontramos la evaluación del impacto ambiental, a través del cual se realiza un estudio que permite determinar si es posible que se realicen o no obras o actividades, con el fin de que no se ocasione un desequilibrio ecológico; sin embargo, profundizaremos en este tema en el siguiente capítulo en el cual observaremos qué fue lo que se tomó en consideración para la aprobación de las obras que conforman el Proyecto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

La educación ambiental, que tiene como objetivo conservar y mejorar las áreas naturales a través de programas específicos, es otro aspecto que señala la ley y que además es muy importante para lograr conciencia en los seres humanos de los daños que se pueden originar si no se cuidan las pocas áreas naturales que existen. Actualmente se imparte la

²⁹ *Ibidem.* pp. 12 y 13.

materia de ecología, desde la educación básica (primaria) hasta el nivel superior (licenciatura, en el que se estudia el Derecho Ecológico). Además algunas escuelas tienden a realizar actividades en parques, o cualquier lugar donde existen áreas verdes.

Dentro de estas áreas verdes encontramos flora y fauna que en algunos lugares se encuentra en peligro de extinción, debido a la depredación del hombre ya sea por uso personal o por obtener alguna ventaja de ellos.

Pero la ley regula su preservación y aprovechamiento. De esta forma se permite que el hombre pueda hacer uso de ambas de una forma moderada para que no se ponga en peligro el entorno natural; además de señalar o hacer del conocimiento de los hombres qué especies se encuentran en peligro de extinción, tratando de evitar así su desaparición.

Debemos tomar en cuenta que también se debe proteger el suelo de las áreas verdes a través del que, tanto el ser humano como los animales y las plantas, obtienen beneficios; es decir, el ser humano cultiva el suelo, puede obtener alimento y también un sustento económico si vende lo que cultiva; las plantas silvestres obtienen del suelo los nutrientes que requieren para su crecimiento y desarrollo. En caso de producir alteraciones en el suelo, por verter en él químicos se puede ocasionar la extinción de algunas especies que conforman la flora y que a su vez forman parte de la alimentación de algunas especies de fauna de dicho ecosistema.

De alguna u otra forma, se debe concientizar al ser humano de que el entorno natural en general es importante para su sobrevivencia y de todas las especies de flora y fauna que existen en la tierra.

La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente trata de proteger los ecosistemas que aún sobreviven a las agresiones que comete el hombre al alterar el entorno natural. Pero, a pesar de las medidas que la ley ha establecido, se siguen realizando actividades que van en contra de las disposiciones y medidas de la ley. Desgraciadamente, no ha sido posible disminuir este tipo de actividades que alteran el entorno natural de un lugar, pero esperemos que algún día realmente pueda existir una adecuada convivencia entre los seres humanos y su entorno natural.

III.7. LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Esta ley tiene el mismo propósito que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente proteger el entorno natural que aún existe en el Distrito Federal.

Esta ley es de orden público e interés social y de aplicación en el Distrito Federal. Retoma las definiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de la cual analizamos con mayor detenimiento el aprovechamiento sustentable y el desarrollo sustentable que analizamos anteriormente por considerarlos importantes con el fin de entender los objetivos del Proyecto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

La diferencia que existe entre ambas, recae primero en las autoridades en materia ambiental, ya que en la Ley Ambiental del Distrito Federal son autoridades competentes en materia ambiental: "I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal; II. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente; III.

Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, y IV. La Procuraduría Ambiental y el Ordenamiento Territorial del Distrito Federal"³⁰; mientras que en la federal, se establece que serán competentes: la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

Otra diferencia que encontramos es en cuanto a las áreas naturales protegidas, La Ley Ambiental del Distrito Federal, señala las que se encuentran dentro del Distrito Federal: "I. Reservas biológicas; II. Zonas de conservación ecológica; III. Zonas de protección hidrológica y ecológica; IV. Zonas ecológicas y culturales; V. Refugios de vida silvestre; VI. Parques urbanos"³¹; mientras que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala como áreas naturales protegidas las siguientes: "I. Reservas de biosfera; III. Parques nacionales; IV. Monumentos naturales; VI. Áreas de protección de recursos naturales; VII. Áreas de protección de flora y fauna; VIII. Santuarios; IX. Parques y reservas estatales, y X. Zonas de preservación ecológica de los centros de población".³²

Como podemos observar ambas leyes van encaminadas hacia el mismo objetivo: proteger el ambiente y todos aquellos elementos y organismos vivos que en éste se encuentran.

La Ley Ambiental del Distrito Federal nos permite conocer las medidas de prevención y protección a las áreas naturales que han sobrevivido en el Distrito Federal, lugar en el que ha crecido en una forma desmesurada la mancha urbana agotando en su mayoría las áreas naturales; con esta ley se espera disminuir los actos de destrucción y extinción de las áreas naturales, así como la conservación de las mismas.

³⁰ Ley Ambiental del Distrito Federal, 8ª edición, Editorial Ediciones Delma, México, 2000, p. 178.

³¹ Ibidem, p. 206.

³² Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, op. cit., p. 31.

III.8. LEY DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Este cuerpo legal en el que no aparece la palabra ley, considero que definitivamente lo es debido a que en caso de infringir algunas de las normas que contiene las personas que lo hagan serán sancionadas. Además tiene por objeto regular los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y las actividades humanas en el suelo de conservación.

El nombre correcto de este instrumento es Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el que tiene un carácter técnico y legal.

Este ordenamiento tiene su fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que lo contempla en su capítulo IV, sección II artículo 19 y en la Ley Ambiental del Distrito Federal, en su título tercero, capítulo IV artículo 28.

Además, debemos señalar que este ordenamiento fue creado para tratar de disminuir los problemas a los que se enfrenta día a día el área rural en la Ciudad de México, ya que se ha ocasionado la desaparición de núcleos agrarios y esto se da por el desmesurado crecimiento de la mancha urbana, extendiéndose sobre terrenos que tienen la calidad de ser terrenos de cultivo.

El ordenamiento admite los diversos usos del suelo que existen en la actualidad, sobre todo los que desarrollan los núcleos agrarios, los que en ningún momento contravienen alguna disposición legal desde el punto de vista ambiental, además de coadyuvar al detenimiento del excesivo

crecimiento de la mancha urbana a través de la protección del suelo de conservación.

Con este instrumento se pretende evitar: "asentamientos humanos irregulares, deforestación, cambio de uso del suelo, pérdida de biodiversidad y de zonas con vegetación natural, indispensable para abastecer de agua a nuestra ciudad".³³

El ordenamiento fue aprobado el 28 de abril de 2000 y se publicó el 1º de agosto del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente, después de haber sido sometido a una consulta pública del 27 de enero al 21 de marzo del mismo año. A pesar de que, como ya hemos visto, está regulado en dos leyes aún así requirió para su aprobación, ser sometido a una consulta pública.

La aplicación del ordenamiento se lleva a cabo en áreas que tienen la característica de ser suelo de conservación, ya que en este tipo de "área existen ecosistemas naturales, flora y fauna silvestre, tierras de producción y usos agropecuarios, áreas naturales protegidas, poblados rurales, zonas culturales y sitios arqueológicos".³⁴

El suelo de conservación nos proporciona grandes beneficios entre los que encontramos: "1) fuentes de oxígeno y agua para la población; 2) hábitat para la biodiversidad; 3) barreras contra diversos contaminantes; 4) recursos maderables (árboles) y no maderables (plantas medicinales, alimentos y semillas); 5) escurrimientos superficiales que favorecen las actividades

³³ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Secretaría de Medio Ambiente, México, 2000, p. 8.

³⁴ *Ibidem*, p. 11.

productivas; 6) captura de bióxido de carbono (CO₂); 7) prevención de la erosión del suelo y 8) oportunidades para la recreación".³⁵

Como podemos observar, todos los entornos naturales que han logrado sobrevivir en el Distrito Federal, nos proporcionan grandes beneficios para gozar de una buena salud; sin embargo es lamentable que la mancha urbana se extienda y poco a poco los extinga, por lo que opino que tanto el ordenamiento ecológico como las demás leyes ambientales podrán detenerla aunque la pregunta en este caso sería ¿por cuánto tiempo? Esperando que sea por un largo tiempo.

Las zonas que el ordenamiento ecológico comprende son las siguientes:

- a) Agroecológica: son las actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo.
- b) Agroecológica especial: ésta comprende las zonas chinamperas y los humedales de Xochimilco y Tláhuac.
- c) Agroforestal: son las zonas esencialmente forestales, de transición entre el bosque y terrenos agropecuarios. En estas zonas las actividades que se realizan son agrícolas, silvícolas, frutícolas, de pastoreo y agrosilvipastoriles.
- d) Agroforestal especial: son las áreas preferentemente forestales, las cuales se ubican entre los límites con la zona forestal de conservación. En

³⁵ Ídem.

estas zonas se realizan actividades agrícolas y pecuarias de manera intensiva para evitar la expansión de la frontera agropecuaria sobre terrenos forestales; están sujetas a una normatividad ambiental.

e) Forestal de protección: son los terrenos de uso forestal actual, para asegurar su permanencia se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración aunados a prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderables.

f) Forestal de protección especial: son las zonas forestales con pastizales que han sufrido una transformación en la cobertura vegetal debido al uso agropecuario. Se realizan actividades productivas intensivas tales como la compactación y limitación de superficies, utilizando además técnicas que les permitan elevar el rendimiento de las actividades productivas, de restauración ecológica y de recuperación de la frontera forestal.

g) Forestal de conservación: son los terrenos que tienen las mejores condiciones de conservación de la vegetación natural, son favorables para el mantenimiento de biodiversidad y para la recarga del acuífero. Por las características ecogeográficas, especies, bienes y servicios ambientalistas que prestan a la población, se han considerado como áreas imprescindibles para la sobrevivencia de la ciudad.

h) Forestal de conservación especial: son las áreas forestales aledañas a poblados rurales, siendo importantes para la recarga del acuífero y la conservación de la biodiversidad. Debido a la belleza de sus paisajes, estas zonas son favorables para desarrollar actividades ecoturísticas que generan recursos económicos para los pueblos, ejidos y comunidades.

Estas actividades se deben regular para no alterar el entorno natural del lugar.

Ahora bien, la encargada de la instrumentación y aplicación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, es la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, quien a su vez se apoyará en las dependencias federales y locales, en los núcleos agrarios, comunidades y con productores de la zona rural del Distrito Federal; llevará a cabo visitas de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las regulaciones de uso del suelo y, en caso de incumplimiento, levantará actas de inspección, aplicando sanciones administrativas y obligará a la reparación del daño; tomará como medidas de seguridad la clausura y la suspensión de obras y actividades, realizando a su vez el aseguramiento de herramienta y maquinaria; y, en caso de que los hechos u omisiones constituyan algún delito ambiental, se presentará la denuncia ante el Ministerio Público, para que se ejerza la acción penal prevista en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común.

III.9. LEY FEDERAL DE TURISMO

Como su nombre lo indica, esta ley es la encargada de regular el turismo; sin embargo, observamos que no contempla al ecoturismo, fenómeno que como ha quedado señalado anteriormente, surge en los años 60's y toma mayor fuerza de los 80's hasta nuestros días. ¿Cómo es posible que esta ley no haga alguna referencia al ecoturismo? En alguno de sus preceptos debería integrarse, incluso, la definición de ecoturismo y también señalar en dónde o cuáles son las áreas en las que podemos encontrar este fenómeno y que tipo de actividades podemos realizar.

Ahora bien, analizaremos algunos artículos de La Ley de Turismo:

En un principio es importante señalar que esta ley es de interés público y será la Secretaría de Turismo quien se encargará de llevar a cabo su adecuado cumplimiento y aplicación.

Esta ley tendrá por objeto: "programar la actividad turística; para elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de las entidades federativas y municipios que cuentan con afluencia turística; deberán coordinarse las entidades federativas y los municipios, para la aplicación y cumplimiento de esta ley; se deberán determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; orientar y auxiliar a los turistas tanto nacionales como extranjeros; elevar la calidad de los servicios turísticos; llevar a cabo el fomento de inversiones para el turismo, de capitales nacionales y extranjeros; propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social; promover el turismo social, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país; y garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo del sector turismo".³⁶

La Ley de Turismo en su artículo 3° define lo que es el prestador de servicio turístico y turista; figuras que se presentan en el proyecto del parque.

En el artículo 4° de esta ley, se señala cuáles son considerados servicios turísticos. Ello tiene que ver con los servicios que se pueden ofrecer a los turistas que acuden al Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

³⁶ Ley Federal de Turismo. Editorial Ediciones Delma, México, 2002, artículo 1°, p. 245.

La ley hace referencia al turismo social en el artículo 9º, "todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan para que las personas de recursos limitados, y con discapacidad viajen con fines recreativos..."³⁷, aquí nos indica que toda persona puede realizar ciertas actividades con ciertas consideraciones económicas que se ajuste a sus condiciones sin afectar su economía familiar.

La ley menciona que las zonas de desarrollo turístico serán "aquellas que, a juicio de la Secretaría, por sus características naturales, histórico monumentales o culturales, constituyan un atractivo turístico".³⁸

Ya que este artículo hace referencia a las zonas donde pueden llevarse a cabo actividades de turismo, porque no señala que dentro de éstas zonas también podemos encontrar las áreas de conservación que tengan las características suficientes para realizar actividades turísticas y que no pongan en riesgo alguno al turista.

Ahora bien, toda fuente turística requiere de publicidad, en este aspecto el ecoturismo cuenta últimamente con suficiente promoción a través de artículos en los diarios de mayor circulación, revistas, folletos, conferencias, programas de televisión y radio, etc.; que han logrado difundir la existencia del ecoturismo, por lo que considero que la publicidad ha sido basta.

Además de la publicidad, se debe contar con personal capacitado para proporcionar un buen servicio al turista. El apoyo que brinda la Secretaría en este aspecto es bueno al coadyuvar con las diferentes

³⁷ Ibidem. p. 247.

³⁸ Ibidem. artículo 14, p. 248.

instituciones o grupos dedicados al turismo. En esta cuestión, la Secretaría se encarga de proporcionar los conocimientos necesarios y básicos a las personas que han de proporcionar el servicio, de esta manera, se otorga tanto un buen servicio como protección y seguridad al turista. Quizás la mayoría de los turistas desconozca que quien les proporciona el servicio es personal capacitado, aunque debemos reconocer que no siempre es así.

En este punto también hay personas que tienen una buena capacidad para entender y transmitir al turista los conocimientos que adquirió en el curso de capacitación, aunque hay otros que a pesar de que tomen el curso más de dos veces no aprenden nada.

Como hemos podido observar, el ecoturismo o turismo ecológico proporciona al turista actividades en las que convive con la naturaleza, además de enseñarle que debe respetar el entorno natural, así como a todos aquellos animales y plantas que ahí habitan.

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA

IV.1. TIPO DE TIERRA EN LA QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO; **IV.2.** ORIGEN DEL PROYECTO; **IV.3.** LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS ANTE LA PROPUESTA DE UN PROYECTO ECOTURÍSTICO; **IV. 4.** INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN; **IV.4.1.** EJIDO SAN NICOLAS TOTOLAPAN; **IV.4.2.** BALAM; **IV.4.3.** FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA; **IV.4.4.** MEXICANA DE AVIACIÓN; **IV.5.** ESTUDIO DEL PROYECTO; **IV.5.1.** METODOLOGÍA; **IV.5.2.** FINANCIAMIENTO; **IV.5.3.** ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; **IV.6.** APOYO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN; **IV.6.1.** BALAM; **IV.6.2.** FONDO MEXICANO; **IV.6.3.** UAM-XOCHIMILCO; **IV.6.4.** SEMARNAT; **IV.6.4.1.** PRODEFS; **IV.6.4.2.** PRODEFOR; **IV.6.5.** UNIVERSIDAD ANAHUAC DEL SUR; **IV.6.6.** UNAM; **IV.6.7.** DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS; **IV.6.7.1.** PROTECCIÓN CIVIL; **IV.6.8.** CORENA; **IV.6.9.** PROFEPA; **IV.6.10.** SECRETARÍA DE TURISMO DEL D.F.; **IV.6.11.** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL D.F.; **IV.6.12.** UNIVERSIDAD DE CHAPINGO; **IV.6.13.** CRUZ ROJA MEXICANA; **IV.6.14.** RDS; **IV.6.15.** REMUSEAC; **IV.7.** FUNCIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE SU CREACIÓN; **IV.7.1.** VENTAJAS; **IV.7.1.1.** INCREMENTO AL PARQUE EJIDAL CON DIVERSAS ACTIVIDADES; **IV.7.2.** DESVENTAJAS; **IV.7.2.1.** INCONFORMIDAD DE ALGUNOS EJIDATARIOS CON ALGUNOS PROYECTOS; **IV.7.2.1.1.** MUSEO DEL ÁRBOL; **IV.7.2.1.2.** CABAÑAS; **IV.8.** PROPUESTAS PARA REGULAR EL ECOTURISMO.

IV.1. TIPO DE TIERRA EN LA QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO

El proyecto de ecoturismo al que haremos referencia en este capítulo, se desarrolla en tierras que pertenecen al Ejido San Nicolás Totolapan; el régimen de tenencia de la tierra es ejidal y de explotación comunal; estas características se encuentran en las resoluciones presidenciales publicadas el 29 de abril de 1924, la primera, y el 5 de noviembre de 1938, la segunda, con las que se dota y amplía el ejido.

Las características más comunes de estas tierras son las áreas de cultivo, áreas forestales y áreas de conservación ecológica. Se ha considerado a estas tierras como bosques templados, los que tienen su ubicación al sudoeste de la ciudad de México, colindando al norte con las Cañadas de los Dinamos (Delegación Contreras), al sur con el Volcán Ajusco y los Ejidos de San Miguel y Santo Tomas Ajusco (Delegación Tlalpan), al oeste con los Municipios de Ocoyoacac, Calpuhuac y Jalatlaco (Estado de México) y al este con las colonias de bosques del Pedregal, Héroes de Padierna y Héroes de 1910 (Delegación Tlalpan).

La ubicación exacta del proyecto ecoturístico (Parque Ejidal San Nicolás Totolapan) es Periférico sur kilómetro 11.5 de la Carretera Picacho Ajusco.

El tipo de clima que puede presentarse en estas tierras, de acuerdo con las estaciones del año, es templado, semifrío, subhúmedo con veranos frescos y largos. La temperatura media anual se halla entre los 5° y 18°C, con una temperatura media del mes más frío de entre -3° y 18°C y la del mes más caliente de entre los 6.5° y los 22°C; en verano hay presencia de lluvias y éstas disminuyen en invierno.

La superficie en la que se desarrolla el proyecto es de 1,700 hectáreas, en ella las pocas parcelas que pertenecen a algunos ejidatarios se rentan para el desarrollo y funcionamiento del proyecto ecoturístico, lo que resulta más rentable que cultivarlas. Cabe aclarar que a ningún ejidatario se le privó de su tierra, debido a que las mismas son boscosas y tienen la calidad de ser de conservación ecológica, así reguladas en el Programa del Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal, y esta calidad es la que permite que el proyecto se pueda aplicar en este lugar, y así rescatar la flora y fauna que aún subsiste en éstas áreas.

IV.2. ORIGEN DEL PROYECTO

El proyecto ecoturístico tiene su origen en la Consultoría BALAM¹, la cual desde el año de 1995 se propone obtener financiamiento para proyectos de servicios turísticos en las zonas urbanas de la Ciudad de

¹ BALAM significa Jaguar. Es una empresa que se dedica a hacer proyectos de turismo en áreas naturales, además de dedicarse a formar empresas rurales de turismo responsable asociadas a la diversificación productiva y crear parques recreativos en áreas naturales. febobalam@laneta.apc.org y http://www.oncetv-ipn.net/sacbe/mundo/literatura/chilam_balam.html

México, como un medio para detener el crecimiento de la mancha urbana y así poder conservar los recursos naturales del Valle de México.

El proyecto ecoturístico, inicialmente, se había elaborado para desarrollarse en la Magdalena Contreras en una superficie de 50 hectáreas, en el área del Segundo Dinamo. Como esta comunidad tenía algunos problemas internos y no existía una buena organización, esto ocasionó que los creadores del proyecto no quisieran arriesgarse. Además de que se trataba de un proyecto piloto de conservación productiva, con grandes expectativas como para truncarlas.

Por las circunstancias que en esos momentos se presentaban decidieron buscar otro lugar en México para desarrollar este proyecto.

El C. Luis Bustamante Valencia, ambientalista, conocía al Ing. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, quien fuera Presidente del Comisariado Ejidal del Pueblo de San Nicolás, durante esa época (1995-1998), y a personas de Balam, en este caso a los CC. Antonio Suárez Bonilla y Juan Carlos Ibarra y fue quien presentó a ambas partes (Balam – Ejido San Nicolás Totolapan). Balam se interesó por llevar acabo su proyecto de ecoturismo en este ejido en la medida que no presentaba problemas como los de la Comunidad de la Magdalena, pues contaba con una buena organización.

En una reunión con las autoridades del Ejido San Nicolás Totolapan los coordinadores de la Consultoría Balam, plantearon los objetivos y alcances del proyecto; éste resultó interesante y despertó la inquietud de que se desarrollara en el ejido, además de que se perfilaba como un proyecto muy ambicioso y tenía la cualidad de ser el medio idóneo para

rescatar y conservar los bosques, así como para detener el crecimiento de la mancha urbana.

Ante estas expectativas, se inician las pláticas para comenzar un proyecto ecoturístico en el ejido; esto se da debido a que el Ejido San Nicolás Totolapan, buscaba una manera eficiente de manejar sus recursos, trataba de disminuir las ventas ilegales de tierras ejidales así como las frecuentes invasiones que sufrían en sus terrenos; además que desde hacía 50 años sus terrenos no les dejaban ningún tipo de ingreso a los ejidatarios; es así como nace el proyecto ecoturístico que lleva por nombre el de "Parque Ejidal San Nicolás Totolapan".

"Este proyecto de turismo rural, incluye viveros, rutas deportivas (aproximadamente 150 kilómetros de veredas, ciclistas y pedestres), una granja de cultivo de trucha, saneamientos forestales para conservar sano el bosque; servicios al usuario como letrinas, vigilancia, agua potable y zonas para acampar. Proyectos de educación ambiental para estudiantes y paseos para la tercera edad".²

El proyecto fue creado en atención a los estragos por los que está pasando la ciudad y sobre todo "conscientes de que la calidad de vida en la capital se ha deteriorado en buena medida por el hacinamiento, las condiciones ambientales, el crecimiento desordenado de la mancha urbana y la falta de opciones de recreación y encuentro con la naturaleza.

Este proyecto tiene el objeto de conservar los recursos que existen en el ejido y, a su vez, generar empleos basados en los principios del turismo responsable además de apoyar otros proyectos agrícolas.

² febobalam@laneta.apc.org

El proyecto pretende dar las pautas para la generación de un modelo de uso racional de los bosques del Distrito Federal, vitales para la recarga de los mantos acuíferos y la generación de oxígeno. Busca que la operación de empresas comunitarias prestadoras de servicios turísticos en estas áreas, funcione como herramienta de conservación entre ejidos, comunidades y zonas rurales, en las cuales la vocación original es: agrícola, forestal y acuícola, ha sido relegada por su baja rentabilidad en comparación con actividades depredadoras y especulativas, como la venta ilegal de zonas boscosas.

Este proyecto además de que su objetivo principal es la conservación de recursos naturales, así como los aspectos culturales, a su vez el proyecto será capaz de generar empleos, coadyuvará con proyectos agrícolas, además de que proporcionará un lugar seguro de encuentro con la naturaleza, servirá para promover la educación ambiental, será el medio idóneo para contener el crecimiento de la mancha urbana y será exportable a otras comunidades rurales del Distrito Federal.

Con el proyecto ecoturístico se pretende fundar un parque ejidal, operado y administrado por ejidatarios que ofrezcan: un estacionamiento vigilado, primeros auxilios; veredas marcadas y vigiladas para corredores, ciclistas de montaña, paseantes y escaladores; áreas de campamento limpias y seguras, senderos de interpretación; renta de equipo, caballos, carretas; guías especializados, programas de educación ambiental; restaurantes abastecidos con productos cultivados en el propio parque, y también ofrecer a la venta productos acuícolas y agrícolas.

Se pretende que la comunidad ejidal, rescate y usufructúe sus terrenos y así capacitarse en especialidades que le permitan elevar su nivel de vida".³

³ Ídem.

Como podemos observar, el objetivo esencial y fundamental del proyecto es la conservación de las áreas verdes que subsisten en el Ejido San Nicolás Totolapan.

IV.3. LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS ANTE LA PROPUESTA DE UN PROYECTO ECOTURÍSTICO.

Debido a que la Asamblea General de Ejidatarios es la máxima autoridad interna de un ejido, el proyecto ecoturístico fue sometido a su consideración, para su aprobación, a principios del año 1996.

Los CC. Antonio Suárez y Juan Carlos Ibarra, expusieron ante la asamblea la propuesta de desarrollar un proyecto ecoturístico en sus tierras ejidales, los objetivos y alcances del proyecto, así como los beneficios que éste les proporcionaría; el proyecto sufrió algunas modificaciones, la primera fue en torno a la superficie en la que habría de desarrollarse ya que en un principio se tenían contempladas 50 hectáreas y se modificó para desarrollarlo en una superficie de 1,700 hectáreas; además de esta modificación se le hicieron algunas otras en varias ocasiones y una vez que la asamblea consideró que el proyecto era de su entera satisfacción, decidió aprobar su ejecución; asimismo, autorizó a los miembros del Comisariado Ejidal para que fueran los responsables directos del proyecto.

Posteriormente se invitó a los ejidatarios a participar en el desarrollo del mismo y fueron 25 las personas las que se interesaron en trabajar en el proyecto; sin embargo, cuatro fueron las que se mantuvieron firmes, por lo que la invitación que en un principio se hizo a los ejidatarios se hace nuevamente, pero ahora a la gente del pueblo, las cuatro personas que desearon integrarse al grupo de trabajo fueron aprobadas por la

asamblea, conformándose un grupo de ocho personas e integrándose posteriormente una más, quedando en total nueve.

IV.4. INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN

Como bien es sabido, algunos proyectos pueden ser puestos en marcha por el propio dueño o, en algunas ocasiones, se puede acudir a instituciones que puedan aportar fondos, material, equipo o cualquier otro recurso para su desarrollo o funcionamiento; tal es el caso del proyecto ecoturístico que se desarrollaría en el ejido.

También es importante conocer qué instituciones son las que apoyaron la puesta en marcha del proyecto ecoturístico para obtener un buen desarrollo del mismo y de esta forma cubrir las metas que deseaban alcanzar los creadores del proyecto y los ejidatarios.

Las instituciones que intervienen para su realización y puesta en marcha son:

IV.4.1. EJIDO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN

El Ejido San Nicolás Totolapan está integrado por 336 ejidatarios, su intervención en el desarrollo del proyecto es de suma importancia debido a que "su bosque es uno de los principales abastecedores de agua y aire puros; por lo que decidieron buscar la manera de hacerlos producir sin poner en riesgo la salud y la viabilidad de la Ciudad de México".⁴

⁴ Ídem.

El ejido deseaba de alguna forma hacer algo para detener las invasiones que estaba sufriendo constantemente en sus tierras, así como seguir conservando sus recursos naturales que, debido a la depredación humana, estaban en peligro de extinción.

Considero que la intervención del ejido radica más que nada en el deseo de hacer algo que pudiera beneficiarlo y, a su vez, proporcionarle la oportunidad de elevar su nivel de vida además de proteger sus intereses generales y costumbres.

IV.4.2. BALAM

La intervención de la Consultoría Balam S.C., es de gran trascendencia ya que ella es la creadora del proyecto ecoturístico; es decir, es un proyecto de turismo rural y de productividad donde los habitantes de la ciudad puedan descubrir las posibilidades recreativas, educativas y productivas de los bosques.

Las cuestiones que los consultores de Balam observaron para la creación del proyecto fueron: "conservar los bosques, detener el crecimiento de la Ciudad, generar empleos, proporcionar a la ciudadanía un lugar seguro para encontrarse con la naturaleza, ser un ejemplo para otras comunidades rurales del D.F., promover la educación ambiental, crear un espacio para la práctica de deportes al aire libre y compartir los bosques con los seres humanos".⁵

Como podemos observar, los consultores de Balam se preocuparon por la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, porque aunque en los últimos años se han implementado una gran variedad de programas

⁵ Ídem.

ambientales para mantener una ciudad sin tanto smog y contaminantes; éstos no han sido suficientes porque poco a poco la mancha urbana y la devastadora depredación humana están acabando con las pocas áreas naturales que aún nos proporcionan algunos beneficios.

IV.4.3. FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Esta institución privada (FMCN, A.C.) "tiene su origen en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, celebrada en 1992, durante la cual la Señora Kathryn S. Fuller, Presidenta del Fondo Mundial para la Naturaleza (World Wildlife Fund), subrayó la necesidad de establecer en México una organización permanente y autónoma que garantizará el financiamiento para proyectos de conservación.

El FMCN, A.C. fue diseñado y establecido mediante un amplio proceso de consulta a los diferentes sectores de conservación del país. Durante 1993 y 1994 se realizaron 16 reuniones de trabajo en distintas regiones de México en las que participaron aproximadamente 415 personas, representando 249 Instituciones de Conservación.

En octubre y noviembre de 1993 se obtuvieron compromisos de capitalización por parte del Gobierno de México y Estados Unidos por 10 y 20 millones de dólares respectivamente. Durante los años subsecuentes el FMCN consolidó su estructura operativa y enfocó sus actividades en el fortalecimiento de sus cuadros y en el proceso de capitalización.

Durante 1996, el FMCN consolidó sus operaciones y proceso de capitalización inicial, lo cual le permitió abrir su primera convocatoria. En forma complementaria, y como parte de su programa de capitalización indirecta, el FMCN obtuvo el 30 de julio de 1996, mediante el oficio No. 303.1-1936, autorización de la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público para ejercer un programa anual de intercambio de deuda externa".⁶

Esta institución privada surgió sobre todo porque se ha considerado que México es un país muy rico por la amplia variedad de recursos naturales, así como por la diversidad de su flora y fauna y se busca, de alguna forma, evitar su extinción e incrementar su existencia en sus lugares de origen.

Actualmente, las áreas naturales juegan un papel muy importante para la vida, salud y buen estado físico y mental de los seres humanos; sin embargo los seres humanos no han tomado conciencia del daño que ocasionan no sólo a los ecosistemas sino a sí mismos; es por ello que el FMCN y otras instituciones se han ocupado por proteger y proporcionar recursos, apoyo, capacitación, etc. a las áreas consideradas como protegidas o de conservación.

Después de conocer el origen del FMCN, ahora analizaremos cómo intervino para el buen funcionamiento y organización del proyecto ecoturístico.

La misión del FMCN es "conservar la biodiversidad de México y a su vez asegurar el uso sustentable de los recursos naturales a través de la promoción de acciones estratégicas y el apoyo financiero de mediano y largo plazo.

Las principales metas del FMCN son:

- a) Conservar los ecosistemas de mayor riqueza biológica representativos de regiones naturales prioritarias.

⁶ <http://www.fmcn.org>

- b) Revertir la degradación y disminuir la presión sobre los ecosistemas mediante procesos productivos sustentables en colaboración con las comunidades y usuarios de los recursos.
- c) Capacitar a la sociedad para que lleve a cabo la conservación de la biodiversidad".⁷

El FMCN llevó a cabo una convocatoria en el año 1996, en la que participó el proyecto ecoturístico elaborado por la Consultoría Balam S.C., dentro del Eje Temático: Fortalecimiento Institucional y Educación Ambiental, bajo el nombre de Capacitación en Turismo Sustentable para las Comunidades Rurales del Distrito Federal, proyecto piloto en el Ejido San Nicolás Totolapan. Participaron para el logro del proyecto, en la convocatoria que fue lanzada a nivel nacional, Balam Expediciones / Ejido San Nicolás Totolapan. Una vez que fue estudiado y analizado el proyecto y al cubrir los requisitos necesarios, el FMCN lo aprobó para otorgar el apoyo económico correspondiente a un monto total de \$ 450,000.00. Con este dinero se pondrían en marcha los trabajos iniciales en la superficie que actualmente comprende el Proyecto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

Posteriormente, ya constituido el proyecto como Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, recibe un nuevo apoyo de \$ 977,500.00, en el año 1999, bajo el Eje Temático: Conservación de Ecosistemas / Deforestación y el nombre del proyecto es Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, solicitado por el Ejido San Nicolás Totolapan.

⁷ Ídem.

Realmente el FMCN ha sido un gran apoyo para el proyecto del parque ya que sin sus fondos no se habría logrado llevar a cabo el proyecto y, sobre todo, éste aún no existiría como tal o probablemente apenas estarían iniciándose los trabajos; sin embargo, el proyecto ya está funcionando y ha alcanzado los objetivos planteados por sus creadores, cubriendo las expectativas de los dueños de las tierras (ejidatarios); cabe aclarar que el FMCN se apoya en otras instituciones que coadyuvan con él para proteger las áreas que aún nos proporcionan aire puro, agua natural (ríos, arroyos, etc.) así como una gran variedad en flora y fauna.

IV.4.4. MEXICANA DE AVIACIÓN

Esta institución sufrió una serie de transformaciones ya que en los "años 60's, debido a un cambio drástico realizado en su administración y nuevas estrategias comerciales las cuales hicieron posible la supervivencia de la empresa, así como un desarrollo en las compañías aéreas latinoamericanas; sin embargo en el año de 1968 se rescataban las acciones que estaban en poder de Pan American y se convertía a Mexicana en una empresa de capital netamente mexicano.

En el año de 1982, el Gobierno Federal adquiere el 54% de las acciones de la empresa, iniciando una época de operaciones con capital mixto.

Esta institución es de iniciativa privada a partir de los años 90's, debido a la conformación del Grupo Falcon, lo cual le permite iniciar una dinámica campaña de transformación de imagen y adquisición de equipos; a mediados de estos años, lanza su página de internet, formaliza su alianza con United Airlines, se crea la Fundación Mexicana de Aviación (I.A.P.) para dar atención a los hijos discapacitados del personal. Además se establece el servicio de Clase Ejecutiva y se comienzan a operar vuelos en Código Compartido con Lufthansa.

En el año de 1999 Mexicana es elegida por su Santidad Juan Pablo II, como la aerolínea oficial para su traslado de México a San Luis Missouri, en su 4ª visita pastoral a México; así mismo en ese año entra en operación el Programa de Asistencia a Familiares en caso de accidente aéreo y se consolidan las alianzas con Air Canada, Varig y Air New Zealand; posteriormente la base de mantenimiento de Mexicana recibe la certificación JAR-145 de la Join Aviation Authorities, como taller autorizado a escala mundial para dar servicios de mantenimiento a equipos de matrícula europea.

La principal actividad de esta institución es proporcionar el servicio de transporte aéreo".⁸

Esta institución interviene al ser la encargada de realizar patrocinios para el Parque. Le proporcionó folletería para promoción y ésta consistió en un tiraje de 5,000 folletos a una tinta dos caras y un tríptico a color con imágenes; en su revista mensual "Vuelo"⁹ promocionó al Parque Ejidal San Nicolás Totolapan para darlo a conocer. Dicha promoción fue hecha por un lapso de dos años. Así es como Mexicana de Aviación intervino para el funcionamiento del parque, es decir ella se encargó de ser su promotora.

IV.5. ESTUDIO DEL PROYECTO

El estudio del proyecto se basa principalmente en el análisis de mercado que debe hacerse para que de esa forma puedan cubrirse las proyecciones económicas, las políticas ambientales, así como la inversión al propio estudio de mercado.

⁸ <http://www.mexicana.com>

⁹ VUELO, Ciudad de México, *El Ajusco*, diciembre de 1997, pp. 140,142 y 143.

El estudio de mercado nos permite: 1) conocer el lugar en el que se pretende llevar a cabo el proyecto para ajustar las expectativas y desarrollar los objetivos que se pretenden alcanzar, así como aprovechar las áreas que formaran parte del proyecto ecoturístico, 2) saber y tomar en cuenta lo que quiere y espera el cliente al proporcionarle un servicio, así como lo que está dispuesto a pagar por el mismo; es indispensable conocer el tipo de actividades que realizará el cliente, tales como: caminatas, paseos, días de campo y observación de flora y fauna; así como actividades medias tales como correr, trotar, campismo, montar a caballo y las actividades de alto esfuerzo como bici de montaña, fútbol, etc.

Todas estas actividades nos permiten identificar qué es lo que espera el cliente encontrar en lo que es ahora el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, y saber si es posible proporcionarle lo que desea como servicio y, de esa forma, otorgar un lugar seguro y confiable.

Esto también nos permitirá conocer qué presupuesto se requerirá para poner en funcionamiento el proyecto.

Esto es lo que en primer lugar debe observarse para llevar a cabo un proyecto y posteriormente cubrir cada uno de los objetivos que en él se han fijado.

IV.5.1. METODOLOGÍA

Esta consiste en diseñar los talleres que han de proporcionar el adecuado funcionamiento del proyecto; para ello se han elaborado tres talleres:

El primer taller tiene como objetivo principal el diseño de la empresa comunitaria así como de los productos que ofrecerá.

Dentro de este primer taller se observarán los siguientes puntos: 1) visitas de prospección, 2) desarrollo de una estructura organizativa, 3) diseño de productos, 4) habilidades administrativas, 5) estrategias de comercialización y 6) proyecciones a futuro y presupuestos.

Todos estos puntos nos permitirán lograr un desarrollo de una adecuada estrategia económica congruente con los objetivos comunitarios del proyecto.

El segundo taller será el que proporcionará la capacitación necesaria a los interesados en las habilidades prácticas propias de la actividad.

Este taller comprenderá los siguientes puntos: 1) habilidades de comunicación, 2) manejo de grupos, 3) repaso de primeros auxilios, 4) desarrollo de manuales y procedimientos de emergencia, 5) habilidades administrativas y 6) diseño de estrategias de captación de turistas a corto y mediano plazo.

Hay que tomar en cuenta que al segundo taller lo complementarán los talleres de promoción, lo que fortalecerá la capacitación y, a su vez, ayudará a que el flujo de turistas sea mayor. De esta forma las habilidades adquiridas por la comunidad podrán ser aprovechadas y, en su caso, mejorar.

Estos talleres son en esencia para los miembros del consejo interesados en el turismo sustentable.

El tercer taller será el encargado de buscar la concertación y el logro de acuerdos entre las dependencias oficiales INE, SECTUR, SEMARNAP (ahora SEMARNAT), INAH y Gobierno del Estado; así como con las ONG's interesadas: Mundo Maya, empresarios en general y el Consejo Regional de Xpujil.

Se abarcarán los siguientes puntos: 1) políticas de contratación de guías, 2) custodia de monumentos nacionales, 3) promoción y comercialización, 4) políticas ambientales, 5) reglamentación, 6) acuerdos de negocios, 7) transporte, 8) tarifas, 9) financiamiento y 10) discusión de oportunidades de negocio.

Es importante señalar que este taller se llevará a cabo una vez que se hayan evaluado los resultados de los dos primeros y también serán importantes los acuerdos que la comunidad haya alcanzado internamente y, desde luego, que sean lo suficientemente sólidos como para llevar a cabo el último taller.

Es importante señalar que los conocimientos de los especialistas y de los dueños de las tierras fueron vitales para el desarrollo y buen funcionamiento del proyecto ecoturístico, así como la disposición que ambos tuvieron para lograr cubrir todos y cada uno de sus objetivos.

De una u otra manera, es importante diseñar todos y cada uno de los puntos que habrán de ayudar en el buen desarrollo del proyecto así como la capacitación que tendrán los dueños de las tierras, que en su

gran mayoría no tienen estudios superiores, ya que muchos sólo terminaron la secundaria y son pocos los ejidatarios que tienen una preparación a nivel licenciatura, por lo que esta capacitación deberá ir acompañada de una gran paciencia y sobre todo de un gran esfuerzo por ambas partes.

IV.5.2. FINANCIAMIENTO

Para tener éxito al solicitar un financiamiento a una institución gubernamental o una ONG y obtener los recursos económicos suficientes para lograr la puesta en marcha del proyecto, será necesario tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) Cada institución que pueda financiar el proyecto tiene su propio manual de procedimientos acerca de cómo presentar la propuesta, por lo que será necesario tenerlo en cuenta para obtener recursos económicos o para desarrollar un proyecto de auto gestión financiera.
- 2) Explicar las razones del proyecto. Se hará una reseña de la introducción y antecedentes del proyecto, así como lo que se pretende lograr con el mismo.
- 3) Es importante señalar cuáles serán los beneficios en términos de conservación de recursos naturales del proyecto, es necesario tomar en cuenta que a la mayoría de las instancias que pueden ser fuente de financiamiento lo que más les interesa, es este punto.
- 4) Es indispensable que las metas y los objetivos sean claros e interesantes para quienes financiarán el proyecto.
- 5) Deberá indicarse quiénes serán los responsables de llevarlo a cabo.

- 6) Es esencial señalar en cualquier propuesta cuáles serán los beneficios que se obtendrán, asimismo quiénes serán los beneficiados si el proyecto se lleva a cabo
- 7) Se anexarán los resultados que se esperan, es decir qué es lo que se espera obtener con el proyecto.
- 8) Se hará una breve descripción de cómo se realizará lo que ha propuesto en el proyecto, por lo que la metodología descrita anteriormente será el complemento a todo lo señalado.

Después de conocer los puntos esenciales que observará cualquier institución para otorgar o no el financiamiento, ahora veremos a quién se puede acudir para conseguirlo.

Se ha considerado que la autogestión es el caso más deseable, ya que consiste en el financiamiento que otorga una Organización no Gubernamental y el aporte que hará la Comunidad, es decir ambas partes aportarán una parte.

Afortunadamente, en México existen instituciones tanto públicas como privadas que se dedican a financiar proyectos de conservación. Para conocer a las ONG's es necesario contar con un directorio actualizado, que es editado anualmente por el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza.

Por otro lado, en el sector gubernamental se cuenta con las siguientes dependencias: 1) Secretaría del Medio Ambiente, 2) Instituto

Nacional de Ecología y 3) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); sin embargo, es importante contar con el apoyo de algunas ONG's.

También existen algunas organizaciones no lucrativas que tienen como finalidad proporcionar asesoría a las comunidades y ejidos, tales como: Secretaría del Trabajo y Prevención Social (estatal, programa CIMO); Ciprodes, S.C., Secretaría de Desarrollo Social (se deberá consultar en cada Estado).

Éstas son algunas de las tantas organizaciones e Instituciones a las que se puede acudir para solicitar el financiamiento de un proyecto.

En el caso de que el financiamiento otorgado resultara insuficiente, se puede buscar apoyo en aquellas empresas que se encuentran en la disposición de patrocinar proyectos de conservación de la naturaleza; sin embargo, no dan dinero en efectivo, sino que lo que ellas realizan son intercambios publicitarios.

También deberá presentarse por escrito una propuesta denominada "Presentación Ejecutiva", en la cual se hará una descripción del proyecto, los avances, implicaciones, así como la descripción de las necesidades de éste, no deberá ser mayor a ocho cuartillas, por lo que tendrá que ser clara y explícita. Este documento permite un acercamiento al Gobierno o a la iniciativa privada.

De esta forma es como se pueden obtener los recursos económicos necesarios, así como equipo, publicidad, etc., que sean útiles para el desarrollo del proyecto, cabe señalar que ésta es la parte medular en todo proyecto ya que sin el apoyo económico, éste no podría realizarse.

Una vez que ya se ha obtenido el financiamiento por parte de alguna institución, es conveniente firmar una serie de acuerdos y convenios sobre el uso de los fondos, así que se deberá firmar aquello que pueda realizarse. La institución que otorga el financiamiento adquiere la calidad de socio y al igual que la contraparte, también está interesada en que el proyecto se realice; por lo que a su vez aportará ideas de cómo llevarlo a cabo.

IV.5.3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Debido a que la naturaleza juega un papel muy importante en el desarrollo del proyecto ecoturístico o de turismo sustentable, que tiene la finalidad de conservar la propia naturaleza, es que deberán llevarse a cabo estudios de impacto ambiental en los que será esencial observar lo siguiente:

- a) Prever que el impacto sea mínimo al llevar a cabo el proyecto.
- b) Diseñar un sistema perpetuo de monitoreo y evaluación.

Ahora bien, el estudio de impacto ambiental servirá para asegurar que las metas de conservación de los recursos naturales del proyecto puedan realizarse.

Este tipo de estudio consta de dos partes:

- 1) Estudios de censo de flora y fauna.
- 2) Establecer un sistema de monitoreo del impacto de la actividad humana sobre las poblaciones de plantas y animales.

Es importante que el estudio sea realizado por expertos, y para ello lo más conveniente es que se contrate a universidades. Para el proyecto de San Nicolás se firmó un Convenio con la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco¹⁰, que tomó en consideración lo siguiente:

A) Descripción general de la zona en la que se atendieron los siguientes puntos:

1. Situación geográfica (en éste punto se hizo una breve descripción de la localización y colindantes del lugar objeto de estudio);
2. Superficie (en éste caso se tomó en cuenta la superficie total con la que cuenta el ejido, y que es de 2,304 hectáreas);
3. La tenencia de la tierra (está determinada por las dos resoluciones presidenciales con las cuales se dota y amplía al ejido);
4. Descripción física del territorio (aquí se atendió más que nada a las características que conforman el lugar como: el clima, tipo de suelo y arroyos temporales y permanentes).

B) Recursos biológicos y forestales, en este punto se atendió lo siguiente:

¹⁰ Se encargaron de cuatro aspectos: 1) Realizar una monografía de la biorregión de San Nicolás Totolapan, 2) Realizar todos los estudios de poblaciones de plantas y animales, 3) Hacer las recomendaciones sobre el monitoreo de actividad humana y 4) Capacitar a los guías de turismo en la naturaleza en el área de historia natural de su región.

1. Aprovechamiento de tierras (se observó que la tala de árboles era la principal actividad que se realizaba; sin embargo, aún subsiste enfocada más que nada al saneamiento del arbolado muerto o plagado; también hay actividades agrícolas y ganaderas);
2. Productividad y usos potenciales del suelo (se ha estimado que la productividad es alta; sin embargo, debido a las características del lugar, las actividades agropecuarias se encuentran limitadas, se ha determinado que la producción de fauna y flora del lugar podría ser una alternativa de conservación: venados, conejos, gallina de monte, aves canoras y de ornato, asimismo aquellos árboles que puedan reproducirse por reforestación);
3. Tipos de bosques y ecosistemas (se determinó que entre la vegetación existen encinares, bosques mixtos, pastizales, pinares y oyameles);
4. Situación actual de los recursos naturales (desafortunadamente los recursos naturales están atravesando por una gran crisis debido al creciente desarrollo urbano, la tala inmoderada, los incendios periódicos, la apertura de áreas al cultivo, el pastoreo intensivo, la presencia de perros ferales, la cacería; éstos son los factores que han influido en el estado actual de las diversas especies de flora y fauna; aunado a esto la situación de los recursos forestales en los que se encuentran cuatro aspectos que los están afectando: la tala clandestina; la práctica forestal tradicional; los factores ambientales y los incendios y la presencia de plagas y parásitos en el arbolado.

Como podemos observar, son varias las cuestiones que se toman en cuenta para llevar a cabo un estudio de impacto ambiental, el cual resulta de invaluable utilidad, ya que permitirá planear la forma más adecuada para la conservación; asimismo, al finalizar el estudio se pueden conocer los recursos biológicos, en qué número y dónde se encuentran.

Este tipo de estudios nos permiten conocer la factibilidad del uso de ciertas regiones, así como el tipo de actividades que se pueden realizar sin causar un daño al entorno natural, ya que, lo que se busca es lograr la conservación de la flora y fauna, así como su incremento en dicho entorno.

El estudio anteriormente señalado, fue respaldado por el análisis de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos (antes llamada Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación) que emitió el 3 de diciembre de 1998 la resolución número E/CO2/DGPCC/16022, a favor del Ejido San Nicolás Totolapan, ubicado en el kilómetro 11.5 de la Carretera Picacho Ajusco en la Delegación Magdalena Contreras, para la realización del proyecto denominado Parque Ecoturístico (antes Museo del Árbol), consistente en la ampliación, construcción y operación en los parajes: Plan de la Máquina, la Guinda y los Fresnos, de una zona de campismo, un aviario y un venadero.

El análisis que realiza la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, Dirección de Impacto y Riesgo tiene como finalidad buscar el medio idóneo para restaurar las áreas que puedan llegar a afectarse al poner en marcha el proyecto. Por ello se deberá ejecutar un programa

para la plantación de árboles, los que tendrán que ser especies nativas de la zona; sin embargo, el o los programas deberán presentarse a dicha dependencia. Ésta es la forma en que se solicita se restaure la zona que se ha afectado, logrando con ello asegurar a largo plazo el área verde en la que se llevará a cabo el proyecto.

En el estudio de impacto ambiental que se realizó en las instalaciones del ahora Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, se observó que todas las estructuras fueron realizadas con materiales convencionales, cimentación de piedra brasa, muros de tabique de hormigón, dalas, castillos, cadenas y techados de concreto. El acabado de muros simula el adobe.

De lo anterior, se observa que pequeñas porciones de terreno fueron impactadas por la preparación de la mezcla, así como por la descarga y dispersión de los materiales.

Para evitar daños en el ambiente, se recomienda:

- Utilizar al máximo posible materiales locales como el adobe tradicional o estabilizado, que tienen mejores propiedades térmicas, así como formas y acabados que armonicen con el entorno natural.
- Tratar de aprovechar al máximo la infraestructura existente para no desperdiciar los recursos ya invertidos o impactar otras zonas del área boscosa, siempre y cuando exista un proyecto aprobado por la comunidad y que cumpla con la normatividad vigente.

- Minimizar las superficies impermeabilizadas que impidan la infiltración pluvial. Es necesario evaluar el tamaño del área cubierta de adopasto, en función de la cantidad promedio y máxima de visitantes esperada, que resulte de la nueva planeación del proyecto.

- Realizar obras de drenaje pluvial en las brechas de terracería que tengan por objeto evitar procesos de erosión y maximizar la infiltración al subsuelo.

Los estudios de impacto ambiental esencialmente persiguen que el daño ocasionado al entorno natural sea menor y, sobretodo, porque el objetivo es el de conservar los recursos naturales y para la viabilidad a largo plazo del proyecto.

IV.6. APOYO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN

Este punto es muy importante para el desarrollo del proyecto, ya que se pretende que los dueños de la tierra sean los que proporcionen los servicios. Es necesario que quienes proporcionen el servicio estén debidamente capacitados para satisfacción, beneficio y seguridad de los turistas y para el buen desarrollo de los objetivos del proyecto ecoturístico.

A través de la capacitación se pretende lograr que los campesinos adquieran los conocimientos necesarios para poder administrar y operar la empresa prestadora de servicios turísticos en la naturaleza.

La capacitación que se impartirá deberá realizarla un equipo multidisciplinario de expertos en diferentes áreas.

Los capacitadores deberán reunir las siguientes características: a) tener habilidades de comunicación; b) contar con experiencia previa en capacitación de campesinos y c) tener experiencia práctica sobre los temas que va a impartir.

Ahora bien, el proyecto fue diseñado de tal forma que la capacitación a un grupo reducido de personas fuera profunda y a su vez permitiera la sensibilización e interés hacia el proyecto por parte del resto de la comunidad, cuyos miembros deberán cubrir las funciones de: vigilantes, guardias forestales, promotores de la conservación, restauradores de caminos y veredas y promotores, entre otras actividades.

Cabe señalar que la capacitación juega un papel muy importante, ya que en el aspecto ecoturístico, el servicio que se proporciona es lo que permite lograr una competitividad con otras empresas, de igual forma se trata de promover la conservación de las áreas naturales.

A continuación analizaremos la capacitación o apoyo técnico que proporcionó cada institución y organización, que ha intervenido en el desarrollo y funcionamiento del proyecto.

IV.6.1. BALAM

Esta Consultoría, como creadora del proyecto, se encargó de diseñar un programa de capacitación en el que se hizo hincapié en las siguientes áreas:

1. Liderazgo
2. Historia natural
3. Primeros auxilios

4. Administración y contabilidad
5. Diseño de productos
6. Habilidades de orientación y trazo de mapas
7. Mantenimiento y diseño de veredas
8. Forestería
9. Autoconstrucción
10. Manejo de grupos
11. Organización empresarial

Con el objeto de lograr éxito en la capacitación, Balam se encargó de entrevistar y evaluar a los capacitadores, de esta forma se estaba asegurando el buen aprovechamiento de los capacitados y el logro de resultados.

Los talleres y cursos fueron impartidos a través de la Consultoría Balam, ver anexo.

Realmente Balam se encargó de buscar las alternativas más adecuadas respecto a la capacitación que habrían de recibir los ejidatarios e incluso también buscó que los capacitadores fueran personas debidamente preparadas para lograr todos y cada uno de los objetivos planteados en el proyecto ecoturístico.

IV.6.2. FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (FMCN)

Esta institución privada también proporcionó capacitación a través del taller "Ciclo de proyectos" cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de las organizaciones mexicanas en la utilización de esta herramienta para

el diseño, presentación, ejecución y seguimiento de proyectos a favor de la conservación de la biodiversidad.

Esto servirá para que se difundan los proyectos que han sido apoyados por el Fondo.

El curso fue impartido por expertos del mismo FMCN.

Realmente el FMCN se interesa por que todas las Instituciones Públicas, Privadas, Ejidos o Comunidades que están interesadas en llevar a cabo la conservación de algún entorno natural, tengan las bases suficientes para plantear, crear e incluso incrementar o ampliar algún proyecto ya existente, con el objeto de proporcionar seguridad a la propia flora y fauna de los ecosistemas que aún existen y que están siendo severamente afectados por la inconciencia del hombre y por su falta de educación ambiental.

El FMCN al apoyar a este tipo de proyectos enfocados más que nada a la conservación de la naturaleza, trata de proteger y lograr a su vez, la perduración y sobrevivencia de los ecosistemas.

IV.6.3. UAM-XOCHIMILCO

La Universidad Autónoma Metropolitana tiene la característica de ser un organismo descentralizado y autónomo; debido a que esta universidad "tiene conciencia que se encuentra al servicio de la sociedad; tendrá como finalidad orientar la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura a la solución de problemas que afecten amplios sectores de la población.

El 15 de julio de 1974, se publicó la primera convocatoria para aquellas personas interesadas en cursar sus estudios a nivel licenciatura".¹¹

"Sus actividades principales son: en los departamentos de biología, biotecnología e hidrología en los que se llevan a cabo proyectos de inventario, conservación y manejo de flora y fauna en ecosistemas terrestres y acuáticos así como de impacto ambiental, reordenamiento ecológico y contaminación (agua, suelo y aire). En el departamento de biología de la reproducción se trabaja sobre el diseño de evaluación de sustentabilidad ambiental, analizando aspectos tecnológicos, sociales y económicos, así como la reproducción de especies domésticas, silvestres y exóticas como fuente económica alternativa. Se puede aportar soporte técnico y conocimientos académicos para la consultoría sobre temas relacionados con la conservación y manejo de flora y fauna, contaminación, sustentabilidad e impacto ambiental".¹²

Esta Universidad se ha encargado de proporcionar cursos de capacitación a los ejidatarios del pueblo de San Nicolás Totolapan. El primero que impartió fue: "Curso teórico práctico de estudios de habitats templados y fauna silvestre", en el Ejido San Nicolás Totolapan, en los bosques en donde se realiza actualmente la actividad ecoturística. Fue impartido por cuatro investigadores y profesores de la misma universidad, especializados en las áreas de herpetología, ornitología, mastozoología, sinecología de la vegetación, educación ambiental y manejo de recursos naturales.

El segundo fue: "Curso de gestión y manejo de vida silvestre en comunidades campesinas", que se realizó en el Laboratorio de ecología y conservación de fauna silvestre del Departamento el Hombre y su

¹¹ <http://www.uam.mx>

¹² *Directorio Mexicano de la Conservación 2002*, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C., Institución Privada, Offset Rebosan, S.A. de C.V., México, 2002, pp. 177 y 178.

Ambiente, cuyo objetivo principal es que se haga un análisis del manejo y la conservación de la vida silvestre como una alternativa emergente y factible que beneficia en gran parte los planes de desarrollo comunitario.

Estos cursos se impartieron como base esencial para la puesta en marcha del proyecto, así como para proteger el entorno natural, en el que habitan determinado tipo de flora y fauna, con el objeto de que no se extingan, sino por el contrario se incrementen.

Posteriormente, se impartieron otros cursos en las instalaciones del mismo parque como el de "Conservación de recursos naturales", donde los capacitados fueron personas que laboran en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

Se realizaron visitas de ida y vuelta al Parque Ecológico Ejidal San Nicolás Totolapan, con alumnos de la propia universidad, para preparar el curso teórico-práctico "Conservación de recursos naturales (inventarios, monitoreos, planeación, manejo y administración)", impartido por profesores de la UAM-Xochimilco y las personas capacitadas pertenecen al personal del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

Otro curso que se realizó en campo, fue el de "Inventario y monitoreo de recursos naturales y capacitación de guías de campo", para los ejidatarios de San Nicolás Totolapan, fue impartido por cuatro investigadores y profesores, especialistas en las áreas de herpetología, ornitología, mastozoología, sinecología de la vegetación y que permanecieron en las instalaciones del Parque.

La UAM-Xochimilco se encargó también de realizar un estudio para la implementación de senderos interpretativos en el Parque Ecológico Ejidal San Nicolás Totolapan, y para ello fue necesario hacer un análisis de orientación y fundamentación de los senderos, así como para identificar y describir los elementos de importancia interpretativa.

Cabe aclarar que los estudios de los recursos naturales se han realizado en áreas de los senderos, delimitadas debido a su accesibilidad, heterogeneidad ambiental, recursos naturales y el tipo de actividades que en ellos se pueden llevar a cabo. La interpretación de senderos, que se pretende llevar a cabo tiene el fin de incluir una serie de actividades y elementos básicos con fines turísticos.

Desde que se dio inicio al "proyecto se ha capacitado al personal que labora en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, en todas las especialidades para poder operar y administrar turísticamente la zona de manera rentable y no depredadora.

Un equipo de biólogos de la UAM-Xochimilco, se ha encargado de realizar estudios de flora y fauna, para que con estos estudios el proyecto pueda contar con un adecuado plan de manejo ambiental, lo que permitirá tener un perfil claro de la región y a su vez establecer un plan maestro de manejo de recursos, y así planear y poner en marcha las actividades necesarias de educación ambiental en el sitio".¹³

Los especialistas que han proporcionado capacitación a los guías ejidales han tomado en cuenta el conocimiento académico y los conocimientos tradicionales que tienen los campesinos.

¹³ febobalam@laneta.apc.org

La UAM-Xochimilco realiza cursos de monitoreo para llevar un control sobre el crecimiento o detrimento de algunas especies de flora y fauna, y lo que se espera con estos monitoreos es lograr que la flora y fauna aumente y evitar también que se extinga, así como tratar de salvar las que se encuentran en peligro de extinción.

Los monitoreos que se realizan cada año, son efectuados por expertos de la UAM-Xochimilco apoyados por el personal que labora en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, además de que se han impartido cursos sobre monitoreo de aves, mamíferos y reptiles.

IV.6.4. SEMARNAT

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene sus orígenes en "los años 40's, en los que surgen los primeros antecedentes de la política ambiental en México y se promulga la Ley de Conservación de Suelo y Agua.

Al inicio de los años 70's, se promulga la ley para prevenir y controlar la contaminación ambiental.

En el año 1972, se instituye la Subsecretaría para el Mejoramiento del Ambiente en la Secretaría de Salubridad y asistencia.

De 1940 a 1980, la industrialización subordinó el desarrollo del sector primario, lo que generó un modelo de explotación intensiva y extensiva de los recursos naturales y un desarrollo urbano industrial que no previó sus efectos ambientales, ni reguló sus manejo de residuos, la emisión de contaminantes a la atmósfera y las descargas en los cuerpos de agua.

En 1982, fue creada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) para garantizar el cumplimiento de las leyes y reorientar la política ambiental del país. En ese mismo año se promulgó la Ley Federal de Protección al Ambiente.

En 1987, se facultó al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección al ambiente. En 1988, fue publicada la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que hasta la fecha, ha sido la base de la política ambiental del país.

En 1989, se creó la Comisión Nacional del Agua (CNA), como autoridad federal en materia de administración del agua.

En 1992, la SEDUE se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y se crearon el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En diciembre de 1994, se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), la cual nace de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en nuestro país, enfocándolos en los aspectos económicos, sociales y ambientales. Esta idea nace y crece desde 1992, con el concepto de "desarrollo sustentable".

El 30 de noviembre del año 2000, se da origen a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la cual ha adoptado un nuevo diseño institucional y una nueva estructura ya que actualmente la política ambiental es una política de Estado".¹⁴

"Es la dependencia de Gobierno que tiene como propósito fundamental, constituir una política de Estado de protección ambiental, que revierta las

¹⁴ <http://www.semarnat.gob.mx>

tendencias del deterioro ecológico y sienta las bases para un desarrollo sustentable en el país.

Una política nacional de protección ambiental orientada a responder a la creciente expectativa nacional de proteger nuestros recursos naturales, e incidir en las causas que originan la contaminación, la pérdida de ecosistemas y de la biodiversidad.

Que esa política nacional sea acorde con la nueva etapa de convivencia política que caracteriza al país, donde el tema ambiental surge de manera importante y prioritaria para todos: la sociedad civil, las organizaciones sociales, las empresas y el gobierno, que ven los peligros que entraña la falta de cuidado del medio ambiente y la importancia que tiene éste para preservar y mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos".¹⁵

La visión de la SEMARNAT es tratar que todos los habitantes del país se preocupen por cuidar y conservar todo aquello que la naturaleza nos ha brindado y lograr así un equilibrio entre los hombres y los ecosistemas.

La Secretaría tiene como misión luchar por incorporar en todos los ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de nuestros recursos naturales, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable.

Esta Dependencia de Gobierno se encargó de proporcionar apoyo al proyecto ecoturístico, impartiendo la capacitación adecuada a través de dos programas que derivan de esta misma Secretaría.

¹⁵ Ídem.

IV.6.4.1. PRODERS

El Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS), surge debido a que "en México uno de los grandes problemas que presenta el desarrollo, es el desequilibrio expresado en un crecimiento poco equitativo y con efectos negativos en el ambiente.

En atención a las actuales condiciones de pobreza, desempleo y falta de crecimiento económico en que se encuentra el país, los diversos e importantes recursos naturales con que éste cuenta adquieren gran relevancia desde el momento en que constituyen la base material del desarrollo económico, tanto presente como futuro.

La destrucción irreversible de los recursos naturales atenta contra el desarrollo mismo, en virtud de que se erosiona la base sobre la que descansan los procesos de producción.

PRODERS se concibe como un programa de desarrollo que busca generar procesos que permitan equilibrar el crecimiento económico con una mayor calidad de vida y la conservación de los recursos naturales.

PRODERS se inscribe como parte de una nueva política de desarrollo cuya estrategia consiste en integrar los aspectos ambientales, productivos y sociales, con la finalidad de elevar la producción y productividad, realizando acciones de conservación y de restauración del medio ambiente, impulsando tecnologías adecuadas ambientalmente, desarrollando proyectos que permitan reinvertir el ingreso generado por el incremento productivo e impulsar programas de desarrollo social.

Se plantea impulsar los PRODERS en un conjunto no muy grande de regiones prioritarias y ejemplificantes, como una forma de avanzar en el logro de resultados concretos que demuestren no solo la viabilidad política de la

sustentabilidad regional, sino que muestren también las potencialidades que representa esta forma de desarrollo para el crecimiento económico y el mejoramiento social.

Se han considerado regiones prioritarias las siguientes:

- a) Regiones de interés especial por parte de las dependencias del Gobierno de la República.
- b) Regiones representativas de las diferentes condiciones tanto ecológicas como socioeconómicas del país.
- c) Regiones con zonas destinadas a la conservación o bien, que cuentan con altos niveles de biodiversidad y un alto potencial de recursos naturales.
- d) Presencia de organizaciones sociales o no gubernamentales consolidadas o en proceso de serlo.
- e) Existencia de estudios de grupos académicos de investigación-desarrollo".¹⁶

PRODERS busca conciliar el crecimiento económico con una mejor calidad de vida y conservación de los recursos naturales, además de impulsar mecanismos de gestión y administración de recursos. El objetivo esencial es que estos programas sean instrumentos de concertación entre los sectores sociales, económicos y políticos.

Después de haber analizado lo que es PRODERS, veremos cómo este programa proporcionó apoyo al proyecto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

¹⁶ http://www.uaaan.mx/proders/proders_2.html.

De acuerdo con el reporte de las actividades de 1999¹⁷, el apoyo que proporcionó PRODESA al proyecto del parque consistió en lo siguiente:

a) **Conservación de suelos.** Establecimiento de parcelas agrosilvopastoriles en el Ejido San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras. Se estableció una plantación de 10 hectáreas con árboles de ornato navideño de la especie pinus ayacahuite, asociado con pasto forrajero, frutales y ganado ovino. Incluyó el cercado perimetral del área con alambre de púas a tres hilos, la preparación y fertilización del terreno con abono orgánico, construcción de un colector de agua para asegurar el riego y compra de herramientas para la poda y mantenimiento del terreno. La inversión total fue de \$ 116,250.00, con este proyecto se reintegraron 10 hectáreas al uso forestal, de esta manera se beneficiará en forma directa a cinco familias responsables del proyecto. En forma indirecta, la plantación de pino navideño es un atractivo más dentro del proyecto de ecoturismo que desarrolla el ejido.

b) **Construcción de viveros comunitarios.** Proyecto ampliación y mejoramiento de instalaciones de un vivero para la producción de árboles frutales, de ornato navideño y plantas medicinales en el Ejido San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras. La inversión en este proyecto fue de \$ 74,400.00. Se instaló el sistema de riego por aspersión y se diseñaron senderos para visitas guiadas para niños de primaria y secundaria; se compró herramientas y semillas para producir plantas medicinales. La producción anual calculada es de 200,000 plantas entre forestales, frutales, ornamentales y medicinales. Este proyecto beneficiará a cinco trabajadores directos y se fortalece el proyecto de ecoturismo que desarrolla el ejido. La planta forestal es utilizada para reforestar los bosques

¹⁷ Apuntes de la Bióloga Patricia Padilla Sixto. Coordinadora de PRODESA.

del ejido y las plantas medicinales, frutales y árboles de navidad se comercializarán con los visitantes.

c) **Unidades de manejo sustentable de la vida silvestre.** Proyecto adecuación de instalaciones y espacios para el manejo de flora y fauna silvestre en el Ejido San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras. La inversión fue de \$ 93,000.00. Incluyó la compra de ejemplares de venado cola blanca, elaboración de señalización, diseño y adecuación de senderos, construcción de tres avisorios que se integran al encierro de venado cola blanca y dos para aves; se construyeron corrales para caballos ponis y se diseño e imprimió material de difusión del proyecto.

En el año 2000¹⁸ en el Sur-Poniente del Distrito Federal, se reportó lo siguiente en cuanto al programa PRODERS:

a) Fortalecimiento de la Unidad de producción de trucha arcoiris "Potreritos" en el Ejido San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras. Para lograr el pleno establecimiento de la unidad La inversión fue de \$ 90,000.00, se canalizaron los recursos para la compra de 10 mil crías y 8 toneladas de alimento, compra de equipo y materiales para la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones. Con esto se asegura la producción de 8 toneladas de trucha al año mientras que se genera empleo para tres familias. El proyecto representa un fuerte atractivo para la población, pues se fomenta el ecoturismo y la comercialización de trucha en fresco y preparada.

b) Fortalecimiento del criadero de venado cola blanca UMA Potreritos Ejido San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras. Se

¹⁸ ídem.

otorgaron \$ 150,000.00 destinados a la compra de 15 ejemplares de venado cola blanca, la división de las 3.5 hectáreas del encierro en cuatro potreros, la compra de siete toneladas de alimento balanceado, medicamentos y equipo de captura. Se construyó un encierro para la producción de pecaríes que tiene la finalidad de servir como repelente a los depredadores de venados, a la producción de carne, piel y venta de pie de cría. Parte de los recursos se canalizaron al pago de viáticos a los participantes en captura de venados, realizada como parte del programa de capacitación.

c) Proyecto ecoturístico y de educación ambiental en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan. Con una inversión de \$ 350,000.00, se instaló la red de agua en 10 kilómetros del parque, se construyeron cinco unidades de letrinas secas, se diseñó y construyó una granja ecológica en una superficie de 5,000 m² destinada al desarrollo de actividades educativas, se compraron animales enanos, herramientas e insumos para la granja, se diseñaron y elaboraron 5,000 trípticos, 1,000 carteles, 5,000 volantes y 10,000 boletos, para difundir las actividades y servicios que presta el parque. La superficie forestal que se conserva con el funcionamiento de este parque es de 120 hectáreas.

d) Monitoreo y evaluación de los proyectos comunitarios PRODERS en el Distrito Federal. Se realizaron dentro del marco de colaboración entre la Semarnap y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El ejido ejecutor fue San Nicolás Totolapan, al que se aportaron \$ 150,000.00. La evaluación incluyó los proyectos productivos, los programas de desarrollo comunitario, la gestión regional y la coordinación entre las distintas áreas de la Semarnap.

e) Estudios de preinversión para infraestructura ambiental y productiva. Se canalizaron \$ 50,000.00 para la elaboración del Programa de Desarrollo del Ejido San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras. Se realizó un taller de planeación con los integrantes del proyecto Parque Ejidal y se sostuvieron entrevistas con la representación ejidal. Se elaboró un documento que plasma los objetivos de corto, mediano y largo plazo del Ejido e identifica sus fortalezas y debilidades para lograrlos.

f) Plan maestro de educación y capacitación para el desarrollo sustentable. Curso sobre técnicas de manejo y reproducción de venado cola blanca, impartido a 20 productores que participan en los proyectos de UMAS (Unidad de Manejo para el Aprovechamiento de Animales de Vida Silvestre), con un costo de \$ 30,000.00. Incluyó cinco prácticas de captura de venado cola blanca, aplicación de vacunas, arreos y manejo en condiciones intensivas.

Así es como los ejidatarios, a través de sus representantes, se han apoyado en el Programa de PRODERS.

IV.6.4.2. PRODEFOR

El Programa de Desarrollo Forestal, forma parte de los programas que ofrece la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la cual se crea por decreto Presidencial el 4 de abril del año 2001, como "un organismo público descentralizado cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas, y en aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable".¹⁹

¹⁹ <http://www.conafor.gob-mx>

Este organismo pretende mejorar la calidad de vida de los dueños y poseedores de terrenos, ejidos y comunidades y obtener así mayores beneficios que derivan de las actividades forestales y del pago de servicios ambientales.

Además, pretende lograr que disminuyan los impactos ambientales desfavorables reduciendo la tasa de deforestación, la restauración de suelos degradados y el rescate de cuencas; para ello se contará con un sistema nacional de corredores ecológicos y áreas naturales protegidas.

La CONAFOR depende de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ahora bien, "desde 1997 PRODEFOR ha apoyado a los dueños y o poseedores de terrenos forestales para impulsar su desarrollo técnico, económico y social, con más de 22 mil proyectos ejecutados en el país.

El programa fue diseñado para otorgar apoyos directos a los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, con el fin de impulsar el desarrollo sustentable de los productores forestales a través de la elaboración y ejecución de proyectos productivos.

Este programa fue creado por el Gobierno Federal, y a partir de su inicio gestiona recursos con los Gobiernos Estatales y Municipios para promover el aprovechamiento legal, con buen manejo técnico y con justa distribución de los beneficios de los recursos naturales, buscando como principio fundamental satisfacer las necesidades del medio rural que sustenta bosques, selvas y vegetación de zonas áridas y semiáridas naturales.

PRODEFOR opera con los Gobiernos Estatales, quienes aportan el 35% de los recursos financieros que conforman anualmente la bolsa estatal. La CONAFOR aporta el 65% restante; el programa cuenta con recursos federales.

Los objetivos del PRODEFOR son:

- a) Mejorar el manejo técnico de los recursos forestales de nuestro país.
- b) Conservar y mejorar los recursos forestales.
- c) Diversificar las actividades productivas.
- d) Impulsar el desarrollo forestal.
- e) Mejorar el nivel de vida de las familias rurales".²⁰

En este programa pueden participar los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, dueños o poseedores de bosques (selvas y zonas áridas); el programa ha clasificado a los productores de la siguiente forma:

- a) Productores potenciales: son aquéllos que aún no realizan el aprovechamiento forestal.
- b) Productores que venden en pie: son aquéllos que aprovechan sus bosques a través de contrato de compraventa, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del aprovechamiento.
- c) Productores de materias primas forestales: son aquéllos que cuentan y conducen el aprovechamiento autorizado de sus recursos naturales

²⁰ http://www.conafor.gob.mx/programas_nacionales_forestales/PRODEFOR/index.htm

transformándolos en materias primas forestales (trozo, tabla, leña, hojas, pencas, etc.).

d) Productores con capacidad de transformación y comercialización: disponen de infraestructura para transformar las materias primas forestales, obtener producto industrializado y realizar directamente la comercialización.

De este programa se puede solicitar lo siguiente:

- o Programas de manejo forestal
- o Manifestación de impacto ambiental
- o Capacitación
- o Asistencia técnica
- o Ejecución del programa de manejo
- o Equipamiento al silvicultor
- o Podas, preaclareos y aclareos
- o Certificación del manejo forestal sustentable
- o Investigación aplicada y transferencia de tecnología
- o Elaboración del proyecto para derribo, troceo, arrime y carga de materias primas forestales.
- o Caminos forestales
- o Apoyo a la comercialización
- o Ecoturismo

Se podrán solicitar tres proyectos por beneficiario, en el mismo año.

El apoyo máximo que se puede recibir es de \$923,000.00 de los cuales se deberá descontar su aportación.

Los apoyos de PRODEFOR se pueden obtener a través de una convocatoria que lanza la CONAFOR por radio y en el diario de mayor circulación del Estado a los productores, para que presenten sus solicitudes de apoyo, en un lapso máximo de 30 días hábiles después de la convocatoria.

A través de este programa se ha capacitado a algunos ejidatarios quienes están encargados del cuidado del bosque o monte como algunos le llaman. Esta capacitación tiene como objetivo el saneamiento y cuidado del bosque, evitando la propagación de la plaga del gusano barrenador y los incendios a causa del arbolado muerto. Actualmente, el Ejido San Nicolás Totolapan cuenta con asesoría de PRODEFOR y con autorización para la industrialización de madera por lo que se podría decir que el ejido se ubicaría dentro de la clasificación de productores de materias primas forestales.

De alguna u otra forma el ejido está aprovechando sus recursos maderables o forestales.

El ejido también ha aprovechado sus recursos forestales como en el caso del aprovechamiento de ramas de oyamel para la época navideña; en el proyecto que elabora el técnico responsable, se anexará el nombre de los parajes, la superficie, el número de ramas, esto es para lograr un buen aprovechamiento, sin ocasionar desequilibrio en la flora y fauna del lugar.

El ejido, a través del programa de manejo forestal para la remoción de maderas muertas por plagas, enfermedades y agentes meteorológicos

e incendios forestales, ha logrado mantener en buen estado el bosque. Es así como el ejido se apoya en PRODEFOR.

PRODEFOR ha proporcionado lo necesario para la rehabilitación de caminos y para que el proyecto del parque siga creciendo, es decir de lo que proporciona el programa se han aprovechado: el manejo forestal, capacitación, asistencia técnica, ejecución del programa de manejo, caminos forestales y ecoturismo. Realmente los ejidatarios tienen deseos de que su proyecto siga creciendo: para poder tener todos esos beneficios deberán estar aprobados por la asamblea, sobre todo para participar en el programa de PRODEFOR.

PRODEFOR también realiza actividades de reforestación dentro de las instalaciones del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

El Ejido San Nicolás Totolapan, en este año (2003) está participando en dos subprogramas de PRODEFOR que son el de Ecoturismo y Rehabilitación de caminos.²¹

El PRODEFOR otorga el 60% del recurso aprobado al inicio de los trabajos, teniendo el ejido que subsidiar el 40% restante ya que sólo hasta la conclusión total del los trabajos y previa supervisión se otorga el 40% faltante.

Para el rubro de Ecoturismo la aportación del PRODEFOR es uno a uno; lo cual significa que PRODEFOR otorga un 50% y el ejido o comunidad beneficiada, el otro 50%.

²¹ Apuntes tomados del informe anual de las Actividades del Comisariado Ejidal, presentado a la Asamblea General de Ejidatarios, el 27 de julio de 2003.

Para ecoturismo, el apoyo obtenido fue para complementar las siguientes obras: Cabañas (monto \$67,750.00, utilizado para cinco contenedores para basura, bodega de sillar y madera, cuarto de madera para vigilancia, caseta de administración de 2 X 2); ampliación del área de campismo (monto \$ 464,929.60, utilizado para la construcción de asadores con techo de madera y lámina galvanizada, techumbre de madera y lámina galvanizada para asadores existentes, cercado con malla ciclónica para dos hectáreas, reparación de baños); truchero (monto \$77,325.00, utilizado para un muelle para pesca deportiva y kiosco.); el costo del proyecto de ecoturismo fue de \$ 610,004.60.

Para el rubro de rehabilitación de caminos, la aportación del PRODEFOR es de 80% y la aportación el ejido es de 20%. El costo del proyecto de rehabilitación de caminos fue de \$360,000.00.

Se rehabilitaron 3 Km. de camino en el Parque Ejidal, además de pagar los siguientes servicios para dicha obra: el balastre y flete, motoconformadora, mano de chango y compactadora.

IV.6.5. UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR

Iniciaremos por saber qué significa "Anáhuac", (cerca del agua). "Región de los lagos centrales que dio asiento a la capital azteca: Tenochtitlán, el centro más poblado y de mayor desarrollo cultural de la América Central, donde ahora se alza la Ciudad de México.

El lema de la Universidad *vince in bono malum* (vence al mal con el bien), es la síntesis de su filosofía.

Esta Universidad se fundó en el año de 1964 con dos programas de licenciatura y 48 alumnos".²²

Esta institución educativa juega un papel importante para el desarrollo del proyecto ecoturístico ya que, independientemente de haber prestado sus instalaciones, también impartió cursos de administración de empresas y contabilidad, el fin de proporcionar los conocimientos necesarios para que los ejidatarios realizaran una buena administración del proyecto que se desarrollaría en sus tierras. De esta forma se evita que personas ajenas al ejido sean las que administren este proyecto, por tal razón se estimó conveniente que los propios dueños de la tierra lo hicieran, pero para ello era necesario que tuvieran las bases esenciales sobre esos temas; afortunadamente los cursos que se impartieron al grupo de nueve personas realmente fueron muy bien aprovechados.

IV.6.6. UNAM

Esta institución se inauguró "el 22 de septiembre de 1910, era una institución de la etapa metafísica del desarrollo humano, la cual ya estaba superada en México.

Vivió sus primeros días en medio del estallido de la revolución.

El 30 de septiembre de 1914 se publicó el decreto que reformó la ley de la Universidad Nacional.

En el año de 1921, surgen las iniciativas vasconcelistas que aun perduran: el escudo y el lema de la institución "Por mi raza hablará el espíritu", junto a la imagen del águila y el cóndor que rodean el mapa que representa a la América Latina, desde la frontera norte de México hasta el Cabo de Hornos.

²² <http://www.anahuac.mx>

El 10 de julio de 1929, se dio a conocer la ley orgánica, que constaba de 19 considerandos, 6 capítulos y 67 artículos, de los cuales 12 eran transitorios. El día 26 de julio del mismo año se publicó la nueva Ley Orgánica en el Diario Oficial, que daba una cohesión mayor a la Universidad que la que había tenido desde su fundación.

En 1946 el 6 de abril, apareció en el Diario Oficial la ley sobre la fundación y construcción de la Ciudad Universitaria; en el mes de septiembre en la misma fuente, se publicó el decreto de expropiación de los terrenos del Pedregal de San Ángel destinados la Ciudad Universitaria.

El 20 de noviembre de 1952 se inauguró el Estadio Olímpico.

En el año de 1954 se hizo entrega formal de la Ciudad Universitaria a la Universidad.

En el año de 1962 se llevó a cabo la gestión del rector para incorporar a los trabajadores de la UNAM al ISSSTE, creado éste en 1960".²³

Después de haber realizado un muy breve análisis de la historia más relevante de la UNAM, podemos decir que esta institución ha contribuido con el proyecto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan: prestó las instalaciones del Jardín Botánico para llevar a cabo ahí los cursos de monitoreo de aves y mariposas. Estos cursos tienen por objeto que el personal pueda llevar a cabo un control de la avifauna del parque con el objeto de preservarlas e incrementarlas y que el mismo personal tenga la capacidad suficiente para realizar por sí solo estos monitoreos dentro de sus instalaciones.

²³ <http://serpiente.dgsca.unam.mx/rectoria/htm/1980.html>

La UNAM también apoyó el proyecto al permitir que se realizara dentro de sus instalaciones un concierto presentando un quinteto y obtener de esa forma fondos para la constitución de la Remuceac para pagar la escritura.

Así es como ha proporcionado apoyo la Universidad al Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

IV.6.7. DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

"La presencia del hombre en el territorio de la hoy Delegación Magdalena Contreras se remonta al período que abarca del año 500 al 200 antes de nuestra era, al cual se le conoce como Preclásico Superior, caracterizado por una sobre población extendida territorialmente en el área de Contreras y Anzaldo.

Los asentamientos ahí localizados dependían del Centro Ceremonial Cuicuilco, de origen tolteca.

El desarrollo de esta cultura se interrumpió debido a la erupción del Xitle. Los habitantes huyeron a las partes más altas de la Sierra de las Cruces, buscando salir de la zona afectada, que se cubrió de lava hace aproximadamente 2,400 años. Aún en nuestros días siguen descubriéndose muestras de esta cultura debajo de la lava, en los pedregales.

Las partes boscosas y más altas de la jurisdicción fueron habitadas por otómefes o chichimecas. El código Ramírez señala que los indígenas proceden de 2 naciones diferentes: los nahuatlacas o "gente que se explica y habla claro" y los chichimecas, así llamados por los nahuatlacas y cuyo significado es "gente cazadora" o "linaje de perros".

Los mexicanos, en medio de la crisis y del yugo chichimeca, eligieron a su cuarto emperador: Itzcoatl, que no tardó en exhortar a su pueblo para liberarse del yugo tepaneca, y da así principio la conocida "Guerra de la Triple Alianza"; se unen los de Tacuba, Texcoco y México contra los Tepanecas.

Después de varios hechos de armas, vencieron por completo a Maztlatzin de Azcapotzalco y Coyoacan. Así es como dio principio la sujeción de los habitantes del territorio de la hoy Delegación de la Magdalena Contreras, quiénes pagaron tributo a los mexicas, hasta la llegada de los españoles".²⁴

En esta delegación se han realizado varios proyectos enfocados al ámbito ambiental, tal es el caso del Parque Ecoturístico perteneciente al Ejido San Nicolás Totolapan.

La Delegación Magdalena Contreras ha apoyado el financiamiento del proyecto con la construcción de un sistema de conservación y optimización de agua para el área de incubación de la Granja Trufícola del Parque Ecoturístico del Ejido San Nicolás Totolapan, así como el apoyo en cuanto al mantenimiento del vivero forestal "Potreritos" en el cual se ha dado orientación y capacitación por parte de la delegación; además de que el personal del vivero forma parte de la nómina del Departamento de Ecología, esto se ha hecho con el objeto de lograr un buen cuidado de la flora que ahí se tiene y se produce; también se ha logrado de alguna forma contribuir con el cuidado de la vegetación al llevar a cabo prácticas de reforestación en las que participa personal de la Delegación del Departamento de Ecología como de Desarrollo Sustentable; de igual forma, ha proporcionado apoyo para la prevención, control y combate de incendios.

²⁴ <http://www.mcontreras.df.mx/servicios/comisiones.html>

Proporcionó apoyo en la colocación del adopasto del área del estacionamiento del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

A través de las cuadrillas de desarrollo sustentable, se da mantenimiento de limpia al parque tal y como se realiza en la granja trutícola en la que se limpian las tinas o estanques donde se encuentran las truchas. Así como estos apoyos ha realizado otros tantos.

IV.6.7.1. PROTECCIÓN CIVIL

Es necesario señalar que "la actividad denominada protección civil, se caracteriza por una fuerte vocación de servicio destinado a la ciudadanía, quienes son nuestra más amplia preocupación y la razón de la elaboración de todos los proyectos preventivos. La protección civil más que un trabajo cualquiera es una vocación de la cual debemos responsabilizarnos las 24 horas del día, los 365 días del año.

La Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, es dependiente de la Secretaría de Gobierno. Cabe aclarar que esta dirección no es un organismo aislado, sino que es parte del Sistema Nacional de Protección Civil, por lo que es el rector a nivel Distrito Federal de las actividades que debe desarrollar las Unidades de Protección Civil Delegacionales.

Su objetivo principal es salvaguardar la vida de los habitantes del Distrito Federal",²⁵

Los principios éticos de Protección Civil son: a) humanidad, b) imparcialidad y c) neutralidad.

²⁵ <http://www.proteccioncivil.df.gob.mx>

La ley de Protección Civil para el Distrito Federal, señala que las disposiciones de esta ley son de orden público y de interés general; además de que su aplicación corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal auxiliado de las instituciones y órganos que determina la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En cuanto a los Jefes Delegacionales, en materia de protección civil, éstos tienen las siguientes atribuciones: I) Constituir un concepto Delegacional; II) Instalar y operar la Unidad de Protección Civil; III) Formular y ejecutar el Programa Delegacional de protección civil; IV) Vigilar, inspeccionar y sancionar a través de las Direcciones Generales Jurídica y de Gobierno; V) Recibir, evaluar y aprobar los programas internos y especiales que presenten los respectivos obligados.

Como podemos observar, la Unidad de Protección Civil Delegacional, dependerá de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

Esta unidad a través de las atribuciones que se han otorgado, ha proporcionado apoyo al Parque Ejidal San Nicolás Totolapan cada vez que hay eventos de ciclismo de montaña, ya que al lugar envían una ambulancia y personal de primeros auxilios, quienes son los encargados de proporcionar ayuda a cualquier persona que pueda sufrir un accidente, sea o no competidor.

De esta forma el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan recibe apoyo para proporcionar un adecuado servicio, además de que ésta coadyuva junto con la Delegación Magdalena Contreras.

IV.6.8. CORENA

Esta dependencia fue creada por decreto presidencial el 15 de septiembre de 1995, la cual sustituyó a la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Rural (COCODER).

Sus principales objetivos son: promover, coordinar y ejecutar estudios y acciones, fomento, desarrollo y conservación de los recursos naturales, fauna, bosque, aguas, áreas recreativas y zonas de amortiguamiento, así como áreas naturales protegidas, zonas rurales y boscosas.

Corena a través de su programa PIEPS, ha proporcionado apoyo al personal del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, quien percibe un salario independiente al que el parque les proporciona, a través de este programa y de las actividades que realiza; también tiene un programa denominado FOCOMDES a través del cual se han recibido algunos apoyos para iniciar, complementar o terminar algunos de los proyectos que existen en el parque.

Como encargada de vigilar, cuidar y proteger los ecosistemas, al Ejido San Nicolás Totolapan se le han otorgado incentivos que se derivan de la reforestación que año con año se lleva a cabo en parajes que se encuentran en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan y cómo dicha reforestación es cuidada y vigilada por los mismos ejidatarios. Los incentivos son gratificaciones por el cuidado y protección que brindan a la reforestación realizada, así como el cuidado en general del ecosistema.

Esta dependencia también ha proporcionado algunos cursos sobre reforestación y el tiempo y cuidados para realizar esta actividad.

Esta dependencia tiene como objetivo principal salvaguardar el entorno natural, por lo que ha coadyuvado con el Ejido San Nicolás Totolapan en el incremento, mejora o culminación de obras en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

IV.6.9. PROFEPA

Debido al "deterioro ambiental que se ha generado en México, se han dado respuestas diversas atendiendo a las circunstancias.

El 4 de junio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social que crea a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), como un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa.

En 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), quedando la PROFEPA bajo su coordinación. La Procuraduría se suma al esfuerzo que representa el tránsito hacia un desarrollo sustentable, y son incrementadas sus atribuciones de vigilancia y estímulo de cumplimiento de las leyes, normas y programas federales en materia industrial con aquellos en materia forestal, pesquera, de flora y fauna, de áreas naturales protegidas, de ordenamiento ecológico, de impacto ambiental, de zonas federales marítimo y terrestre, de situaciones de emergencia o contingencia en el ámbito de los recursos naturales, y de vigilancia del aprovechamiento de estos recursos".²⁶

"La visión de PROFEPA es ser una institución fuerte y confiable, en donde la aplicación de la ley responda al ideal de justicia que la población demanda, en una sociedad en la que cada uno de sus miembros es guardián de una amable convivencia entre el ser humano y la naturaleza.

²⁶ <http://www.profepa.gob.mx>

Su misión es procurar la justicia ambiental a través del estricto cumplimiento de la ley, desterrando a la vez impunidad, corrupción e indolencia y vacíos de autoridad, haciendo partícipes de esta lucha a todos los sectores de la sociedad y a los 3 niveles de gobierno, bajo los más puros principios de equidad y justicia".²⁷

La PROFEPA se encarga de sancionar todas las actividades que ponen en riesgo el entorno natural.

Actualmente PROFEPA está organizando Comités de vigilancia ambiental participativa, en el que se ha incluido tanto al personal del parque como a todos los ejidatarios que deseen participar en estos comités.

Los Comités de vigilancia ambiental participativa son grupos de la sociedad que se constituyen para el cuidado y defensa de los recursos naturales de la comunidad, deberán estar integrados por personas honestas, responsables y comprometidas por la protección de la naturaleza y el respeto irrestricto a la legislación ambiental.

Estas personas actúan como grupo manifestando su interés en la protección, preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y coadyuvando con la autoridad ambiental en las tareas de vigilancia.

Todos los que integran el Comité de vigilancia ambiental serán capacitados para desempeñar la función de vigilante, además de que éstos una vez aprobados deberán rendir un informe de sus actividades, por lo que dicho informe deberá ser mensual.

²⁷ Manual de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, Subprocuraduría de Recursos Naturales, México, 2002, p.4.

Con estos comités se pretende que los propios dueños de las tierras cuiden sus recursos naturales y protejan los ecosistemas de la gran depredación que existe, la cual se pretende detener a través de estas personas que fungirán como vigilantes.

IV.6.10. SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

"La ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1958, creó el Departamento de Turismo, cuyo antecedente es la Comisión Pro-Turismo, creada en 1929 y que dependía de la Secretaría de Gobernación. Por reformas hechas a la ley antes mencionada, el 31 de diciembre de 1974, dicho Departamento se convierte en Secretaría de Turismo, nombre que conserva a la fecha."²⁸

Esta institución a través de "sus estrategias, acciones en materia de información turística fortalece los vínculos de comunicación entre los integrantes del Sector y la sociedad mexicana.

La dinámica de las actividades del sector en los ámbitos nacional e internacional, ha permitido la ampliación de la cobertura de los servicios de información y asistencia al turista, acciones que contribuyen a hacer del turismo una prioridad nacional.

Esto es posible a través de la participación de todos los interesados en la actividad turística nacional, que han hecho suyo este valioso instrumento de trabajo y consulta, en el cual se ponen a disposición las acciones, logros y alcances del Sector Turístico de México.

La visión de esta institución es: reconocer al turismo como pieza clave del desarrollo turístico de México; diversificar los productos turísticos y desarrollar nuevos mercados; impulsar a las empresas turísticas a ser competitivas a nivel

²⁸ ACOSTA Romero, Miguel, *Teoría General del Derecho Administrativo*, Primer Curso, 14ª edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1999, p. 370.

nacional e internacional y desarrollar el turismo respetando los entornos naturales, culturales y sociales.

En cuanto a su misión será necesario un trabajo de los distintos actores de la actividad, que deberá estar orientado por el Sector Turismo de la Administración Pública para el que se ha definido que la misión es conducir el desarrollo turístico nacional, mediante las actividades de planeación, impulso al desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos y la promoción, articulando las acciones de diferentes instancias y niveles de gobierno".²⁹

Esta institución ha jugado un papel muy importante para el incremento de turistas al parque, ya que se ha encargado de su promoción y difusión; también lo ha apoyado en las tres primeras ediciones de expo-aventura que se han realizado en el World Trade Center (WTC); el parque ha sido tomado muy en cuenta para exposiciones en los módulos de información que pertenecen a la Secretaría de Turismo, que ha publicado algunos reportajes sobre el Parque en su revista "En el corazón de México" e, incluso, lo tiene hospedado en su página web.

IV.6.11. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Esta Secretaría ha invitado a los representantes del parque para que participen en algunos eventos tales como: el día del árbol, el día mundial del medio ambiente, etc., en los cuales han figurado como ponentes. El parque participó nuevamente en el primer encuentro metropolitano de educación ambiental, que se llevó a cabo en el Colegio de México, en el que nuevamente los representantes del parque figuraron como ponentes.

²⁹ <http://www.sectur.gob.mx>

Ha llevado a cabo diferentes talleres de educación ambiental, a los que han asistido algunas de las personas que allí laboran, con el fin de que se capaciten o tengan a bien impartir los conocimientos adquiridos a quienes, en algunas ocasiones, solicitan se realicen actividades que fomenten la educación ambiental.

IV.6.12. UNIVERSIDAD DE CHAPINGO

La Universidad Autónoma Chapingo "tiene sus orígenes en la Escuela Nacional de Agricultura, la cual fue fundada en forma oficial el 22 de febrero de 1854, en el Convento de San Jacinto, Distrito Federal, la Escuela Nacional de Agricultura se trasladó a la exhacienda de Chapingo, donde inicia sus actividades el día 20 de noviembre de 1923. La Escuela adopta el lema "Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre", mismo que se encuentra plasmado en su acta de inauguración en Chapingo.

En 1973 se presentan dos proyectos para la transformación de la Escuela en Universidad; se enviaron a las Cámaras Legislativas del país para su análisis y aprobación; el 30 de diciembre de 1974, aparece en el Diario Oficial de la Federación, la promulgación de la "Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo", el proceso de transformación de Escuela en Universidad culmina en 1978, con la formulación del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo; a partir de entonces todas las actividades y planteamientos políticos, inherentes a la institución, se rigen a través de dicho estatuto.

La misión de esta institución mexicana federal de carácter público, es impartir educación de nivel medio superior y superior; desarrollar investigación científica y tecnología ligada a la docencia; preservar, difundir y acrecentar la cultura; pugnar por transferir oportunamente al sector rural las innovaciones científicas y tecnológicas; y procurar una adecuada planificación de la

agricultura y de los servicios que ésta requiere, para formar profesionales, docentes, investigadores y técnicos altamente capacitados, con juicio crítico, nacionalista, democrático y humanístico; respondan a un aprovechamiento racional, económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales, a elevar la calidad de vida en los aspectos económico y cultural, especialmente de la población rural, y contribuir así, al desarrollo nacional soberano y sustentable.

Su visión de esta institución con liderazgo y reconocimiento nacional e internacional por: la alta calidad académica en la educación; los servicios y la transferencia de las innovaciones científicas y tecnológicas que realiza; la importancia y magnitud de sus contribuciones en investigación científica y tecnológica; y por el rescate y la difusión cultural que desarrolla. Enfatiza la identidad y el desarrollo nacional soberano, sustentable e incluyente, a través del mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y de calidad de vida de la población rural y marginada. Educa integralmente a sus estudiantes y egresados, con juicio humanista y justo, científico, ecológico, democrático y crítico, con identidad nacional y perfil internacional; y los hace tolerantes, emprendedores, sensibles y capaces de adaptarse a los rápidos cambios que la modernidad exige".³⁰

Esta institución educativa permite a sus alumnos que realicen sus tesis en las instalaciones del parque, quienes a su vez llevan a cabo monitoreos que lo benefician, debido a que permiten tener conocimiento de las condiciones en las que se encuentra, así como el menoscabo e incremento de la flora y la fauna; por lo que el parque se ha considerado apto para que se puedan realizar trabajos de investigación, que lo benefician.

³⁰ <http://www.chapingo.mx>

IV.6.13. CRUZ ROJA MEXICANA

"La historia de la cruz roja se remonta al siglo XIX, y nace de la noble visión de Henry Dunant, quien al ver a los heridos abandonados en los campos de la batalla de solferino, en Lombardía, norte de Italia, en 1859, concientiza al mundo para que no se repitan hechos semejantes.

Esta institución ha sido galardonada en 4 ocasiones con el premio Nobel de la Paz en 1901, 1917, 1944 y 1963.

Es una institución no lucrativa y con carácter voluntario que auxilia sin distinción de raza, religión, condición económica o credo político a todo ser humano cuya vida, salud e integridad física y mental se encuentre en riesgo. Forma parte del movimiento internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja, cuyo objetivo es prevenir y aliviar el sufrimiento humano y contribuir a la paz mundial.

La Cruz Roja es un mundo cada vez más cambiante, dispuesta siempre a brindar ayuda incondicional. En la medida en que las necesidades de la humanidad se han ido incrementando, la Cruz Roja ha desplegado más acciones a favor de quienes la necesitan, hasta llegar a formar lo que es hoy: la mayor organización, no lucrativa, de socorro en el mundo, localizada en 169 países.

Su misión de esta institución no lucrativa y con carácter voluntario que auxilia sin distinción de raza, religión, condición económica o credo político a todo ser humano cuya vida, salud e integridad física y mental se encuentre en riesgo.

Es el soporte fundamental en cuanto a la recaudación de fondos durante la colecta nacional, realizan: trabajos en la comunidad, eventos sociales para el mantenimiento de la institución, brindan atención a los hospitalizados y apoyan

con despensas a sus familias. Actualmente realizan una campaña de reciclaje en beneficio del ambiente" .³¹

Esta institución impartió un curso de primeros auxilios en las instalaciones del parque en el año 2001, con el que se capacitó al personal del parque, además otorgó certificados a las personas que lo acreditaron.

Con este curso las personas que laboran en el parque cuentan ahora con los conocimientos necesarios para auxiliar a quien lo requiera, en caso de accidente o lesión.

IV.6.14. RDS

La Red para el Desarrollo Sostenible de México, A.C., "es un organismo ciudadano creado en 1968 a instancias del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la SEMARNAP que cristaliza el compromiso de personas físicas y morales destacadas de 4 sectores: social, académico, ONG y empresarial.

Tiene como fin promover mayor participación de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo sostenible y la preservación de la flora, la fauna y los recursos naturales.

Esta institución se encarga de: 1) Difundir información y facilitar la comunicación electrónica, impresa y directa entre generadores, beneficiarios y público interesado en los temas de desarrollo sustentable, 2) Elaboración de estudios técnicos para diseñar y evaluar programas de desarrollo regional sustentable (PRODERS) para el medio rural y urbano, 3) Gestionar fondos, recibir donativos se cuenta con autorización fiscal para emitir recibos deducibles de

³¹ <http://www.facmed.unam.mx/cruzroja/>

impuestos, administrar y ejecutar proyectos relacionados con el desarrollo sustentable, la preservación de la flora, fauna y los recursos naturales, 4) Formular e instrumentar indicadores para evaluar la gestión institucional en torno al desarrollo sustentable, la conservación y uso sustentable de la flora, la fauna y los recursos naturales, 5) Generar sistemas y centros de información para el seguimiento de la situación ambiental y de los recursos naturales, 6) Capacitación, educación ambiental, asistencia técnica y formación de recursos humanos para el desarrollo sustentable y 7) Asesorar y dar servicio a organismos de la sociedad civil en el área de comunicación electrónica para promover sus principios y fines sociales".³²

Esta institución se encargó de proporcionar asesoría y dar el acompañamiento y apoyo necesarios al ejido para dos propósitos: a) El cumplimiento a las condiciones y disposiciones de la autoridad ambiental para el funcionamiento del Parque Ecológico Ejidal, a ser precisadas con la siguiente visita de verificación de la autoridad ambiental; b) La formulación del estudio de impacto ambiental para la construcción y operación de la Granja Didáctica y su presentación y gestión ante las autoridades ambientales.

Los avances logrados fueron: 1) Se suscribió el convenio de colaboración de la RDS con el ejido, 2) Se revisó y analizó información documental entregada por el ejido: estudio ambiental del parque, documento del proyecto granja didáctica, planos del proyecto y obras a realizar, 3) Se elaboró el guión cuestionario para el informe y se está requisitando con la información disponible (70%), 4) Se han llevado a cabo cuatro reuniones de trabajo con el grupo ejidal responsable del proyecto para : a) precisar, registrar y reportar en el informe las actividades que se llevarán a cabo en la Granja y sus implicaciones ambientales y b) para

³² Información obtenida de un folleto elaborado por la RDS.

analizar y precisar las características, condiciones, impactos posibles y alternativas de las obras a realizar, 5) Se solicitó información complementaria al ejido: memoria técnica del proyecto (el cual fue recibido), estudios de monitoreo de flora y fauna realizados por la UAM-Xochimilco (se encuentra pendiente, 6) En virtud de que el área original del proyecto (6200 m²) se redujo en alrededor de 900 m² y se ha incorporado superficie contigua al río, se está modificando el plano del proyecto para proponer opciones de distribución final y también alternativas de modificación a algunas obras, discutidas con el grupo de trabajo y 7) Se realizó una reunión de trabajo con la autoridad ambiental con el fin de exponer y analizar el proyecto de la Granja Didáctica.

IV.6.15. REMUCEAC

Red de Museos, Centros y Organizaciones de Educación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, A.C.; es una organización sin fines de lucro que tiene por objetivo contribuir a la conservación y restauración de la Cuenca de México, a través de la capacitación y colaboración de sus miembros, privilegiando el trabajo colectivo y la participación ciudadana en las actividades relacionadas con el conocimiento, restauración y uso de los recursos naturales de la Cuenca.

"La REMUCEAC agrupa a 22 museos, centros y organizaciones que desarrollan actividades de educación ambiental. Este trabajo es indispensable para promover una cultura de desarrollo sustentable entre la población. Para ello, se requiere de una organización que promueva la colaboración y el trabajo colectivo entre las diversas instancias para sumar los esfuerzos encaminados al rescate del ambiente".³³

³³ Folleto Importancia de trabajo en redes.

Su objetivo principal es difundir esfuerzos relacionados con la educación ambiental y el desarrollo sostenible que realizan sus socios.

, Coordina actividades de inventario y monitoreo ambiental participativo de aves y mariposas de la Zona Metropolitana del Valle de México, considerando como elemento principal la participación de la sociedad en general.

Además, ofrece a la población un programa de educación ambiental a través del monitoreo ambiental participativo que permite informar, promover y participar en el esfuerzo de generar un cambio de cultura y conducta, para el disfrute del medio ambiente.

Esta institución se ha encargado de llevar a cabo la elaboración de un libro de: Aves y mariposas de México, Distrito Federal, existentes en el Área Metropolitana, para lo cual se han realizado monitoreos en los parques asociados, entre los que encontramos al Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, de igual forma ha elaborado una Guía de árboles existentes en el Valle de México, para lo que realizó un muestreo de todos los árboles que existen en dicho lugar.

Para poder llevar a cabo un buen monitoreo de aves y mariposas la REMUCEAC se encargó de conseguir el equipo necesario para la realización de dicho trabajo, obtuvo un equipo de cómputo para que cada centro registrara los resultados obtenidos con el monitoreo y, a su vez, enviarlos al centro de acopio; proporcionó a las personas encargadas de realizar el monitoreo un manual para aves y uno para mariposas que les servirían de guía; impartió tres talleres para capacitar a las personas que se

encargarían de dicho trabajo y proporcionó el material necesario para la capacitación y desarrollo de actividades dentro de los talleres.

Ha puesto a la venta material didáctico para que se utilice en las actividades que se llevan a cabo en el parque y este material sólo pueden adquirirlo los socios.

Los socios llevaron a cabo varios eventos masivos en los que se obsequiaron gorras, plumas, etc. Y se elaboraron afiches para ser vendidos y obtener recursos para la REMUCEAC.

El Parque Ejidal San Nicolás Totolapan es miembro de la institución, ya que forma parte de la Mesa Directiva, siendo el C. Pedro Rivera Flores, quien es el Jefe de Promoción y difusión del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

Como podemos darnos cuenta el parque ha comenzado a relacionarse y formar parte de otras instituciones, como en el caso de la REMUCEAC.

Últimamente, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT), impartió un curso de Diagnóstico de la problemática urbano ambiental en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana.

IV.7. FUNCIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE SU CREACIÓN

A partir de la creación del proyecto se estimaba que en el quinto año iba a estar operando al 100% en los proyectos que se tenían contemplados situación que, al momento se ha cumplido a cabalidad.

El proyecto ha alcanzado las expectativas esperadas, se cubrieron los objetivos planteados, se generaron empleos y desde su creación ha contribuido a disminuir la mancha urbana.

IV.7.1. VENTAJAS

Las ventajas que se han generado después de la creación del proyecto ecoturístico han sido las siguientes:

- Se ha incrementado el personal de 8 a 50 personas.
- Se ha cambiado la visión de los ejidatarios que han disminuido la venta de parcelas y están llevando a cabo proyectos para su propio beneficio.
- Se ha detenido el saqueo de flora y fauna, gracias a los monitoreos que ha llevado a cabo la UAM-Xochimilco, en una función progresiva.
- Se ha registrado un aumento en la población de flora y fauna existente en el parque , logrando con ello concientizar a la gente del Ejido sobre la conservación de los recursos naturales.

- Se ha considerado positiva la creación del Parque y éste ha servido de ejemplo para otras comunidades y ejidos.
- La depredación ha disminuido gracias a la colaboración de los vigilantes sociales quienes son los encargados de reportar cualquier anomalía.
- Además actualmente hay algunos familiares de ejidatarios que van al parque a ofrecer sus productos (comida, artesanías, etc.).
- Se ha controlado en un 95% la tala clandestina.
- Se ha incrementado la concurrencia de turistas al parque.

IV.7.1.1. INCREMENTO AL PARQUE CON DIVERSAS ACTIVIDADES

El parque se ha incrementado con las siguientes atracciones turísticas:

a) VENADARIO: Se inicia la gestión para la creación de este atractivo turístico en el año 1999, en una superficie de 3.5 hectáreas. La Delegación Magdalena Contreras apoya para la compra de cuatro ejemplares, después se adquirieron 13 más lo que hace un total de 17 venados; los animales que se adquirieron se han reproducido y actualmente se cuenta con 36; se ha cubierto la primera etapa que se había planteado al inicio de la construcción del venadario que es la exhibición y reproducción; sin embargo, la segunda etapa aún no se lleva a cabo, ésta consiste en el

intercambio o venta con otras UMAS u organizaciones, en especial de los machos, para evitar que se generen problemas de consanguinidad.

Al área del venadario se le han hechos las siguientes mejoras: se ha levantado la malla perimetral en un metro, de forma que quedó de 3.5m libres de altura; se hizo el rodapié con el objeto de evitar la introducción de fauna nociva (perros salvajes) y para evitar el escape de los venados; además ya cuentan con agua potable, se instalaron bebederos y comederos y tienen dos techados para que estos animales se resguarden de los cambios climáticos.

El venadario ha sido un atractivo turístico que ha despertado la inquietud de los turistas que visitan el parque por el simple hecho de verlos; sin embargo se está analizando la posibilidad de que se pueda tener contacto físico con un venado por lo que se están criando con otros animales acostumbrados al contacto humano; esto se hace con el fin de que los niños de escuelas que visitan el parque puedan acariciarlos.

b) GRANJA TRUTÍCOLA: La construcción de esta granja surge junto con el proyecto ecoturístico en 1996, cuando se construyen los estanques y se coloca la malla por parte de la Delegación, quien otorga una licitación.

En 1997 durante el período del Arquitecto Ysusy Farfán, se hacen adecuaciones a los estanques, sedimentadores y canaletas. La Granja Trutícola abre sus puertas al público en 1998.

En 1999, Semarnat, a través de PRODERS, coloca una incubadora, un exhibidor y tanques de corriente rápida; compra cría y alimento; se inicia la construcción de la cabaña para la vigilancia y se compran las

herramientas necesarias para la Granja Trutícola; esto ha propiciado la creación de un laboratorio en el que se realiza el cultivo de trucha, en él se pueden observar sus etapas: alevín, juvenil, talla comercial y pie de cría.

En el 2000, CORENA Regional 1, realizó la construcción de un estanque sedimentador con canaleta y construyó una presa destinada a la pesca deportiva, forrada con membrana plástica y provista de 3,500m de tubería de PVC para la captación de agua.

El proyecto de la Granja Trutícola se encuentra completo en su estructura, incluso ya se han culminado las obras del área destinada a la pesca deportiva, inaugurada en el mes de mayo de 2003.

El Ejido ha apoyado al proyecto de la Granja Trutícola con herrería para la cabaña, muelle y kiosco para la presa de pesca deportiva, mientras que la Delegación, a través del Departamento de Ecología, ha instalado celdas solares proporcionando el alumbrado.

El proyecto está totalmente completo, sólo hace falta más agua en tiempo de estiaje (secas). Este proyecto además de despertar el interés, es atractivo para la mayoría de los turistas que visitan el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, así como para aquellos que gustan de la trucha fresca. La pesca deportiva ha fomentado más turismo, incluso hay quienes llevan sus propios utensilios de pesca.

Este proyecto está proporcionando un servicio social, ha generado empleos a dos ejidatarios y cuatro personas más, familiares de ejidatarios.

La Granja Trufícola es un buen lugar de visita para realizar actividades tanto turísticas como de educación ambiental que solicitan las escuelas: guarderías, kinder, primarias, secundarias, preparatorias, universidades.

Estudiantes de la UNAM de la Facultad de Veterinaria han realizado trabajos de investigación en cuanto a la evaluación de la granja y su producción.

Este proyecto ha sido muy positivo para los turistas y para los niños que acuden al parque y que realizan algunos trabajos y actividades de educación ambiental.

c) CAMPISMO: Surge en 1999 con una extensión de dos hectáreas contando con seis asadores, cada uno con cuatro parrillas; tres zonas para hacer fogatas y un módulo de regaderas: tres para mujeres y dos para hombres y otro para sanitarios: tres para mujeres y dos para hombres.

El área perimetral cuenta con una caseta para vigilancia y una bodega; se encuentra cerrada con malla ciclónica. En el año 2003 se ha comenzado la ampliación del campamento con una superficie aproximada de tres hectáreas, se ampliarán los sanitarios, regaderas y se construirán dos asadores; ya se ha instalado la iluminación (foto celdas solares o paneles solares) en regaderas y sanitarios, al colocar los paneles solares se tomó como base uno de los asadores quedando únicamente cinco; están techados y cuentan con campana.

El área de campismo cuenta con el siguiente equipo: cinco tiendas tipo canadiense con capacidad para seis personas; cuatro tipis para 1.5, y

una tienda familiar para 10; se está en pláticas para poder adquirir, por lo menos, cinco tiendas más. Cuenta con agua potable y con vigilancia las 24 horas del día.

d) VIVERO: La idea de este vivero surgió en el año 1994 antes de que se planeara o se tuviera la idea de crear el proyecto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, en el paraje "Potreritos", a través de una propuesta de la Delegación Magdalena Contreras. El Ejido San Nicolás Totolapan proporcionó el terreno y la Delegación la infraestructura, además ésta paga los sueldos de las 15 personas que trabajan en el vivero, las personas que laboran en él tienen un contrato por tres meses y descansan una quincena, para ser contratados nuevamente por otros tres meses y así sucesivamente.

Se trata de un vivero forestal, en el que se produce una cantidad de árboles suficientes para llevar a cabo la reforestación dentro de los parajes que conforman el parque, también se han proporcionado árboles a la Delegación para que se reforesten las zonas boscosas existentes en la demarcación.

Los trabajadores del vivero se encargan de hacer la recolección de semillas, secado y selección de la misma, por especie y la de mejor calidad para que germine; se realiza la germinación, el trasplante y el envasado de la plántula forestal, se pone en canteros o sembraderos, se les da mantenimiento de dos a tres años dependiendo de la talla que éstos hayan adquirido para después ser incorporados al bosque. A partir de la primera quincena de julio a la segunda quincena de septiembre de cada año, se lleva a cabo el proceso de reforestación, en el que varias

escuelas e instituciones realizan sus prácticas dentro de las instalaciones del parque y en los parajes que más la necesitan.

Existe un proyecto para el vivero que consiste en el cultivo de plantas medicinales, éste no se encuentra en operación debido a que fue creado para ser atendido por mujeres ejidatarias o por familiares; con este proyecto se pretende que las plantas medicinales que se produzcan en el vivero se comercialicen con los turistas.

En el vivero se persigue que todos los árboles que ahí son cultivados no contengan ningún químico para lo cual se prepara un tipo de composta (abono natural).

e) SENDEROS: Interpretativos, son espacios adecuados para que los turistas puedan observar las diferentes especies de flora y fauna existentes (plantas medicinales: gordolobo, jarilla, lentejilla, etc.; plantas de ornato: quiebra platos, cardo, gallitos, lechuguilla, margarita silvestre, etc.); así como los diferentes tipos de plantas forestales que se pueden encontrar en el parque. Estos senderos son adecuados para los caminantes, mientras que se han desarrollado otros para bicicleta de montaña, éstos son estrechos y tienen una anchadura no más de 1m, se encuentran en la parte media del parque hacia su parte alta, además tienen algunos vados (desniveles) en forma de serpentina y cuentan con diferentes obstáculos (rampas) que los hacen más atractivos .

Hay sendas que permiten observar las diversas especies de aves que pueden encontrarse en el parque, éstos se hicieron en zonas específicas, para encontrar los sitios en los que podía observarse la fauna en su estado natural, es decir, se crearon con el objeto de que el turista pueda observar

las aves en su entorno natural y además en el lugar donde tienen su mayor actividad, sea porque encuentran su alimento favorito o porque es donde se provee de mejor alimento por su abundancia. Es importante señalar que existen 150 especies de aves además de las endémicas (que únicamente existen en ese lugar y no en otro).

En el parque se han creado rutas fotográficas, es decir lugares en los que los turistas pueden obtener fotos de algunos paisajes naturales.

f) GENERACIÓN DE EMPLEOS: Es uno más de los beneficios que se han obtenido con el proyecto del parque, ya que cuando se iniciaron los trabajos del proyecto ecoturístico, las personas que laboraban ahí no percibían ingresos económicos debido a que todos los recursos se destinaban exclusivamente para el proyecto.

Durante el periodo de capacitación (1 año 3 meses) las labores que realizaban las ocho personas que iniciaron el proyecto del parque, no eran remuneradas, por lo que podría decirse que llevaban a cabo una labor social.

Es a partir del 2 de mayo de 1998 cuando estas ocho personas reciben su primer salario, éste era muy bajo ya que cobraban \$ 50.00 a la semana, aunque se fue incrementando conforme aumentó el número de turistas que visitaban el parque. En la actualidad, los trabajadores de base perciben aproximadamente \$ 500.00 a la semana, lo que constituye un indicador del éxito del proyecto. El número de trabajadores ha aumentado de ocho a 27 trabajadores, los que se fueron integrando al parque a partir del año 2000; más 15 personas que sirven de apoyo para sábados y domingos, percibiendo un salario de \$ 100.00 por día. Cabe señalar que las

personas que laboran en el parque son ejidatarios y familiares de éstos. También hay otras personas, familiares de aquéllos que venden antojitos mexicanos y artesanías, entre otras cosas, dentro de las instalaciones del parque y que sólo van los fines de semana, que es cuando mayor afluencia tiene el parque.

g) DESARROLLO DE MÁS PROYECTOS: Dentro de las instalaciones del parque se han desarrollado otros proyectos:

- En el año 2002 se inicia el proyecto de composta en el paraje Rancho Viejo.
- La Granja Ecodidáctica, cuyo objetivo es respaldar el programa educativo de la Secretaría de Educación Pública, en cuanto a la teoría y la práctica con talleres de educación ambiental y agroecología (hortalizas, maíz con técnicas ecológicas en las que no se utiliza ningún fertilizante).
- La olla de captación de agua ubicada en el paraje Chichicapatl, la cual tiene una capacidad de 3 millones de litros de agua.
- Existen 7 proyectos de invernaderos los cuales son para hortalizas, flor y jitomate con el propósito de coadyuvar en la conservación de los recursos naturales.

Realmente el proyecto ecoturístico ha servido para impulsar la realización de más proyectos que están beneficiando la conservación de los recursos naturales y la protección de la flora y fauna del lugar.

h) DISMINUCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES: Se ha observado que existe una disminución de los asentamientos humanos irregulares, los que se han mantenido en el límite que se les ha marcado para que no ocasionen daños a las instalaciones del parque. Recordemos que éste se creó con el objetivo de acabar con los invasores de todos los que deseaban asentarse en las tierras del ejido, protegiéndose así el área boscosa.

IV.7.2. DESVENTAJAS

Como en todo proyecto hay quien tiene sus dudas de que todo pueda funcionar como se espera o que en lugar de tener beneficios se pueden presentar pérdidas, éstas son las cuestiones que hacen que algunos proyectos quizás no logren sus objetivos al 100%.

IV.7.2.1. INCONFORMIDAD DE ALGUNOS EJIDATARIOS CON ALGUNOS PROYECTOS.

Dentro de las desventajas que se han presentado para el buen desarrollo del proyecto ecoturístico tenemos que un pequeño grupo de ejidatarios siempre busca alterar las cosas para provocar la duda y la indecisión de los demás compañeros ejidatarios; con sus acciones han logrado que algunos proyectos o beneficios tarden en obtenerse por la inseguridad que éstos despiertan en los demás. Esto se contrarresta con una labor de convencimiento y explicaciones, tras las cuales se aprueban los proyectos por aportar beneficios tanto al ejido como a los mismos ejidatarios. Realmente se trata de personas inconformes que hasta la fecha no han afectado en mucho la realización del proyecto ecoturístico.

IV.7.2.1.1. MUSEO DEL ÁRBOL

El proyecto ecoturístico que lleva por nombre Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, se conocía en un principio como Museo del Árbol. Como algunos ejidatarios se opusieron a que se llevara a cabo en las tierras del ejido, se inició un juicio en el que los actores fueron el C. Miguel Ruiz Mendoza y otros, ejercitando la acción de nulidad de actos y documentos. Se inició presentando un escrito de fecha 15 de diciembre de 1997, en el que los actores en su carácter de ejidatarios del Poblado de San Nicolás Totolapan, demandaron del Comisariado Ejidal la nulidad de la Asamblea General de Ejidatarios y del acta correspondiente celebrada en su núcleo agrario el 30 de noviembre de 1997; también exigieron la entrega de diversos convenios y contratos suscritos en relación con el proyecto del Museo del Árbol para la cultura ecológica y el denominado Parque Ecológico riqueza nacional y la nulidad de convenios que tengan por objeto el uso y disfrute por terceros de las tierras de uso común del ejido.

Este asunto fue sometido a consideración de la Asamblea del 5 de julio de 1998, en la que por mayoría de votos se aprobó se diera por terminado, lo que se logra al declararse legal el convenio de colaboración celebrado por el Gobierno del Distrito Federal y el Ejido San Nicolás Totolapan. Esta controversia fue resuelta por la vía conciliatoria.

Como podemos ver, la inconformidad de algunos ejidatarios pone en riesgo la realización de algunas obras que podrían generar beneficios para la comunidad y no para unos cuantos, como así lo quieren hacer creer, afortunadamente, después de una explicación por parte de los representantes del ejido y de las personas encargadas de realizar el

proyecto ecoturístico es como ahora, incluso, se han realizado proyectos más atractivos y que fomentan el turismo.

IV.7.2.1.2. CABAÑAS

Este proyecto tiene cinco años y es hasta ahora que pudo culminarse debido a que algunos de los ejidatarios al enterarse que sería la Delegación Política la que se encargaría de realizar las obras de las cabañas, se opusieron por creer que se quedarían en poder de la Delegación; por tal motivo se detuvieron las obras quedándose únicamente en obra negra.

El año pasado se terminaron de realizar los trabajos y detalles necesarios para el funcionamiento de las cabañas; es a partir de este año que ya se encuentran en servicio. Éstas han sido del agrado de los turistas que visitan el parque y que las rentan para pasar ahí un fin de semana.

La terminación de este proyecto se debió a que los representantes del ejido lo sometieron a consideración de la Asamblea, la que a su vez decidió que lo más conveniente era que se finalizaran los trabajos de ese proyecto y que no quedara inconcluso.

IV.8. PROPUESTAS PARA REGULAR EL ECOTURISMO

Se ha observado que la Ley Federal de Turismo, no regula el ecoturismo y mucho menos lo contempla en alguno de sus preceptos legales.

De lo anterior se derivan las siguientes propuestas:

1º. Integrar en la Ley Federal de Turismo el término ecoturismo, así como una breve definición del mismo, debido a que es una actividad que está desarrollándose como medio idóneo para rescatar los pocos entornos naturales que han logrado sobrevivir en nuestro país.

Considero que la definición adecuada sería la siguiente: "El ecoturismo es la actividad turística que nos permite alternar con la naturaleza (flora y fauna silvestres de una determinada área natural), de una manera responsable evitando de alguna forma la depredación del hombre hacia el entorno natural, proporcionando a su vez el mantenimiento, incremento y aprovechamiento de los recursos naturales así como de la flora y fauna de dicha área natural".³⁴

2º. Determinar los objetivos y alcances que se desean obtener con el ecoturismo. Los objetivos principales del ecoturismo desde un punto de vista personal serían:

- 1) Rescatar las áreas naturales que existen en el país.
- 2) Proteger los ecosistemas que han sufrido alguna alteración por la depredación humana.
- 3) Promover la protección de la flora y fauna en peligro de extinción.
- 4) Detener la expansión de la mancha urbana hacia la zona rural o entornos naturales.

Dentro de sus alcances podemos señalar los siguientes:

- 1) La convivencia sana y responsable del ser humano con el entorno natural sin agredirlo.

³⁴ Definición propia.

- 2) Controlar la depredación del hombre hacia los ecosistemas, convirtiéndose en protector de los mismos.
- 3) Fomentar la educación ambiental, tanto para adultos como para niños y de esta forma concientizar a los seres humanos de los graves daños que con nuestra actitud depredadora le estamos ocasionando al entorno natural.

3º Indicar en qué lugares, sitios o espacios, es apropiado encontrar el ecoturismo, esta actividad se desarrolla principalmente en las áreas naturales que tienen la cualidad de ser áreas de conservación, en las que su flora y fauna es endémica; por tal situación es que se desea que el propio ser humano las cuide y no las destruya.

4º. Determinar el tipo de actividades que se pueden realizar en dichos lugares, sin ocasionar un daño o lesión al entorno natural.

De lo anterior podemos señalar las siguientes actividades, que varían de acuerdo con las características del lugar:

- 1) Caminatas
- 2) Ciclismo de montaña
- 3) Campamento
- 4) Rapel
- 5) Visitas guiadas
- 6) Pesca deportiva (solo en aquellos lugares que se cuenta con esta actividad)
- 7) Cabalgata
- 8) Observación de flora y fauna

Esto tiene el fin de que el ecoturismo se regule en algún precepto legal, debido a que no existen leyes al respecto; no hay que omitir que han surgido Convenciones, Exposiciones, Foros Nacionales e Internacionales, que se están encargando de promover el ecoturismo, así como algunas ONG's que están apoyando este movimiento y que han nacido para promover e incluso impulsar esta actividad.

Hay una NOM – 011 – TUR – 2001, denominada de Turismo Alternativo en la que participa la Comisión Nacional de Ecoturismo, pero no hay una norma que se encargue específicamente del ecoturismo; por lo que considero indispensable su regulación dentro de la Ley Federal de Turismo.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Después de un largo periodo de investigación podemos decir que realmente el ecoturismo en los ejidos y comunidades aporta más ventajas que desventajas, tal y como ha quedado demostrado con el Ejido San Nicolás Totolapan.

SEGUNDA: Lo que ha destacado para el buen desarrollo del proyecto ecoturístico en el Ejido San Nicolás Totolapan, es la gran responsabilidad y honestidad que han demostrado sus representantes y el apoyo que la Asamblea les ha brindado.

TERCERA: Realmente el ecoturismo está siendo aceptado por otros ejidos y comunidades, quienes acuden a visitar las instalaciones del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan, preguntando a los ejidatarios del parque quién les brindó la ayuda, información, capacitación, financiamiento y material necesarios para proteger sus áreas naturales.

CUARTA: Afortunadamente, podemos decir que se está concientizando a los ejidatarios y comuneros acerca de que la mejor forma de conservar su patrimonio (ecosistemas: recursos naturales, flora y fauna) es a través del ecoturismo, actividad con la que se puede controlar la depredación, extracción de flora y fauna, así como la alteración manifestada por el daño y la lesión que el propio hombre le causa; de igual forma se pueden evitar las invasiones en las áreas naturales y detener el crecimiento de la mancha urbana hacia las zonas rurales o de conservación ecológica.

QUINTA: Además de que la actividad ecoturística, impide el avance de la contaminación, el hacinamiento y la deforestación, entre otros males; y permite que se generen empleos, se reforeste el bosque, se contribuya a la reproducción de la flora y fauna del lugar, así como se incremente el número de turistas interesados en conocer el lugar o el tipo de actividades que ahí se pueden realizar.

SEXTA: A través del surgimiento de esta actividad se han proporcionado más cuidados a los bosques, desde el control de la tala indiscriminada, la deforestación y los incendios que, en muchas ocasiones, eran provocados intencionalmente; actualmente, se está logrando que el ser humano se preocupe por cuidar sus entornos naturales y esto se ha dado por la introducción del ecoturismo como actividad en los entornos naturales.

SÉPTIMA: Los que se han preocupado por proteger sus áreas naturales y que han tomado como ejemplo al Parque Ejidal San Nicolás Totolapan son:

- Los pobladores de la Magdalena Contreras, quienes han adoptado el ecoturismo en el suelo de conservación y que de esta forma están protegiendo los recursos naturales estratégicos (bosque, agua, etc.).
- La comunidad de la Magdalena Atlitlic, en los Dinamos ha creado un sendero ecoturístico, cuyo objetivo esencial es conservar más de 2 mil hectáreas de bosque y el río vivo que aún existen en la capital, y que han establecido las siguientes actividades: campamento, escala en roca y la pesca deportiva de trucha.

- Los ejidatarios del Ejido de la Magdalena Petlacalco, también han implementado la actividad ecoturística con el objeto de conservar y utilizar su territorio, llevando a cabo el manejo de áreas forestales con fines recreativos y de aventura y que ofrecen los siguientes atractivos: campismo, mirador, paseos a caballo, circuitos para ciclismo, alpinismo, observatorio nocturno, recorridos con guía y área de alimentos.

OCTAVA: La actividad ecoturística es muy importante para el desarrollo económico sustentable para los ejidos y comunidades, así como para quienes trabajan en sus zonas contiguas; por lo que concluyo que el ecoturismo proporciona grandes ventajas para quienes realmente desean aprovecharlas y que deben estar concientes, además, de que se requiere de mucho trabajo, esfuerzo, dedicación y paciencia; y que las desventajas que puedan presentarse serían por desconocimiento y falta de información de lo que representa la actividad ecoturística.

NOVENA: Afortunadamente, podemos decir que la visión de los ejidatarios y comuneros ha cambiado bastante para su beneficio, el de su comunidad y su entorno.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ACOSTA Romero, Miguel. *Teoría General del Derecho Administrativo*, Primer Curso, 14ª edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1999.

CHÁVEZ Padrón, Martha, *El Derecho Agrario en México*, 10ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1991.

CHÁVEZ Padrón, Martha, *El Derecho Agrario en México*, 12ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999.

DELGADO Moya, Rubén, *Antología Jurídica Mexicana*, Editorial Ediciones Jurídica Real, México, 1993.

DELGADO Moya, Rubén, *Derecho a la Propiedad Rural y Urbana*, Los asentamientos humanos y el derecho ecológico, Editorial PAC S.A. de C.V., México, 1993.

DOMINGUEZ Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil*, Parte General, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez, 5ª edición, Editorial Porrúa, México, 1996.

FLORIS Margadant S., Guillermo, *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*, 11ª edición, Editorial Esfinge S.A. de C.V., México, 1994.

GUTIERREZ y González, Ernesto, *El Patrimonio*, El Pecuniario y El Moral o Derechos de la Personalidad y Derecho Sucesorio, 3ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1990.

IBARROLA, Antonio De, *Derecho Agrario*, el Campo Base de la Patria. 2ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983.

LEMUS García, Raúl, *Derecho Agrario Mexicano*, 8ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1996, p. 70.

LUNA Arroyo, Antonio, *Derecho Agrario Mexicano*, Editorial Porrúa, S.A., México, 1975.

MEDINA Cervantes, José Ramón, *Derecho Agrario*, Editorial Harla, México, 1987.

MENDIETA y Núñez, Lucio, *Introducción al Estudio del Derecho Agrario*, 4ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.

MENDIETA y Núñez, Lucio, *El Problema Agrario de México*, 22ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1989.

ROJINA Villegas, Rafael, *Compendio de Derecho Civil*, Introducción, Personas y Familia, Tomo I, 13ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977.

RUIZ Sandoval, Daniel, *Programa de Ecoturismo en Áreas Naturales Protegidas de México*, SEMARNAP-SECTUR. México, D. F., 1997.

DICCIONARIOS

ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, Tomo II, Editorial Temis, S.A., Bogotá, 1987.

PALOMAR, De Miguel Juan, *Diccionario para Juristas*; Tomo I (A-I), Editorial Porrúa, México, 2000.

PINA Vara, Rafael De, *Diccionario de Derecho*, 27ª edición, Editorial Porrúa, México, 1999.

LEYES

CÓDIGO PENAL FEDERAL, 9ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México, 2001.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 4ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México, 2002 y anexo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 2001.

LEY AGRARIA, 2ª edición, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 2001.

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, 8ª edición, Editorial Ediciones Delma, México, 2000.

LEY FEDERAL DE TURISMO, Editorial Ediciones Delma, México, 2002.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 18ª edición, Editorial Delma, México, 2000.

PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL, Secretaría de Medio Ambiente, México, 2000.

DIARIO OFICIAL

Diario Oficial de la Federación, México 29 de abril de 1924, p. 1537.

Diario Oficial de la Federación, México 15 de noviembre de 1938, Tomo CXL, Núm. 5, pp. 14 y 15.

PÁGINAS WEB

<http://www.anahuac.mx>

<http://www.chapingo.mx>

<http://www.conafor.gob-mx>

http://www.conafor.gob.mx/programas_nacionales_forestales/PRODEFOR/index.htm

<http://www.facmed.unam.mx/cruzroja/>

febobalam@laneta.apc.org

<http://www.fmcn.org>

<http://www.mcontreras.df.mx/servicios/comisiones.html>

<http://www.mexicana.com>

http://www.oncetvipn.net/sacbe/mundo/literatura/chilam_balam.html

<http://www2.planeta.com/mader/planeta/1197/1197mexico.html>

<http://www.profepa.gob.mx>

<http://www.proteccioncivil.df.gob.mx>

<http://www.semarnat.gob.mx>

<http://www.sectur.gob.mx>

<http://serpiente.dgsca.unam.mx/rectoria/htm/1980.html>

<http://www.uam.mx>

http://www.uaaan.mx/proders/proders_2.html.

FOLLETOS

Folleto del Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

Manual de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, Subprocuraduría de Recursos Naturales, México, 2002.

Folleto Importancia de trabajo en redes (REMUCEAC).

Folleto de la RDS (Red para el Desarrollo Sostenible de México, A. C.)

REVISTAS

VUELO, Ciudad de México, *El Ajusco*, diciembre de 1997.

DIRECTORIOS

Directorio Mexicano de la Conservación 2002, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C., Institución Privada, Offset Rebosan, S.A. de C.V., México, 2002.

ANEXOS

ANEXO 1

"TALLER UNO

INTRODUCCIÓN AL TURISMO SUSTENTABLE

OBJETIVOS:

REVISAR Y ENTENDER EL PROYECTO

DEFINIR EXPECTATIVAS EN TORNO DE LA NUEVA ACTIVIDAD

ENTENDER LA ESTRUCTURACIÓN Y LÓGICA DE LA MISMA

DEFINIR EL CONCEPTO DE EMPRESA, PRODUCTOS, CLIENTES ETC.

OBTENER UN PANORAMA MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL DEL TURISMO

OBTENER UNA DEFINICIÓN PROPIA

DEFINIR TRABAJO EN EQUIPO.

CURSO II

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

OBJETIVOS:

Lograr la organización del equipo de trabajo por áreas de actividad

Que los capacitandos desarrollen habilidades organizativas

Desarrollar el trabajo en equipo

Conocer las etapas de la organización interna

Desarrollar un manual de procedimientos organizativos:

Detección de oportunidades de negocio

Lista de necesidades

Lista de actividades

Asignación de funciones

Cronograma

Organigrama

La metodología didáctica utilizada procurará que los capacitandos lleguen a sus propias conclusiones y formas de organización. La participación de los capacitadores se limitará a inducir las dinámicas y supervisar que los resultados sean prácticos y útiles para los fines del proyecto, sin intervenir directamente en las discusiones entre los capacitandos, ni imponiendo su criterio en las conclusiones. Es posible que algunos de los temas tengan que alargarse, de modo que el taller podría tener una duración mayor.

TALLER III (FORÁNEO)

TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE BAJO IMPACTO **TLAXCO, TLAXCALA.**

OBJETIVOS:

PARTE 1

ENTENDER DIFERENTES CONCEPTOS DE CONSERVACIÓN ALTERNATIVA

PRACTICAR TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN EN SUELOS, BOSQUES, ETC.

ENTENDER CONCEPTOS DE INTEGRIDAD E INTEGRACIÓN

CONOCER EL MÉTODO TLAXCO DE SILVICULTURA

DELIMITAR PROBLEMÁTICAS DEL EJIDO SAN NICOLAS TOTOLAPAN

INICIAR UN PROCESO DE PRÁCTICAS Y SOLUCIONES ALTERNATIVAS

CONOCER OTROS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN EN BOSQUES

PARTE 2

CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA DE BAJO IMPACTO

INTEGRACIÓN DE TRABAJOS EN EQUIPO

METODO TLAXCO DE SILVICULTURA Y MANEJO DE INCENDIOS

CURSO IV

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETIVOS:

Capacitar al equipo de trabajo en todo lo relativo a la conducción de grupos y procedimientos de emergencia.

Desarrollar habilidades de orientación , trazo y marcaje de veredas.

Desarrollar habilidades en primeros auxilios.

Conocer las técnicas más seguras y cómodas para montar un campamento.

Desarrollar capacidades de liderazgo.

CURSO V

FORMACION DE GUIAS LOCALES

OBJETIVOS:

Que los capacitandos inicien procesos de autogestión en el diseño de rutas y servicios conexos.

Llevar a cabo 2 prácticas de campo

CURSO VI

PROMOCION Y GRUPOS ESPECIALES

OBJETIVOS:

Que los capacitandos se familiaricen con los conceptos de promoción, publicidad y relaciones públicas

Que desarrollen habilidades y herramientas para captar grupos de interés especial

CURSO VII

MANEJO DE DESECHOS

OBJETIVOS:

Desarrollar un plan de manejo de desechos al interior del parque

Realizar un reglamento para visitantes y practicas con desechos orgánicos

TALLER VIII

CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Se realizó un taller con ideas prácticas para facilitar el desarrollo de un proyecto de microempresa, especialmente en la etapa de selección, obtención y administración de los recursos financieros necesarios para llevarlo a cabo, desarrollando los pasos básicos para implementar todo su proceso.

Objetivo: Los participantes conocieron cómo dentro de la administración se puede combinar y utilizar el proceso productivo, los recursos, mano de obra y capital.

METAS:

1. Conocer qué es la administración
2. Conocer el perfil del emprendedor
3. Conocer que es una idea de negocio
4. Conocer que es el Plan de Negocio
5. Conocer los diferentes tipos de recursos financieros
6. Conocer los aspectos legales
7. Conocer la contabilidad práctica

Dentro de este taller se les dio un manual con formatos para poder usarlos más adelante, se les enseñó como poder usar estos formatos, para ponerlos en práctica dentro de sus eventos.

Este taller constó de 25 horas.

Talleres IX Y X

"CURSO TEORICO-PRACTICO DE ESTUDIOS DE HABITATS TEMPLADOS Y FAUNA SILVESTRE".

Realizado en los bosques de San Nicolás Totolapan, D.F.

del 6 al 10 de octubre de 1997, con una duración de 50 hrs.

Objetivo General:

Valorar in situ los recursos naturales de San Nicolás Totolapan con base en su conocimiento y monitoreo local.

Objetivos Específicos:

Que los Ejidatarios:

a) Comprendan los métodos y técnicas generales para la observación de sus recursos naturales, particularmente de la flora fanerogámica y los vertebrados terrestres (anfibios, reptiles, aves y mamíferos).

- b)** Conozcan y se familiaricen con el manejo de herramientas y guías de campo para la identificación de especies acorde a su conocimiento actual y nomenclatura local particularmente indígena.
- c)** Comprendan y evalúen las formas de distribución y asociación de especies locales acorde a sus requerimientos de habitats y las implicaciones de impacto humano con base en su monitoreo.
- d)** Comprendan la importancia de georeferenciar los registros de especies así como los elementos naturales y antrópicos asociados a éstas, utilizando técnicas convencionales de orientación y manejo de mapas, para propósitos de planeación.

"CURSO DE GESTION Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE EN COMUNIDADES CAMPESINAS".

Realizado en el Laboratorio de Ecología y Conservación de Fauna Silvestre del Departamento El Hombre y su Ambiente, UAM-Xochimilco. del 13 al 17 de octubre de 1997, con una duración de 20 hrs.

Objetivo General:

Analizar el manejo y la conservación de la vida silvestre como una alternativa emergente y factible vinculada a los planes de desarrollo comunitario.

Objetivos Específicos:

Que los Ejidatarios:

- a)** Comprendan y analicen la importancia de la vida silvestre y su vinculación como agentes intermediadores entre la naturaleza y la sociedad dentro del contexto histórico local.
- b)** Analicen y evalúen la diversidad biológica contenida en sus bosques, su importancia y las acciones que las favorecen o deterioran.
- c)** Conozcan y discutan el conocimiento actual de sus recursos naturales así como las formas de implementar los programas de monitoreo local.
- d)** Comprendan y analicen los diversos autores y mecanismos involucrados en la gestión de la vida silvestre, para su manejo, aprovechamiento y conservación.
- e)** Discutan y evalúen casos de referencia sobre manejo de flora y fauna silvestre y su aplicación acorde a la realidad local.
- f)** Discutan y analicen escenarios de aprovechamiento y conservación de sus recursos naturales, particularmente de flora y fauna silvestre, acorde a sus propios planes de desarrollo local¹.

¹ febobalam@laneta.apc.org